

GACETA PARLAMENTARIA



VI LEGISLATURA

De la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal

Año 03 / Primer Receso

18 - 03 - 2015

VI Legislatura / No. 214

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

INICIATIVAS

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1º, 5º Y 6º DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 206 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TORTURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y RECORRE EL TÍTULO SEXTO Y SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA QUE REALICE ACCIONES Y PROYECTOS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y EN SU CASO RECONSTRUCCIÓN DE UNA EXPOSICIÓN DE MAQUETAS QUE RECREAN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN UBICADOS EN LA ESTACIÓN DEL METRO ZÓCALO DE LA LÍNEA 2 Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON UN MANIFIESTO DETERIORO, ASÍ COMO UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA DE REMODELACIÓN DE ESTACIONES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA DETENER LA OBRA DEL PUENTE VEHICULAR HUEYATLACO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE RECONSIDERE LA NEGATIVA DE ACEPTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 12/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DE LAS RAZONES SOBRE LAS CUALES FUNDAMENTÓ SU RESPUESTA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PERMANENTE Y CONTINUA, ACERCA DE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN Y QUE UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS OPTEN POR ESTA NOBLE DECISIÓN, LA CUAL PUEDE SALVAR LA VIDA DE AQUELLAS PERSONAS QUE SUFREN ENFERMEDADES CRÓNICO – DEGENERATIVAS; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

17. CON PUNTO DE ACUERDO PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE REINSERCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, PARA QUE REFUERZEN LA CAPACITACIÓN Y LA SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO AL INTERIOR DE SUS CORRESPONDIENTES ÁREAS DE COMPETENCIA, A OBJETO DE QUE SE ERRADIQUEN HECHOS CONTRARIOS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO LOS ACONTECIDOS RECIENTEMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS, ESTADO DE NAYARIT, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE TODAS Y TODOS LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EFECTOS DEL PROCESO ELECTORAL DE 2015, ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS Y AQUELLOS CANDIDATOS CUYA ACTIVIDAD POLÍTICA SE REALICE EN DISTRITOS ELECTORALES DE ALTA PELIGROSIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INTENSIFIQUE LA VIGILANCIA POLICÍACA AL INTERIOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ESPECIFICAMENTE EN LOS CONOCIDOS MICROBUSES, AUTOBUSES Y CAMIONETAS TIPO VAN, A EFECTO DE DISMINUIR LA AFECTACIÓN QUE SUFREN LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON LOS ASALTOS PSICOLÓGICOS Y EXTORSIONES DE SUPUESTOS VENDEDORES DE DULCES Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD “SEMOVI” CONMINE A LOS CONCESIONARIOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COMO SON: CAMIONES, MICROBUSES, CAMIONETAS VAN Y SIMILARES A EVITAR QUE SUS OPERADORES PERMITAN EL ABORDAJE A LAS UNIDADES A LOS SUPUESTOS VENDEDORES DE DULCES A INTIMIDAR A LOS PASAJEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RUFINO H. LEÓN TOVAR, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA APLICACIÓN PARA TELEFONÍA CELULAR, A TRAVÉS DE LA CUAL LAS LLAMADAS DE LAS Y LOS USUARIOS QUE NECESITEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SU DOMICILIO, SEAN DIRECCIONADAS A LOS SITIOS DE TAXIS MÁS CERCANOS A SU DOMICILIO, DE TAL MANERA QUE SE PONGA A LA VANGUARDIA A LOS TAXISTAS QUE CIRCULAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ÚTILES, GARANTIZANDO UN SERVICIO SEGURO, EFICAZ, CONFIABLE Y OPORTUNO; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A INSPECCIONAR LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE HUEVO PARA EVITAR EL ACAPARAMIENTO Y ESPECULACIÓN DEL PRODUCTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EXTENDER EL SERVICIO DE ECOBICI A LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL MAESTRO JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA HOMOLOGUEN LA INFORMACIÓN Y REQUISITOS QUE SE PROPORCIONAN PARA REALIZAR TRÁMITES EN LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS A NIÑOS, ESPECIALMENTE ENTRE LOS 4 Y 10 AÑOS DE EDAD, PARA EDUCAR Y CREAR CONCIENCIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL BULLYING; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS ENFOCADOS A PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA INGESTA DE AZÚCAR EN LA DIETA DIARIA; QUE REMITE EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SI EXISTE ALGUNA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VERIFICENTRO EN EL BAJO PUENTE UBICADO EN CIRCUITO BICENTENARIO Y AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA, ENTRE LAS COLONIAS SINATEL Y UNIDAD MODELO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; ASIMISMO, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN MENCIÓN, EN EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICARSE EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE LA CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO DE IMPACTO VIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; ESTUDIO DE DEMANDA O NECESIDAD DE DICHO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA ZONA; PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA PARA CONSTRUIR EN EL MENCIONADO ESPACIO EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR QUE DICHO PROYECTO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE “RECUPERACIÓN DE BAJO PUENTES EN EL DISTRITO FEDERAL” DEL GOBIERNO CAPITALINO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTOS

29. SOBRE EL PROCESO DE LA CONSULTA INDÍGENA PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY EN LA MATERIA, Y LA INICIATIVA DE LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

ANTONIO BIALCO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBARRIA
PEDRO
MORÓN
ECLÉTOR

FRANCISCO
SANTAGOZA
JOSÉ
SANTIBARRIA
MARIANO
MORÓN
ECLÉTOR

BIENITO JARA
MARGARITA
DE JIMENEZ
VICENTE DE
SANTIBARRIA
MARIANO
MORÓN
ECLÉTOR
A LOS
VENCEDORES
DE



ORDEN DEL DÍA



SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

18 DE MARZO DE 2015

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. SIETE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
5. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS

6. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1º, 5º Y 6º DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

7. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 206 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TORTURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE HACIENDA.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y RECORRE EL TÍTULO SEXTO Y SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN TORRES PÉREZ, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PROPOSICIONES

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA QUE REALICE ACCIONES Y PROYECTOS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y EN SU CASO RECONSTRUCCIÓN DE UNA EXPOSICIÓN DE MAQUETAS QUE RECREAN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN UBICADOS EN LA ESTACIÓN DEL METRO ZÓCALO DE LA LÍNEA 2 Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON UN MANIFIESTO DETERIORO, ASÍ COMO UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA DE REMODELACIÓN DE ESTACIONES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA DETENER LA OBRA DEL PUENTE VEHICULAR HUEYATLACO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

15. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE RECONSIDERE LA NEGATIVA DE ACEPTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 12/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DE LAS RAZONES SOBRE LAS CUALES FUNDAMENTÓ SU RESPUESTA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PERMANENTE Y CONTINUA, ACERCA DE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN Y QUE UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS OPTEN POR ESTA NOBLE DECISIÓN, LA CUAL PUEDE SALVAR LA VIDA DE AQUELLAS PERSONAS QUE SUFREN ENFERMEDADES CRÓNICO – DEGENERATIVAS; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

17. CON PUNTO DE ACUERDO PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE REINSERCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL A

TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BERTHA ALICIA CARDONA.

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, PARA QUE REFUERZEN LA CAPACITACIÓN Y LA SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO AL INTERIOR DE SUS CORRESPONDIENTES ÁREAS DE COMPETENCIA, A OBJETO DE QUE SE ERRADIQUEN HECHOS CONTRARIOS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO LOS ACONTECIDOS RECIENTEMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS, ESTADO DE NAYARIT, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE**

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE TODAS Y TODOS LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EFECTOS DEL PROCESO ELECTORAL DE 2015, ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS Y AQUELLOS CANDIDATOS CUYA ACTIVIDAD POLÍTICA SE REALICE EN DISTRITOS ELECTORALES DE ALTA PELIGROSIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INTENSIFIQUE LA VIGILANCIA POLICIACA AL INTERIOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ESPECIFICAMENTE EN LOS CONOCIDOS MICROBUSES, AUTOBUSES Y CAMIONETAS TIPO VAN, A EFECTO DE DISMINUIR LA AFECTACIÓN QUE SUFREN LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON LOS ASALTOS PSICOLÓGICOS Y EXTORSIONES DE SUPUESTOS VENDEDORES DE DULCES Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD “SEMOVI” CONMINE A LOS CONCESIONARIOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COMO SON: CAMIONES, MICROBUSES, CAMIONETAS VAN Y SIMILARES A EVITAR QUE SUS OPERADORES PERMITAN EL ABORDAJE A LAS UNIDADES A LOS SUPUESTOS VENDEDORES DE DULCES A INTIMIDAR A LOS PASAJEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RUFINO H. LEÓN TOVAR, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA APLICACIÓN PARA TELEFONÍA CELULAR, A TRAVÉS DE LA CUAL LAS LLAMADAS DE LAS Y LOS USUARIOS QUE NECESITEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SU DOMICILIO, SEAN DIRECCIONADAS A LOS SITIOS DE TAXIS MÁS CERCANOS A SU DOMICILIO, DE TAL MANERA QUE SE PONGA A LA VANGUARDIA A LOS TAXISTAS QUE CIRCULAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ÚTILES, GARANTIZANDO UN SERVICIO SEGURO, EFICAZ, CONFIABLE Y OPORTUNO; QUE REMITE LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A INSPECCIONAR LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE HUEVO PARA EVITAR EL ACAPARAMIENTO Y ESPECULACIÓN DEL PRODUCTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EXTENDER EL SERVICIO DE ECOBICI A LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL MAESTRO JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA HOMOLOGUEN LA INFORMACIÓN Y REQUISITOS QUE SE PROPORCIONAN PARA REALIZAR TRÁMITES EN LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS A NIÑOS, ESPECIALMENTE ENTRE LOS 4 Y 10 AÑOS DE EDAD, PARA EDUCAR Y CREAR CONCIENCIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL BULLYING; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS ENFOCADOS A PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA INGESTA DE AZÚCAR EN LA DIETA DIARIA; QUE REMITE EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME SI EXISTE ALGUNA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VERIFICENTRO EN EL BAJO PUENTE UBICADO EN CIRCUITO BICENTENARIO Y AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA, ENTRE LAS COLONIAS SINATEL Y UNIDAD MODELO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; ASIMISMO, SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL CENTRO DE**

VERIFICACIÓN VEHICULAR EN MENCIÓN, EN EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICARSE EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE LA CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO DE IMPACTO VIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; ESTUDIO DE DEMANDA O NECESIDAD DE DICHO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA ZONA; PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA PARA CONSTRUIR EN EL MENCIONADO ESPACIO EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR QUE DICHO PROYECTO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE “RECUPERACIÓN DE BAJO PUENTES EN EL DISTRITO FEDERAL” DEL GOBIERNO CAPITALINO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

29. SOBRE EL PROCESO DE LA CONSULTA INDÍGENA PARA LA CREACIÓN DE UNA LEY EN LA MATERIA, Y LA INICIATIVA DE LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULCRA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

RAFAEL HIDALGO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA MORENO
JUAN JOSÉ SÁENZ
PEDRO

FRANCISCO
DE LA
DE LA

BENITO JUÁREZ
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE
SANTOS
MARIANO
A LOS
VENCEDORES

ACTA



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**VI
LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 17 DE MARZO DE 2014

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
María Gabriela Salido Magos**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil quince, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una presencia de treinta y cuatro Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, toda vez que ésta había sido distribuida con antelación a cada Diputado y se encontraba publicada en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa; dejando constancia que estuvo compuesto por veinticinco puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

A continuación la Presidencia declaró la apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la VI Legislatura. Acto seguido se procedió a entonar el Himno Nacional.

A continuación se aprobó el acta de la sesión de clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la VI Legislatura, así como del acta de la Sesión Previa celebrada el 11 de marzo del año en curso.

Acto seguido el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitó a la Presidencia la inclusión de un punto de acuerdo en el orden del día; en votación económica fue aprobada la propuesta por el pleno.

A continuación la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año del Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se instruyó a la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de conformidad al contenido del mismo, se instruyó su remisión a la Comisión de Fomento Económico para su atención.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibieron cinco comunicados de la Secretaría de Gobierno, uno de la Procuraduría General de Justicia, ambos del Distrito Federal y uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y de Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, se informó al Pleno que toda vez que los comunicados a que se había hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, se instruyó hacer del conocimiento de los diputados promoventes.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal por el que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local para los efectos correspondientes.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el artículo 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVII de la Ley

Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se instruyó a la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia. En votación económica se aprobó por el pleno el acuerdo. Se instruyó hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Secretario de Gobierno a efecto de que cite a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal en mención, con la finalidad de que acudan a su comparecencia. Asimismo, citar a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para los efectos referidos en el propio acuerdo.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, por el cual se determina la celebración de una Sesión Solemne para hacer entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2015 al ciudadano Rodolfo Neri Vela, así como a los héroes que participaron en la tragedia del Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa. Se instruyó a la secretaria a dar lectura del acuerdo de referencia. En votación económica fue aprobado por el pleno. En consecuencia se instruyó invitar a los galardonados por medio de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano para que asistan a la Sesión Solemne de referencia y comunicar a la Oficialía Mayor para su cumplimentación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la propuesta de designación de la maestra Estela Fuentes Jiménez para ocupar el cargo de magistrada en la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la tribuna al diputado Antonio Padierna Luna, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. La Presidencia informó que se encontraba a las puertas del Recinto la maestra Estela Fuentes Jiménez, para rendir su protesta de ley. Se designó en comisión de cortesía a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a efecto de acompañar al interior de este Recinto a la ciudadana designada. Se instruyó hacer del conocimiento de la Presidencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 15 había sido retirado del orden del día.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia referente a la no ratificación de la Magistrada Irma Leonor Larios Medina. Toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Padierna Luna, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Se instruyó hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y de la ciudadana Irma Leonor Larios Medina.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; suscrita por la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Atención Prioritaria para las

Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal; suscrita por el diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican los artículos 237 y 238 del Código Penal para el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 21 del Código Civil para el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo segundo a la fracción XV del artículo 11 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Miriam Saldaña Chairez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jefatura de Gobierno a que se instalen mesas de trabajo con los ex policías preventivos pensionados y jubilados dependientes de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, a fin de que se modifiquen los montos de las pensiones que actualmente reciben de manera que les permita sufragar sus gastos; se concedió el uso de la tribuna al diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a todas las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal instalar iluminación especial en sus edificios, así como en los monumentos más representativos de la ciudad para hacer conciencia sobre fechas conmemorativas internacionales instituidas por la Organización de las Naciones Unidas por 3 días consecutivos; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 24 había sido retirado del orden del día.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al maestro José Ramón Amieva Gálvez, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, para que de manera inmediata remita a esta Asamblea Legislativa, VI Legislatura, información específica relativa con la aplicación Alerta inmobiliaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; suscrita por el diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión Registral y Notarial.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, a inspeccionar en el ámbito de sus respectivas competencias, individual o simultáneamente, las descargas de aguas residuales de los hoteles de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna al diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y de igual forma se aprobó, por lo que la Presidencia ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiera lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jefatura de Gobierno se sirva abrir un espacio de transmisión para la periodista Carmen Aristegui en *Capital 21*, el sistema de radio y televisión digital de la Ciudad de México, se concedió el uso de la tribuna al diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las doce horas con veinte minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el día miércoles 18 de marzo de dos mil quince a las nueve horas, Rogando a todos puntual asistencia.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
MANUEL GONZALEZ
CLAUDIA FLORES
CUTZAMAUAC
JOSE REVELANTE

RODRIGO BIALDO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
ARIANO

JOSÉ MARÍA
MUNDO
JUAN ISIDRO
SANTIBARRIA
PEDRO
MORAN
EUSTOR

FRANCISCO
MARTINEZ
DE LA
CALLE
DE LA
CALLE
DE LA
CALLE

BENITO JUAN
MARGARITA
DE JIMENEZ
VICENTE DE
SANTIBARRIA
MARIANO
A LOS
VENCEDORES



INICIATIVAS



VI LEGISLATURA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1º, 5º Y 6º DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

El que suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **Iniciativa con Proyecto de Decreto el que se reforman y adicionan los artículos 1º, 5º y 6º de la Ley de Aguas del Distrito Federal**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera. Sin duda, el acceso al agua debe ser considerado como un derecho humano, ya que éste forma parte de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia.

El derecho al agua también está indisolublemente asociado con los más altos niveles posibles de salud, el derecho a una vivienda y una alimentación adecuada. De igual forma, este derecho debe considerarse conjuntamente con otros derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, entre los que ocupa un lugar primordial el derecho a la vida y a la dignidad humana.

Segunda. El 28 de julio de 2010, mediante la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Esta importante Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Asimismo, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. En este sentido, el artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida

humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico".

Sin duda, reconocer formalmente un derecho humano al agua y expresar la voluntad de dar contenido y hacer efectivo dicho derecho, puede ser una manera de estimular a la comunidad internacional y a los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos para satisfacer las necesidades humanas básicas y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Segunda. No debemos olvidar que, de acuerdo a las Naciones Unidas, que 884 millones de personas en el mundo carecen de acceso seguro al agua potable Asimismo, 2 mil 600 millones de personas carecen de acceso a un saneamiento básico, lo que supone el 40% de la población mundial.¹

Tercera.- De acuerdo a los estándares y la legislación internacionales, el agua –como derecho humano- debe cumplir las siguientes condiciones:

Suficiente. El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.

Saludable. El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Las medidas de seguridad del agua potable vienen normalmente definidas por estándares nacionales o locales de calidad del agua de boca. Las Guías para la calidad del agua potable de la Organización Mundial de la Salud (OMS) proporcionan la bases para el desarrollo de estándares nacionales que, implementadas adecuadamente, garantizarán la salubridad del agua potable.

Aceptable. El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.

Físicamente accesible. Todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De

¹ Naciones Unidas, "El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento" Ver:

http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/human_right_to_water_and_sanitation_media_brief_spa.pdf, 5 de marzo de 2015.

acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de mil metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.

Asequible. El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

Tercera.- Vale la pena señalar que el acceso al agua se encuentra estrechamente relacionado con el concepto de seguridad humana, acuñado en 1993, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quien un año más tarde lo desarrolló en forma extensa dentro de su Informe de Desarrollo Humano de 1994.

Hay que resaltar que De conformidad con el PNUD, la seguridad humana tiene dos componentes principales: a) seguridad ante amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión, y b) protección contra alteraciones súbitas o violentas en el modo de vida.

Son siete esferas o categorías las que comprende la seguridad humana, a saber: económica, política, alimenticia, salud, ambiental, personal y de la comunidad.

Desde esta perspectiva, la ONU insiste que el concepto de seguridad debe cambiar urgentemente de dos formas: de un enfoque exclusivo en la seguridad territorial a uno mayor sobre la seguridad de las personas, y de la seguridad a través del armamentismo hacia la seguridad mediante el desarrollo humano.

El objetivo es mirar más allá de la estrecha percepción de la seguridad nacional, definida en términos de amenazas militares y protección de los objetivos estratégicos de la política exterior y adoptar una visión de la seguridad desde el punto de vista de las vidas de las personas.

La seguridad de agua es una parte integral de este concepto más amplio de la seguridad humana y se refiere a la garantía de que cada persona disponga de un acceso confiable a una cantidad suficiente de agua limpia por un precio asequible para lograr una vida saludable, digna y productiva, al mismo tiempo que se mantienen los sistemas ecológicos que proporcionan agua y también dependen del agua.

Cuarta.- “Para el Banco Mundial, los servicios públicos de agua y saneamiento son, ante que nada, oportunidades de negocios.

Ambos puntos de vista son incompatibles, porque:

- a) Si el agua es una oportunidad de negocios estos servicios deben ser privatizados y cobrados a los usuarios de forma de garantizar una rentabilidad a los inversores para que sigan poniendo dinero en el sistema. Esto implicar dejar afuera a todos los que no puedan pagar el servicio.

- b) Por el contrario, si el agua y el saneamiento son un derecho humano, el Estado tiene la obligación de garantizar la prestación del servicio. Debe ser la comunidad entera quien se haga cargo del costo de los que no puedan pagarlo”.²

Quinta.- Desde febrero 2012, México forma parte de los países que incluyen dentro de su Constitución el derecho humano al agua. De este modo tanto el acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible deben desarrollarse como una cuestión esencial para la seguridad humana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con proyecto de

DECRETO

Único.- Se reforman y adicionan los artículos 1º, 5º y 6º de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1º.-La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto garantizar el derecho humano al agua, con base a las condiciones de acceso, disposición y saneamiento de agua destinada para su consumo personal y doméstico, y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; establecer las bases, apoyos y modalidades para el acceso justo y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos; la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; el tratamiento y reuso de aguas residuales, así como sentar las bases de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 5º. Toda persona en el Distrito Federal tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades del Distrito Federal garantizarán este derecho, y esta la Ley y su Reglamento definirán las bases, apoyos y modalidades para lograr el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos

La participación ciudadana será un medio imprescindible para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

Toda persona en el Distrito Federal podrá presentar denuncias ante la Contraloría General, cuando de manera indebida, el derecho al agua se limite, restrinja, vulnere por actos, hechos u omisiones por autoridad o persona alguna, y sin que expresamente lo determine la ley. Las limitaciones, restricciones, y vulneración del derecho humano al agua, sin que medie justificación suficiente o de fuerza mayor, será motivo de

² Brailovsky, Elio, “El acceso al agua como derecho humano”, ver:

http://www.unesco.org/uy/mab/fileadmin/shs/redbioetica/derecho_al_agua.doc, 7 de marzo de 2015.

responsabilidad administrativa para los servidores públicos y cuya conducta será considerada como grave por la autoridad sancionadora.

En caso de que se suspenda el servicio de suministro de agua, destinada para uso personal y doméstico, las autoridades del Distrito Federal garantizarán, por cualquier medio el abasto gratuito de agua. Las provisiones de agua para los afectados se harán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la suspensión del suministro.

Artículo 6º. En el cumplimiento del objeto de esta Ley, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

I. Garantizar el derecho humano al agua y saneamiento a todos los habitantes; el agua es un componente de la seguridad humana;

II. Garantizar el derecho a la alimentación en lo relacionado al agua;

III. Contribuir a garantizar el derecho a un medio ambiente sano mediante la disponibilidad de agua suficiente y de calidad para los ecosistemas;

IV. Garantizar el uso preferente del agua por parte de los pueblos indígenas en las tierras que habitan y ocupan, así como el respeto por sus derechos culturales, usos, costumbres y formas de gobierno en relación con el agua;

V. El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente;

VI. El acceso seguro al agua y a saneamiento es un derecho legal, más que una mercancía o servicio suministrado en términos caritativos;

VII. El agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana;

En consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso;

VIII. La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas;

IX. El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de la toma de decisiones;

X. El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y los servicios hidráulicos deben pagarse por su prestación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

XI Toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos;

XII La mujer desempeña un papel fundamental en la gestión, ahorro y protección del agua;

XIII Las autoridades tienen la obligación apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;

XIV. Las autoridades deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiadas para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad;

XV. La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en los principios de justicia y equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables;

XVI. La consideración de los atributos de accesibilidad, equidad, sustentabilidad y eficiencia económica para las presentes y futuras generaciones que reduzcan el agotamiento de estos recursos y la contaminación de los cuerpos de agua y los ecosistemas; y

XVII. La adopción de medidas para el monitoreo y control de los recursos hídricos y sistemas de ahorro en el bombeo, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad, para la evaluación de los impactos de acciones sobre la disponibilidad del agua; para el incremento del uso eficiente de los recursos hídricos por los usuarios, la reducción de la pérdida del agua en su distribución; para la evaluación y atención de deficiencias en la operación de los sistemas de la red de distribución de agua y para el establecimiento de mecanismos de respuesta a situaciones de emergencia.

Transitorio

Único.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Suscribe

Diputado Alberto Martínez Urincho

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 19 marzo de 2015

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b), e), g) é i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 44, fracción XIII, 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de ley o decreto.
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

I

DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

II

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

En primera instancia, esta propuesta contempla la creación de un observatorio ciudadano en materia de desarrollo urbano, el cual contaría con personalidad jurídica y patrimonio propio como Organismo Descentralizado. Para la creación de dicho observatorio se adiciona todo un capítulo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que contaría con 21 artículos en los cuales se describe la integración del citado observatorio así como sus funciones y atribuciones.

Entre sus funciones tiene la de sintetizar y sistematizar la información obtenida de las autoridades competentes para brindar una evaluación integrada de las condiciones y tendencias urbanas de la Ciudad de México, con el propósito de ayudar al Gobierno, Autoridades y sociedad civil a mejorar la recolección, manejo, análisis y uso de la información para formular políticas urbanas adecuadas.

Por otro lado se reforman los artículos 38 y 41 a fin de que cada que sea solicitada una modificación de uso de suelo, si esta es rechazada por el 3 por ciento de la población de la colonia, barrio o pueblo, la misma sea regresada a la SEDUVI para que a su vez esta dictamine si la desecha o bien si le da al solicitante otra opción que no afecte a la comunidad.

Concretamente se pretende relacionar de forma más eficiente la participación ciudadana con todo lo relacionado al Desarrollo Urbano del Distrito Federal, lo anterior creando un Organismo Descentralizado y dotando de mayores atribuciones las decisiones de los vecinos respecto a los cambios de uso de suelo.

En el mismo orden de ideas, se busca armonizar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a los 16 Órganos Políticos Administrativos, en específico la facultad de expedir licencias para ejecutar obras de

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones, o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas; así como la facultad de integrar el registro de Manifestaciones de Construcción otorgada en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el mismo tenor, esta reforma tiene por objeto brindar certeza jurídica a terceros sobre el daño que sufran sus propiedades durante el desarrollo de una nueva obra.

Lo anterior se realiza a través de generar la obligación del propietario de la nueva obra, de realizar un estudio del sueño y de posibles daños estructurales, del cual deberá entregar copia a la Delegación y a los dueños de los predios colindantes.

Otro de los objetivos de esta reforma es, centralizar las facultades de verificación en materia de desarrollo urbano y uso de suelo en la Delegaciones, por lo que se propone derogar las facultades de verificación del Instituto en materia de **Desarrollo Urbano y Uso de suelo** establecidas en el artículo 7, apartado, fracción I, inciso d) de la Ley del multicitado Órgano desconcentrado; de igual forma se deroga del inciso c) de la fracción I, del apartado B del mismo artículo el cual hace referencia a la facultad que tienen las Delegaciones para ordenarle al personal del INVEADF que realice verificaciones de **construcciones y edificaciones**, así como adicionar el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal donde se establecen las facultades de los Jefes Delegacionales y de esta forma hacer suya la responsabilidad de verificación sobre Desarrollo Urbano y Uso de Suelo.

Adicional a lo anterior, se propone reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal con un doble objetivo: referir la competencia delegacional, con auxilio del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, por un lado, y por otro precisar las excepciones en las cuales tiene competencia única la Secretaría de Desarrollo Urbano, como se ha señalado.

Por último, a través de este instrumento parlamentario se busca establecer los candados necesarios para evitar que en un futuro la herramienta de desarrollo urbano denominada “transferencia de potencialidad” sea sobre explotada por desarrolladores y funcionarios corruptos. No podemos olvidar que tenemos casos claros de como una norma o una herramienta de planeación urbana se corrompe, tal y como ha sucedido con la Norma 26 que a la fecha sigue suspendida por no tener un control claro sobre la misma.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPONE

El Distrito Federal es la segunda concentración urbana más grande del mundo; ya que se encuentra inmerso en la Zona Metropolitana del Valle de México, que actualmente está conformada por una población de más de 20 millones de habitantes, que comparten la misma cuenca, se benefician de los mismos recursos naturales y forman parte de uno de los procesos más intensos de urbanización de todo el país.

Asimismo, forma parte de un fenómeno urbano por demás complejo, situación que obliga a controlar y orientar su crecimiento, específicamente en relación al uso del suelo, cuya importancia reside en que es el elemento fundamental, a partir del cual la ciudad se integra y se estructura.

El crecimiento de la ciudad depende de la convergencia de diversos factores económicos, demográficos, culturales, políticos, sociales, geográficos y tecnológicos, así como de la forma en que éstos interactúan entre sí y del momento histórico en el que lo hacen.

Asimismo, el crecimiento acelerado en espacio y población, de una ciudad como la de México, trae como consecuencia la necesidad de satisfacer una demanda adicional de bienes y servicios, por lo que se debe reforzar la dotación de infraestructura y equipamiento en rubros como agua, drenaje, energía, transporte, educación, salud, vivienda, abasto, etc. Sin embargo es necesario tomar en cuenta aquellos aspectos que inciden en la calidad de vida, a fin de avanzar hacia un bienestar real de la población.

Para ello, se realizan Programas de Desarrollo Urbano que tienen como objetivo general, mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural de la ciudad, en un marco deseable de integración nacional y regional equilibrado, mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales.

Los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, proporcionan a las distintas instancias que intervienen en la toma de decisiones del proceso de desarrollo urbano, elementos para participar en forma adecuada y oportuna, y para establecer un contexto claro y flexible de actuación. Generando una seguridad jurídica en la ocupación y utilización del territorio, fomentando el interés de

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

la población por compartir la responsabilidad de construir una ciudad viable para todos sus habitantes.

De igual forma, reseña que respecto a las violaciones a la normatividad en materia de uso de suelo, tales como incumplimientos a los usos y destinos del mismo; al incumplimiento en las densidades e intensidades de construcción, a la ocupación de elementos de la estructura urbana que no cuentan con zonificación (vialidades, derechos de vía, bajo puentes), a la falta de aplicación de las Normas de Ordenación Generales y Particulares, en especial las referentes a las zonas patrimoniales o de riesgo, la Procuraduría desde 2002 al 24 de febrero de 2012 ha recibido 3,823 denuncias. En el periodo de reporte se recibieron 1,148 denuncias; el cierre de 2011 superó en un 21 por ciento el número de denuncias recibidas en 2010.

De lo anterior, los suscritos al estar conscientes de la problemática que identifica la citada Procuraduría en su informe anual, vemos la necesidad de crear un organismo ciudadano que coadyuve con las autoridades competentes para contribuir al vínculo y gestión de una participación activa de las diferentes instancias civiles y públicas que inciden en el desarrollo urbano.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ya contempla la participación ciudadana para la formación de Programas de Desarrollo Urbano, a través de la Consulta Pública, pero que de acuerdo con lo que señala la PAOT, no genera una respuesta favorable por parte de los habitantes de la ciudad, reflejándose en una gran cantidad de denuncias.

Por lo anterior, el propósito de la creación de un Observatorio es contribuir a la construcción de espacios, donde la comunidad coadyuve con las autoridades en la construcción de procesos para lograr una ciudad que tenga un desarrollo sustentable, como resultado de diversas intervenciones proactivas.

El Observatorio Ciudadano de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, funcionará como un puente de enlace entre los diversos actores públicos y privados, capaces de incentivar alianzas y esfuerzos colectivos, para la planeación futura y de desarrollo de la Ciudad de México, mediante la participación en la formulación de Programas eficaces que respondan a las problemáticas urbanas.

El Observatorio Ciudadano, estará integrado por asociaciones de profesionistas, asociaciones empresariales, asociaciones civiles, organizaciones vecinales e Instituciones Académicas, así como por autoridades en materia de desarrollo urbano, las cuales formarán parte de un consejo que será dirigido por un Presidente que

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

nombrará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, bajo un determinado proceso de selección.

El Observatorio Ciudadano tendrá como objetivo sintetizar y sistematizar la información obtenida de las autoridades competentes para brindar una evaluación integrada de las condiciones y tendencias urbanas de la Ciudad de México, con el propósito de ayudar al Gobierno, Autoridades y sociedad civil a mejorar la recolección, manejo, análisis y uso de la información para formular políticas urbanas adecuadas; establecer, instalar y operar un sistema de información a través de indicadores que permita contar con panoramas reales del desarrollo de la Ciudad de México y medir los resultados de los objetivos estratégicos establecidos en los Programas y establecer mecanismos de participación ciudadana para la evaluación de los Programas y actos administrativos que se realicen en aplicación de estos.

En el mismo tenor de involucrar a la ciudadanía en lo referente al Desarrollo Urbano de la Ciudad la Ley de la materia, plantea la posibilidad de una opinión de vecinos ante la Secretaría, es decir, habitantes que cuenten con seis meses de residencia en el lugar, en su artículo 41, prevista esa opinión dentro de un procedimiento casuista y complejo, inaccesible a los vecinos quienes no tienen acceso fácil y oportuno a las publicaciones de la Gaceta Oficial, donde se publica el plazo con que cuentan para emitir su opinión.

Además, no está regulada en la Ley, ni en el artículo 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que detalla y complementa cada uno de los pasos del procedimiento a que hace referencia el citado numeral 41, qué sucede cuando se trata de un grupo representativo de vecinos y qué cauce se daría a sus inconformidades.

Es así, que ni la Ley ni el Reglamento, establecen un peso específico a la inconformidad de vecinos, tampoco un canal cierto de notificación del plazo abierto para manifestarse ante la SEDUVI, ni menos aún, la posibilidad de que un número representativo de habitantes de las áreas o zonas afectadas, sean escuchados por las autoridades sobre sus motivos de inconformidad, que permita recibir de éstas las explicaciones necesarias, que justifiquen la pertinencia y viabilidad de continuar los trámites en los términos planteados por el interesado que presentó la solicitud.

En congruencia con una democracia participativa, con la transparencia y rendición de cuentas, no puede quedar en la indefinición el peso específico que suma la

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

participación ciudadana, ni tampoco que la legislación y el reglamento aplicables solo le den valor testimonial en todo caso.

Por ello, en la presente iniciativa se propone que cuando las opiniones de los vecinos oponiéndose a una solicitud de cambio de zonificación de un predio específico, sumen por lo menos un 3 por ciento del número total de habitantes de la correspondiente colonia o pueblo, la Secretaría en coordinación con el Jefe Delegacional, llevarán a cabo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo para opinar, una audiencia pública, a la que se convocará a los vecinos de dicha localidad, para escuchar los motivos de su inconformidad y darles a conocer lo relativo al impacto urbano y demás información relacionada con los motivos de dicha inconformidad.

Del desarrollo del evento, se levantará acta circunstanciada, la que se integrará a la solicitud y demás documentación, que remitirá la Secretaría al Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, para su dictamen.

Para hacer concordante esta propuesta de adiciones y reformas con previsiones relacionadas, se plantea también modificar el párrafo segundo del artículo 77, precisando que las autoridades competentes, encauzarán y atenderán las demandas de los vecinos, cuando representen el 3 por ciento de los habitantes de una colonia o pueblo, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, fracción II BIS.

Se trata por tanto, de hacer efectivo el derecho a la Ciudad, con reformas y adiciones a la legislación, que garanticen corresponsabilidad, por tanto, que la sociedad no asuma tareas que corresponden a las autoridades, pero al mismo tiempo, cuide que los resultados de las decisiones y propuestas de aquélla, se reflejen en tareas de autoridad.

La Ley de Desarrollo Urbano y la Transferencia de Potencialidad

Para profundizar sobre el panorama actual del Desarrollo Urbano de la Ciudad, es necesario remitirnos a la Ley de la materia publicada en el año 1996, en la cual a través de las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de febrero de 1999 y el 29 de enero de 2004, se establecían las directrices para modificar los programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Mencionaba que la modificación o cancelación de los programas, podría ser solicitada por particulares o por las instancias de representación vecinal establecidos en la ley de la materia o por las dependencias y entidades de la administración Pública Federal o

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

del Distrito Federal y por la Asamblea, de acuerdo a las modalidades y requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

Sin embargo, con el tiempo esta normatividad resulto poco eficiente ya que solicitudes de modificación a Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano en cuanto a uso de suelo se refiere presentadas por un particular, pasaron años congeladas dentro de la Asamblea Legislativa, provocando por supuesto daño y perjuicio para el ciudadano que lo había solicitado y en su momento actos de corrupción entre autoridades y el peticionario.

Por lo anterior, es que, el 9 de diciembre de 2009 el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Luis Marcelo Ebrard Casaubon remitió a la Asamblea Legislativa la Iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual contenía significativas modificaciones a la normatividad urbana para la Ciudad, algunas prudentes por los cambios urbanos sufridos a través de los años y otras severamente discrecionales y autoritarias.

La transferencia de potencialidad es definida en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal como: ***“Un instrumento de fomento que permite ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le correspondan a un predio, según la normatividad vigente aplicable, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones del Reglamento de esta Ley, de los programas y a la autorización emitida por la Secretaría”.***

Si bien este sistema parece una herramienta necesaria de acuerdo al entorno urbano que vivimos en la Capital, el cual se compone principalmente de áreas estratégicas de desarrollo económico y sobre población, el mismo ha sido explotado o mejor dicho sobre explotado por diversas constructoras, quienes haciendo uso del mismo han construido o pretenden construir torres como la denominada “Mítica” en la Delegación Coyoacán, la cual contará con 34 pisos, en una zona donde el Uso de Suelo seguramente no supera el HM 10.

Si bien es necesario contar con la figura de la transferencia de potencialidad, también es necesario que esta mantenga límites apropiados donde ni el entorno, ni el paisaje urbano se vean afectados, de lo contrario en cualquier momento nos encontraremos rodeados de rascacielos, no solo dedicados a la actividad económica, sino también a la vivienda, lo cual generará déficit en el de por sí, precario suministro de agua potable o congestionamientos viales severos.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anterior es que se propone reformar y adicionar el artículo 85 de la LDUDF como se muestra en la siguiente tabla:

Artículo 85 (como está)	Artículo 85 (como se propone)
<p>Artículo 85. Quienes adquieran las potencialidades de desarrollo autorizadas, podrán incrementar la intensidad de construcción de sus predios o inmuebles, en función de los derechos obtenidos por la transferencia.</p> <p>La Secretaría autorizará y supervisará dichas operaciones, mediante una resolución en la que establezca los coeficientes de utilización y ocupación del suelo, así como la intensidad de construcción correspondiente, altura máxima y demás normas urbanas aplicables al predio o inmueble receptor. Las operaciones de transferencia autorizadas, se inscribirán en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p>	<p>Artículo 85. Quienes adquieran las potencialidades de desarrollo autorizadas, podrán incrementar la intensidad de construcción de sus predios o inmuebles, en función de los derechos obtenidos por la transferencia.</p> <p>La Secretaría y la Delegación donde se pretenda realizar la transferencia de potencialidad deberán emitir su visto bueno a dicho procedimiento a fin de integrarlo en un dictamen que deberá ser enviado al Jefe de Gobierno para su aprobación, y este, en caso de no tener observaciones lo remitirá a la Asamblea Legislativa quien deberá aprobarlo mediante mayoría calificada.</p> <p>La Secretaría establecerá los coeficientes de utilización y ocupación del suelo, así como la intensidad de construcción correspondiente, altura máxima y demás normas urbanas aplicables al predio o inmueble receptor de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del presente artículo. Las operaciones de transferencia autorizadas, se inscribirán en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El incremento de construcción en predios e inmuebles bajo el sistema de</p>

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

<p>Las operaciones de transferencias que celebren los particulares sólo podrán realizarse de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, el reglamento y los programas vigentes.</p>	<p>transferencia de potencialidad, no podrá ser mayor al doble del uso de suelo que de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo, corresponda a la zona donde se pretende aplicar.</p> <p>Las operaciones de transferencias que celebren los particulares sólo podrán realizarse de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, el reglamento y los programas vigentes.</p>
---	--

El Desarrollo Urbano respecto a los estudios del suelo del predio y de las construcciones colindantes.

La sobre explotación del suelo urbano en nuestra Ciudad cada vez es más constante, día a día vemos como se edifican nuevos desarrollos inmobiliarios, que si bien, coadyuvan a atender la enorme demanda de vivienda de esta Capital, en muchos de los casos se llevan a cabo dañando el patrimonio de terceros a través de severos daños estructurales a las edificaciones colindantes.

Debemos entender el desarrollo urbano, como un componente de planeación y ejecución técnico-social, es decir, a través de sus diversas herramientas de planeación urbana, se potencializa entre otras tantas cosas el desarrollo social, sin embargo cuando estas herramientas son aplicadas descuidando aspectos de seguridad, sustentabilidad y protección a terceros, su carácter se vuelve nocivo para la misma sociedad, generándole perjuicios directos.

El caso que nos ocupa en este instrumento legislativo, trastoca cuestiones, no sólo de seguridad física y jurídica, sino compete también a cuestiones de “posible” corrupción, ya que actualmente no existe en la ley, objeto de la presente reforma, disposición alguna que prevea posibles afectaciones a terceros, ni herramientas que permitan determinar esas afectaciones a futuro.

Normalmente, cuando una edificación colindante a una obra en desarrollo sufre afectaciones, y estas no son subsanadas al momento, se recurre a interponer una acción de responsabilidad civil, la cual, en el mejor de los casos lleva en resolverse seis meses, tiempo en el cual el/los afectados tienen incertidumbre sobre la seguridad

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

de la construcción que resultó afectada, además de que la construcción en desarrollo no es sujeta de sanción administrativa alguna.

Por lo anterior, esta propuesta busca:

1. Que, a través del estudio del suelo y posibles afectaciones estructurales de los predios colindantes a la obra en desarrollo se genere una constancia previa la cual sirva como prueba de quien resultare afectado al momento de iniciar un juicio o en su defecto, requerir el inicio de un procedimiento administrativo.
2. Que se establezca como sanción, la posible clausura a las obras en desarrollo o concluidas que hayan causado afectaciones estructurales a las edificaciones colindantes, en caso de que estas no sean subsanadas al momento en el que el interesado las haya hecho saber.
3. Brindar certeza jurídica a los terceros perjudicados, de que bajo ninguna circunstancia habrán de quedarse con las afectaciones sufridas por el desarrollo de una obra colindante.

Resulta primordial que establezcamos las medidas que sean necesarias para generar un desarrollo urbano sustentable en nuestra Ciudad, que comencemos a percibir esta materia como un área de avance y no de perjuicio o detrimento para el Distrito Federal o nosotros mismos.

Importancia de la competencia de las Delegaciones en materia de uso de suelo.

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF) tiene dentro de sus facultades practicar visitas de verificación administrativa en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica, anuncios, mobiliario urbano, **desarrollo urbano y uso de suelo**, cementerios y servicios funerarios, turismo y servicios de alojamiento, ordenar y ejecutar medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las Leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan; coordinar, supervisar y auditar la actividad verificadora de las Delegaciones, bajo un marco de certeza, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, austeridad, eficiencia y eficacia, honestidad, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Es importante mencionar que este Instituto surge de la necesidad de contar con un Organismo que fuera fácilmente auditable y donde la corrupción no fuera un eje rector de su funcionamiento, sin embargo, al día de hoy podemos constatar que dichos

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

objetivos y necesidades están muy lejos de alcanzarse. En materia de desarrollo urbano es lamentable ver la cantidad de obras irregulares que se llevan a cabo al interior de las 16 Delegaciones políticas del Distrito Federal, sin duda es un área donde tanto el titular del Instituto como el personal que se encarga de las verificaciones se han puesto una venda en los ojos y permiten que se lleven a cabo obras que no solo violan el uso de suelo establecido sino que vulneran directamente la calidad de vida de los vecinos colindantes ocasionándoles daños estructurales a sus viviendas o peor aun provocando que los servicios básicos como el abasto de agua potable se vean disminuidos o inclusive recortados en su totalidad.

Aunado a lo anterior la mala planeación urbana que llegan a tener estas obras irregulares son una de las principales causas de embotellamientos, calles completas congestionadas ya no solo en horas pico, sino a lo largo del día, daño ambiental y por supuesto violaciones a la normatividad aplicable son tan solo unos cuantos aspectos que ha dejado de considerar el INVEADF en materia de desarrollo urbano.

Por otro lado hemos sido testigos del “deslinde” habitual de las autoridades ya sea Delegacionales, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o del multicitado Instituto cuando se descubre que una obra ha estado llevando a cabo con uso de suelo no autorizado o peor aún que ya está funcionando desde hace varios meses o hasta años.

Se considera necesario centralizar las facultades de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano, concretamente en lo que a uso de suelo se refiere, esto ayudará a saber quién es la autoridad que ha dejado de actuar conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos en caso de que una obra se encuentre operando de forma irregular y también coadyuvará a atender una de las principales demandas de los Jefes Delegacionales, la cual consiste en ampliar sus facultades de verificación y clausura sobre uso de suelo, ya que actualmente únicamente cuentan con esa facultad sobre manifestaciones de construcción.

Sin duda, todas las consideraciones vertidas de hechos, nos dan un claro panorama de la importancia de regularlas. Tanto la participación ciudadana, como los candados a las herramientas de planeación urbana, así como la certeza jurídica de los posibles afectados durante el desarrollo de una obra, son aspectos fundamentales para tener en nuestra Ciudad un desarrollo urbano sustentable e incluyente.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONVENCIONALIDAD

De conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g, h, j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en relación al funcionamiento de la Administración Pública Local, Participación Ciudadana y el Desarrollo Urbano de la Ciudad.

V

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sirva discutir y en su caso aprobar, la presente propuesta para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVO, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL.

VI

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

ARTÍCULO PRIMERO. Se Adiciona: la fracción XXII del artículo 3 recorriéndose las subsecuentes; la fracción IX al artículo 8, recorriéndose las subsecuentes; el artículo 27 Bis; un segundo párrafo a la fracción II; el Título Décimo; un segundo y cuarto párrafo y se reforma el tercer párrafo al artículo 85; un artículo 94 Bis y, **Se Reforma:** la fracción X del artículo 38; la fracción III del artículo 41; el segundo párrafo del artículo 77, todos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. a XXI. ...

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XXII. Observatorio: al Observatorio Ciudadano de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

XXIII. Polígono de actuación: Superficie delimitada del suelo integrada por uno o más predios, que se determina en los Programas a solicitud de la Administración Pública, o a solicitud de los particulares, para la realización de proyectos urbanos mediante la reotificación y relocalización de usos de suelo y destinos;

XXIV. a XLI. ...

Artículo 8. Son atribuciones de los Jefes Delegacionales:

I. a VIII...

IX. Practicar visitas de verificación en materia de Desarrollo Urbano y Uso de Suelo.

X. Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 27 Bis. El Observatorio es un órgano auxiliar del desarrollo urbano y se regulará conforme a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento Interior.

Artículo 38. La formulación y aprobación de los programas se sujetará al siguiente procedimiento:

I. a IX. ...

X. Las audiencias que conformen la consulta pública serán presididas por la Secretaría y en ellas podrán participar las demás Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública, **el Observatorio**, el órgano de representación ciudadana que corresponda según la ley de la materia y cualquier otro ciudadano que solicite formalmente su participación;

XI. a XXIV. ...

Artículo 41.- La formulación de modificaciones a los programas iniciada a solicitud de una persona distinta de los diputados de la Asamblea; de un órgano de representación ciudadana; de una dependencia, órgano o entidad de la Administración Pública o de

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, se sujetará al siguiente procedimiento:

I.

II, Cuando la solicitud se refiera al cambio de zonificación de un predio específico, el interesado deberá instalar en el inmueble que sea materia de su solicitud, un letrero visible y legible desde la vía pública en el que se indique la zonificación vigente y la solicitada; así como el número y la fecha de ingreso de su solicitud y la mención de que los vecinos tienen un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de esa fecha para manifestar opiniones a la Secretaría.

Cuando las opiniones de los vecinos oponiéndose a una solicitud de cambio de zonificación de un predio específico, sumen por lo menos un 3 por ciento del número total de habitantes de la correspondiente colonia o pueblo, la Secretaría en coordinación con el Jefe Delegacional, llevarán a cabo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo para opinar, una audiencia pública, a la que se convocará a los vecinos de dicha localidad, para escuchar los motivos de su inconformidad y darles a conocer lo relativo al impacto urbano y demás información relacionada con los motivos de la inconformidad.

Del desarrollo del evento, se levantará acta circunstanciada, la que se integrará a la solicitud y demás documentación, que remitirá la Secretaría al Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, para su dictamen;

III. Concluido el plazo **a que se refiere la fracción II,** la Secretaría remitirá la solicitud y las opiniones de los vecinos al Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano, para su dictamen;

IV. El Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano emitirá su dictamen en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que concluya el plazo para que los vecinos manifiesten opiniones a la Secretaría;

V. a XX.

Artículo 77.- La Administración Pública promoverá y apoyará equitativamente la participación social y privada en los proyectos estratégicos urbanos; en proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; en el reciclamiento y rehabilitación de vivienda, especialmente la de interés social y popular; en la determinación de

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

espacios públicos, del paisaje urbano, del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; en la regeneración y conservación de los elementos naturales del Distrito Federal; en la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

Las autoridades competentes, encauzarán y atenderán las demandas de los vecinos, cuando representen el 3 por ciento de los habitantes de una colonia o pueblo, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, fracción II. Asimismo, respetarán y apoyarán las diversas formas de organización, tradicionales y propias de las comunidades, en los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad, para que participen en el desarrollo urbano bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley.

Artículo 85. Quienes adquieran las potencialidades de desarrollo autorizadas, podrán incrementar la intensidad de construcción de sus predios o inmuebles, en función de los derechos obtenidos por la transferencia.

La Secretaría y la Delegación donde se pretenda realizar la transferencia de potencialidad deberán emitir su visto bueno a dicho procedimiento a fin de integrarlo en un dictamen que deberá ser enviado al Jefe de Gobierno para su aprobación, y este, en caso de no tener observaciones lo remitirá a la Asamblea Legislativa quien deberá aprobarlo mediante mayoría calificada.

La Secretaría establecerá los coeficientes de utilización y ocupación del suelo, así como la intensidad de construcción correspondiente, altura máxima y demás normas urbanas aplicables al predio o inmueble receptor **de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del presente artículo.** Las operaciones de transferencia autorizadas, se inscribirán en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El incremento de construcción en predios e inmuebles bajo el sistema de transferencia de potencialidad, no podrá ser mayor al doble del uso de suelo que de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo, corresponda a la zona donde se pretende aplicar.

Artículo 94 Bis Para la construcción de una obra, sea que requiera o no de dictamen de impacto urbano, el interesado deberá efectuar los estudios del suelo del predio y de las construcciones colindantes, con objeto de constatar

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

que el proyecto cumple con las características de seguridad necesarias y de prevenir posibles afectaciones estructurales a terceros.

Del estudio señalado en el párrafo anterior, la Delegación tendrá una copia, el interesado otra y los propietarios de los predios colindantes una más.

En caso de que los predios colindantes resulten dañados y no se haya realizado el estudio del suelo y posibles afectaciones estructurales a terceros, la obra podrá ser sujeta de clausura temporal hasta en tanto no se subsanen los daños.

**Título Décimo
Del Observatorio
Capítulo Único**

Artículo 111. El Observatorio es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto:

- I. Sintetizar y sistematizar la información obtenida de las autoridades competentes para brindar una evaluación integrada de las condiciones y tendencias urbanas de la Ciudad de México, con el propósito de ayudar al Gobierno, Autoridades y sociedad civil a mejorar la recolección, manejo, análisis y uso de la información para formular políticas urbanas adecuadas;**
- II. Establecer, instalar y operar un sistema de información a través de indicadores que permita contar con panoramas reales del desarrollo de la Ciudad de México y medir los resultados de los objetivos estratégicos establecidos en los Programas; y**
- III. Establecer mecanismos de participación ciudadana para la evaluación de los Programas y actos administrativos que se realicen en aplicación de estos.**

Artículo 112. El patrimonio del Observatorio se constituye con los bienes muebles e inmuebles, que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 113. El Observatorio en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por Ley, no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno.

Artículo 114. El Observatorio se integrará por:

- I. El Presidente;**
- II. El Consejo;**
- III. Los Grupos de Trabajo; y**
- IV. Los Órganos Técnicos y Operativos.**

Artículo 115. El Presidente será designado por el Jefe de Gobierno y durará en su cargo tres años; para ello, convocará a las más destacadas organizaciones de la sociedad civil que, en su desempeño, se hayan distinguido por el conocimiento en el tema de desarrollo urbano y, en general, a las entidades o personalidades que estime conveniente, a que propongan una candidata o candidato para hacerse cargo de la Presidencia.

Artículo 116. El Consejo se integrará por:

I. Integrantes con derecho a voz y voto:

- a) El Presidente del Consejo, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad;**
- b) Dos representantes de organismos empresariales, dos de asociaciones de profesionistas, dos de asociaciones civiles y dos de organizaciones vecinales; y**
- c) Cuatro representantes de Instituciones Académicas.**

II. Integrantes con derecho a voz:

- a) Un representante del Gobierno del Distrito Federal, uno de la Secretaría, uno de cada una de las Delegaciones y uno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, que serán designados por el titular de su correspondiente organismo público.**

Con excepción del Presidente, el cargo de miembro del Consejo tendrá carácter honorario.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 117. Los miembros del Consejo con derecho a voz y voto enlistados en la fracción I del artículo anterior, serán nombrados por la Asamblea, a través de una convocatoria realizada por las Comisiones de Participación Ciudadana y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, bajo el requisito de contar con experiencia en materia de desarrollo urbano.

Artículo 118. Los Grupos de Trabajo son espacios donde intervienen expertos en la materia de desarrollo urbano, creados para realizar proyectos específicos y concretos que sean asignados por el Consejo. Se disolverán una vez que cumplan los objetivos para el cual fueron creados.

Artículo 119. Los Grupos de Trabajo serán creados por acuerdo del Consejo y se integrarán por:

- I.** Los académicos y especialistas de las Instituciones Académicas y de asociaciones de profesionistas que sean aprobados por el Consejo;
- II.** Los representantes de las organizaciones civiles cuyo objeto sea compatible con el del Observatorio y que sean aprobados por el Consejo; y
- III.** Los ciudadanos que sean aprobados por el Consejo.

Artículo 120. Los Órganos Técnicos y Operativos cumplirán con el objeto del Observatorio. Sus funciones serán definidas en el Reglamento Interior.

Artículo 121. Las funciones del Presidente son incompatibles con cualquier cargo, comisión o empleo públicos o privados o con el desempeño libre de su profesión, excepción hecha de actividades académicas.

Artículo 122. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria mediante convocatoria del Presidente.

Artículo 123. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros con derecho a voto presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 124. El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria, o a solicitud que le formulen por lo menos cuatro de sus integrantes cuando se estime que hay razones de importancia para ello.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Para que el Consejo pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de, por lo menos, el Presidente así como seis integrantes con derecho a voz y voto.

Artículo 125. Corresponde al Observatorio el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

I. Investigar sobre temas y asuntos relacionados con el desarrollo urbano, y elaborar diagnósticos, análisis y estudios en la materia, que contribuyan a la formulación de políticas, así como promover la participación de organizaciones gubernamentales en el estudio y difusión de las mismas;

II. El establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones públicas y privadas, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas de difusión relacionados con la materia;

III. Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con el desarrollo urbano;

IV. Evaluar a través de mecanismos de consulta ciudadana, los Programas en cuanto a su impacto, eficacia y eficiencia;

V. Implementar y desahogar procedimientos de participación ciudadana para la evaluación de actos administrativos que se realicen para el cumplimiento de los Programas;

VI. Identificar y jerarquizar las demandas y necesidades urbanas, para la elaboración de propuestas a las autoridades competentes;

VII. Difundir con recursos propios, o mediante convenios con otros organismos públicos o privados, estudios y documentos de interés para los habitantes del Distrito Federal;

VIII. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con estudios e investigación sobre los temas relacionados con el desarrollo urbano;

IX. Proponer a la Secretaría, políticas en materia de desarrollo urbano;

X. Establecer mecanismos para la difusión de estadísticas, evaluaciones y diagnósticos a los habitantes del Distrito Federal y las Instituciones Públicas;

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XI. Turnar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, asuntos de su competencia;

XII. Rendir informes sobre la gestión de asuntos de su competencia;

XIII. Proporcionar y requerir de las autoridades competentes, la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones; y

XIV. Las demás que le confieran las normas contenidas en su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 126. Son facultades del Consejo:

I. Establecer los lineamientos generales para las actividades del Observatorio;

II. Emitir el Reglamento Interior del Observatorio, así como las reformas al mismo;

III. Aprobar las demás normas de carácter interno relacionadas con el Observatorio;

IV. Aprobar la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con el objeto del Observatorio, adicionales a los programas señalados en la Ley;

V Aprobar la creación de Grupos de Trabajo, los académicos y especialistas que los integren, sus objetivos concretos y específicos, así como sus cronogramas de trabajo;

VI. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el Observatorio y remitirlo al Jefe de Gobierno para su integración en el proyecto que se someterá a consideración de la Asamblea;

VII. Asignar los recursos para que el ejercicio de las funciones de los Grupos de Trabajo;

VIII. Adoptar las medidas necesarias para evitar el tráfico o apropiación indebida del conocimiento, información o productos generados por los Grupos de Trabajo;

IX. Las demás que le confiera la Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 127. Corresponde al Presidente:

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- I. Actuar como representante legal del Observatorio;
- II. Formular los lineamientos generales, a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas del Observatorio, así como nombrar, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal del mismo;
- IV. Promover y fortalecer las relaciones del Observatorio con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia;
- V. Dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de las actividades del Observatorio;
- VI. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos del Observatorio, para ser presentado al Consejo del mismo;
- VII. Presidir el Consejo;
- VIII. Emitir las propuestas que se generen como resultado de los estudios que se realicen en el Observatorio; y
- IX. Otras que le señale la presente Ley y las que sean necesarias para el debido desempeño de su cargo.

Artículo 128. Los Grupos de Trabajo tendrán los objetivos y proyectos específicos y concretos que acuerde el Consejo, con base en una división específica y especializada de los trabajos.

Artículo 129. Los Grupos de Trabajo se reunirán las veces que sean necesarias, para analizar y deliberar sobre los proyectos que le hayan sido asignados.

Artículo 130. Los Grupos de Trabajo presentarán periódicamente los avances de sus proyectos al Consejo, y sus conclusiones, resultados y propuestas deberán contar con la aprobación mayoritaria de sus integrantes.

Artículo 131. Los integrantes del Consejo referidos en el artículo 116, fracción II de esta Ley, a propuesta del Presidente, convocarán a los servidores públicos cuyas facultades correspondan a los temas asignados a los Grupos de Trabajo, a fin de que coadyuven y otorguen facilidades necesarias para el desarrollo de las tareas de los Grupos correspondientes.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Artículo 132. El personal que preste sus servicios en el Observatorio, estará regulado por las disposiciones del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **derogan**: el inciso d) de la fracción I, del apartado “A”, así como el inciso c) de la fracción I, del apartado “B” del artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, para quedar como sigue:

Artículo 7. En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;

b) Anuncios; c) Mobiliario Urbano; **d) se deroga**; e) Cementerios y Servicios Funerarios; f) Turismo y Servicios de Alojamiento;

...

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

a) Establecimientos Mercantiles;

b) Estacionamientos Públicos;

c) se deroga;

d) Mercados y abasto;

e) Espectáculos Públicos,

f) Protección civil,

g) Protección de no fumadores, y

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

h) Las demás que establezcan las deposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados;

II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior; y

III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.

ARTÍCULO TERCERO. Se **reforman** las fracciones II, III, IV y XXX del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

I...

II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente **así como implementar su verificación con auxilio del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal;**

III. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; autorizar los números oficiales y lineamientos, con apego a la normatividad correspondiente, **así como implementar su verificación;**

IV. Expedir, en coordinación con el registro de los planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones de uso del suelo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables **y, en su caso, implementar la verificación del uso de suelo en forma previa a la expedición de las certificaciones,**

V. a XXIX...

XXX. Ejercer las funciones de vigilancia y verificación administrativa sobre el funcionamiento y la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos **así como en las materias de uso de suelo y construcciones** establecidos en su jurisdicción, **con excepción de los establecidos en el artículo 7 fracción XXII de la**

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aplicar las sanciones respectivas;

XXXI. a LXXXV...

VII

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los recursos humanos, materiales y presupuestales que requiera inicialmente el Observatorio, serán proporcionados por el Gobierno del Distrito Federal, con cargo a su presupuesto.

Tercero. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, hará el nombramiento del Presidente del Observatorio a los seis meses de que entre en vigor esta Ley.

Cuarto. La Asamblea Legislativa, hará el nombramiento del Consejo del Observatorio a los seis meses de que entre en vigor esta Ley.

Quinto. El Reglamento Interior del Observatorio será expedido dentro de los 60 días siguientes al nombramiento del Presidente y el Consejo. Deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sexto. Los procedimientos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en desarrollo, estarán sujetos a lo establecido en las disposiciones vigentes cuando éstos fueron iniciados.

Séptimo. A partir de la publicación de la presente reforma, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del distrito Federal contará con un plazo de 90 días para establecer los criterios del “Estudio del suelo y daños estructurales a terceros” en los que se habrán de basar los desarrolladores de nuevas obras para su elaboración.

VIII

LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA



Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Presentado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince.

Dip. Federico Döring Casar

Dip. Christian Damián Von Roerich de la Isla

Ciudad de México, Distrito Federal a 18 de marzo de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

P r e s e n t e.

El que suscribe, Diputado **MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, aprobada por la Asamblea Legislativa I Legislatura, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de julio del 2000, es de orden público e interés social; y tiene por objeto principalmente:

- Normar las acciones que contribuyen al desarrollo integral de las y los jóvenes.
- Equilibrar las relaciones entre los jóvenes.

- Garantizar el derecho a una vida digna, a una primera experiencia laboral, a la educación, salud, recreación y deporte focalizados según el rango de edad de los jóvenes.
- La ley comprende garantías para jóvenes menores y mayores de edad; atento a lo siguiente:
 - a) Mayor de edad: entre 18 y 29 años cumplidos.
 - b) Menor de edad: cuyo rango de edad se encuentra entre los 14 y 18 años.

Una de las principales características de la Ley, es reconocer a éste sector de la población así como su derecho de acceder y disfrutar de los servicios y beneficios socio-económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo, salud, convivencia y cultura.

Mediante ésta Ley, se creó el órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, denominado Instituto de la Juventud; mismo que de acuerdo con el numeral 54 de la Ley en cita, cuenta entre otras con las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.
2. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central de Distrito Federal, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles.
3. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal.
4. Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud del Distrito Federal.
6. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud.
7. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud.
8. Concertar acuerdos y convenios con los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los sectores social y privado, para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal.

La Ley en cita desde su publicación hace mas de 14 años, ha sufrido diversas reformas a fin de adecuarla a las necesidades de éste sector de la población de la Ciudad de México, destacando la Inclusión del derecho a la primer experiencia laboral en 2004; el derecho a la Cultura en el año 2006; así como la prevención y atención de la obesidad y trastornos alimenticios en 2008.

Es preciso recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la salud, del cual debe gozar toda persona sin excepción alguna; texto constitucional que es del tenor siguiente:

“Artículo 4º. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

El propio texto legal antes transcrito, señala la obligatoriedad del Estado para proveer a la población, *sin excepción de alguna persona*, de los servicios médicos y de la protección familiar necesarios a fin de conservar su salud; y determina también el deber de los padres de satisfacer las necesidades de alimentación y preservación de la salud física y mental de los menores, atendiendo a su derecho.

En éste sentido, el Capítulo IV de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, prevé el derecho a la salud, señalando lo siguiente:

**“CAPITULO IV
DEL DERECHO A LA SALUD**

Artículo 15.- Todas las y los jóvenes tienen el derecho al acceso y a la protección de la salud, tomando en cuenta que ésta se traduce en el estado de bienestar físico, mental y social.
Igualmente, tienen derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente sano y libre de drogas.

Artículo 16.- El Gobierno debe formular las políticas y establecer los mecanismos que permitan el acceso expedito de las y los jóvenes a los servicios médicos que dependan del Gobierno.

Artículo 17.- El Plan debe incluir lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para las y los jóvenes, adicciones, VIH-SIDA, infecciones de transmisión sexual (ITS), nutrición, salud pública y comunitaria, entre otros.”

Si bien es cierto que ésta Ley sólo dedica 3 numerales para señalar que la juventud goza del derecho a la protección de la salud, y que al gobierno del Distrito Federal le corresponde formular los planes, mecanismos y programas que permitan el acceso al mismo, existe un andamiaje jurídico a nivel nacional e internacional que lo respaldan:

- Con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2011, se consagra como norma Constitucional a los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales; por lo que se reconoce de forma explícita que todos los entes estatales, en los tres niveles de gobierno y en el ámbito de sus facultades, están obligados a promover, proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos, incluyendo entonces el Derecho a la Salud que es materia de esta iniciativa.
- A nivel internacional, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud es "**un estado de completo bienestar físico, mental y social**"; es decir, mejorar la calidad de vida de las personas, requiere de atención médica adecuada y centros de salud comunitarios, luchar contra la desnutrición, las enfermedades y adicciones; dar cuidado especial a los discapacitados, reducir los índices de contaminación, hacer deporte, recibir una buena educación sexual, entre otros.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución de la Organización Mundial de la Salud reconocen a la **Salud** como un derecho imperativo de la comunidad internacional; del mismo modo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.

- A nivel Nacional, la Ley General de Salud establece que todas las personas gozaran del derecho a la Salud; esta Ley reglamentaria del Artículo 4° Constitucional, establece también la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de servicios de salud y de salubridad.

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, en particular la atención médica; precepto legal que señala:

“Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

...

B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales:

- I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- II. Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el primero;*
- III. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;*
- IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan;*
- V. Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes;*
- VI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y*
- VII. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables.*

C. Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta Ley.

En la Ciudad de México, la Ley de Salud del Distrito Federal retoma los conceptos anteriormente precisados; y garantiza el Derecho a la Salud mediante los siguientes preceptos legales:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de la población del Distrito Federal y la competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de salubridad local;

II. Fijar las normas conforme a las cuales el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejercerá sus atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere el artículo 13 apartado B) y apartado C) de la Ley General de Salud;

...”

“Artículo 2.- Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.”

A los fundamentos antes señalados, y con la finalidad de analizar el tema que nos ocupa, se debe sumar legislación de reciente creación como la Ley de Salud Mental y la Ley para la prevención y atención integral del VIH/SIDA, ambas del Distrito Federal; ya que ambas prevén atención a la población en general de padecimientos que necesitan focalizarse de acuerdo al grupo poblacional de que se trate.

Del Derecho a la Salud Mental.

El 20 de diciembre de 2010, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, presentaron ante el Pleno de ésta soberanía el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Salud Mental del Distrito Federal;

mismo que fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de febrero de 2011.

Ésta Ley contempla entre otras cosas:

- El objeto de la Ley, mismo que consiste en regular las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental para el Distrito Federal, así como los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento en materia de salud mental en instituciones de salud pública del Distrito Federal.
- Establece la importancia de la atención de los trastornos mentales, así como las acciones que llevará a cabo el Gobierno a través de la Secretaría para la promoción, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales, así como los mecanismos de coordinación necesarios para el cumplimiento del objeto de la Ley.
- Determina las acciones para la atención de la salud mental, relativas a la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y fomento como las estrategias básicas para la atención de la salud mental.
- Define la evaluación y diagnóstico psicológicos, así como las características del psicólogo y del psicoterapeuta, así como garantizar la rehabilitación del usuario en materia de salud mental, a través del seguimiento oportuno.
- Se crea el Consejo de Salud Mental para el Distrito Federal como un órgano de consulta, análisis y asesoría para el desarrollo de planes, programas y proyectos que en materia de salud mental aplique el Gobierno,

A fin de entender la problemática que se da actualmente en nuestro país y en la Zona Metropolitana del Valle de México, contamos con datos del Instituto Nacional de Psiquiatría, que señalan: la edad de inicio de la mayoría de los trastornos psiquiátricos se encuentra en las primeras décadas de la vida; el 50% de los adultos han manifestado que antes de los veintiún años de edad, sufrieron algún trastorno mental, Asimismo, se estima que un 7% de la población infantil entre los 3 y los 12 años se encuentra afectada por uno o más problemas de salud mental siendo los más frecuentes, problemas de aprendizaje, retraso mental, angustia, trastorno por déficit de atención, depresión y los intentos de suicidio.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Psiquiatría, uno de cada once adolescentes entre 12 y 17 años que residen en la Ciudad de México, ha sufrido un trastorno mental grave, uno de cada cinco de un trastorno de gravedad moderada y uno de cada diez un trastorno leve.

Los trastornos de ansiedad, principalmente las fobias, son las enfermedades más frecuentes entre esta población, le siguen los trastornos de impulsividad, trastornos afectivos y trastornos por abuso de sustancias.

A pesar de estas cifras, solamente una de cada siete personas con algún trastorno mental buscó algún tipo de ayuda; ello se debe principalmente a la falta de instancias que les generen confianza y alternativas para su atención, aunado a que muchos de estos trastornos se relacionan con el maltrato, la falta de oportunidades para realizar sus aspiraciones y la violencia del entorno en que viven.

Según el estudio *Trastornos psiquiátricos en México: prevalencia a lo largo de la vida en una muestra representativa nacionalmente*, el trastorno más común fue el abuso de alcohol, con 7.6%; seguido de depresión 7.2% y alguna fobia en específico 7%. Además, según estimaciones, el 36.4% de los mexicanos desarrollarán un trastorno mental para cuando lleguen a la edad de 65 años. El 20.4% de las personas presentará un trastorno del ánimo; el 17.8 de ansiedad y el 11.9 de abuso de sustancias

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente considera el siguiente porcentaje de mexicanos afectados por enfermedades de tipo mental:

- 7% **Depresión**
- 7% **Trastorno de pánico**
- 1.6% **Trastorno bipolar**
- 1% **Esquizofrenia**
- 1% **Trastorno obsesivo compulsivo**

Por lo expuesto, es que se propone vincular la Ley de las y los Jóvenes con la Ley de Salud mental, ambas del Distrito Federal, a fin de garantizar la atención focalizada y el acceso a los servicios de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales; así como a la información acerca de padecimientos y trastornos mentales que afectan a ese sector de la población.

La presente iniciativa pretende adicionar tres artículos relativos al derecho a la Salud Mental, de acuerdo con los lineamientos previstos por el numeral 14 de la Ley de la materia.

SECCIÓN SEGUNDA DEL DERECHO A LA SALUD MENTAL

Artículo 17 Quintus. Las y los jóvenes tienen derecho a la atención prioritaria, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales; así como a la información acerca de padecimientos y trastornos mentales que ponen en riesgo sus relaciones familiares, afectivas, de amistad e incluso su vida o la de terceros; de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

Artículo 17 Sextus. El Gobierno deberá implementar acciones, planes, programas, campañas y proyectos con la finalidad de informar y educar a la juventud en relación a cualquier aspecto vinculado a la salud mental, e intervenir en las comunidades para evitar situaciones de riesgo y dar a conocer procedimientos con el propósito principal de preservar la calidad de vida de las y los jóvenes.

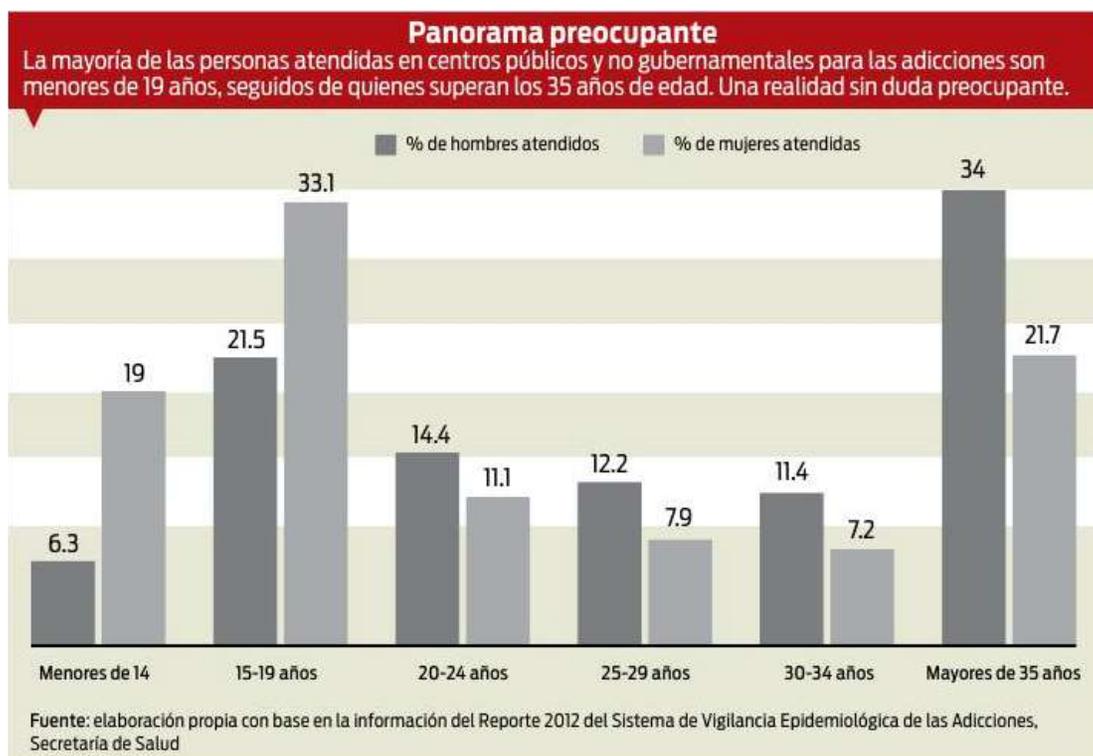
Artículo 17 Séptimus. Le corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal diseñar y ejecutar de manera permanente en medios de difusión masiva campañas educativas para orientar, motivar e informar a la juventud sobre la salud mental, los diversos trastornos mentales existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención, y modos de atención, en coordinación con el Instituto, la Red Juvenil y demás dependencias e instituciones competentes.

Del derecho a la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), entre 2003 y 2012, han fallecido 31,905 personas por trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicotrópicas; asimismo el reporte 2012, alerta sobre la muerte de más de 4 mil personas anuales, por actos violentos asociados directamente al consumo de sustancias adictivas. Según el INEGI, en el 2012, en más de 4 millones de delitos, las víctimas pudieron percibir que los presuntos delincuentes estaban bajo el influjo de las drogas.

Según los datos de la Encuesta Nacional de Adicciones, 2011, en el país se pueden identificar cuatro tendencias:

- a) En primer lugar se ha incrementado en todas las Entidades federativas y el Distrito Federal, el uso y abuso de sustancias adictivas;
- b) De manera simultánea se ha reducido la edad en el inicio de consumo de sustancias;
- c) Hay una transición en la incidencia de las sustancias de inicio y las de impacto: cada vez más se registra un mayor uso de cocaína y otras drogas sintéticas y;
- d) Hay un acelerado incremento en el número de mujeres (y en particular las más jóvenes), que consumen sustancias adictivas.



En conclusión, las y los jóvenes son las personas que en mayor medida enfrentan problemas de abuso y adicción respecto de las sustancias adictivas. Según los datos del Informe 2012, del SISVEA, las mayores proporciones de mujeres y hombres que consumen alguna sustancia ya

sea legal o ilegal, y que han sido atendidos por algún centro público o privado, se ubica entre los 15 y los 19 años de edad.

Desde el año 2000, la Norma Oficial Mexicana 28-SSA2-1999 reconocía el problema creciente del abuso y dependencia al alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas determinando que constituyen un grave problema de salud pública y que además tienen importantes consecuencias negativas que trascienden en el ámbito de salud individual y repercuten en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

Diversos estudios y sistemas de información y vigilancia, dan cuenta de la magnitud y de las tendencias del uso y abuso de tales sustancias en nuestro país, lo que ha permitido establecer que el abuso de bebidas alcohólicas y el alcoholismo constituyen nuestra problemática más importante, seguida por el tabaquismo y el consumo de otras sustancias psicoactivas.

“En el caso de las bebidas alcohólicas, la población juvenil bebe a edades cada vez más tempranas, y su consumo excesivo repercute en los índices de morbi-mortalidad y en el costo social. En relación al tabaquismo, es innegable la asociación directa e indirecta del consumo del tabaco y sus productos, con graves padecimientos de alta letalidad, así como su impacto familiar, laboral, social y económico. En cuanto a la adicción a sustancias psicoactivas ilícitas, tiene una dinámica diferente por la aparición de nuevas sustancias psicoactivas, formas de uso y patrones de consumo que han aparecido recientemente, y se presenta de manera fundamental en zonas urbanas, con marcadas diferencias regionales. Además, el uso de unas sustancias aumenta el riesgo del consumo de otras.”

Entre los problemas asociados al abuso de bebidas alcohólicas y alcoholismo se pueden citar: accidentes y conducta violenta, cirrosis hepática, conducta sexual riesgosa, síndrome alcohólico-fetal, trastornos mentales y de la conducta. En el caso del tabaco: cáncer pulmonar y de otros órganos, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades vasculares cerebrales y problemas perinatales, entre otros. El uso y abuso de otras sustancias psicoactivas conlleva a la aparición de problemas psicosociales y psiquiátricos, enfermedades de transmisión sexual, criminalidad, lesiones por causa externa, alteraciones en la gestación (retraso en el crecimiento intrauterino, abortos, parto pretérmino y muerte fetal, entre otros), síndrome de abstinencia en el neonato, cambios a nivel neuronal y muerte súbita, entre otros.

Señala también la NOM antes referida que el uso y abuso de otras sustancias psicoactivas, representan una preocupación creciente para los niveles de gobierno y la sociedad en general. Esta problemática exige contar con una variedad de recursos humanos y técnicos, así como con la coordinación de las instituciones y programas disponibles en el país, de tal modo que permita implantar estrategias y acciones de investigación, prevención, tratamiento, normatividad y legislación, así como de sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones beneficien a la población, principalmente a los jóvenes, pues es en esa edad donde se comienza principalmente el uso y consumo de dichas sustancias.

Retomando lo previsto en la Ley de Salud del Distrito Federal, existe un apartado relativo al Uso, Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas, donde se establece que el gobierno dentro del ámbito de su competencia debe impulsar medidas en materia de educación e información de carácter preventivo acerca de los daños a la salud que provoca el uso y consumo de sustancias psicoactivas; y la atención médica pertinente y focalizada para las personas afectadas por el consumo de dichas sustancias.

En éste sentido, el suscrito considera pertinente modificar la Ley de las y los Jóvenes a fin de incluir los numerales 16 Bis y 16 Ter, donde se contemple el derecho de la juventud a recibir atención integral y oportuna en materia de uso y consumo de sustancias psicoactivas; y señalar las obligaciones que el gobierno del Distrito Federal a través del sistema de Salud tienen en la misma materia, de acuerdo con la Ley de Salud del Distrito Federal en el Capítulo XX del Título II, relativo al Uso, Abuso y Dependencia de sustancias Psicoactivas:

Artículo 16 Bis. Las y los jóvenes tienen derecho a la atención integral en materia de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente el tabaquismo, alcoholismo y la farmacodependencia.

El gobierno debe garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente artículo, a través del Sistema de Salud del Distrito Federal y las Delegaciones, a través de los Centros para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, proporcionarán la atención médica primaria y el tratamiento oportuno a las personas con uso, abuso y dependencia a las sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, cumpliendo con las políticas generales que emita el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México,

de acuerdo a la Ley en la materia y de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente o que en ésta materia emita la Secretaría de Salud Federal.

Artículo 16 Ter. El Gobierno, de acuerdo al Capítulo XX del Título II de la Ley de Salud del Distrito Federal, y en el ámbito de su competencia, deberá realizar las siguientes acciones materia de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, especialmente tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia:

- I. Impulsar programas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo de sustancias psicoactivas, dirigidas de manera focalizada a las y los jóvenes de la Ciudad de México;
- II. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas;
- III. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, en materia de exposición y consumo de sustancias psicoactivas, así como para la atención médica de los jóvenes afectadas por éstas y para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación del consumo de sustancias psicoactivas;
- IV. Realizar actividades de información, difusión, orientación y capacitación respecto a las consecuencias del uso, abuso o dependencia a las sustancias psicoactivas en los jóvenes, y
- V. Celebrar convenios de orientación y educación con instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para que se implementen acciones encaminadas a la prevención, abatimiento y tratamiento del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, principalmente con las instituciones de nivel medio y medio superior.

Del Derecho a la salud sexual y reproductiva.

En materia de salud sexual y reproductiva, es en la Ley de salud donde se señala la obligación del Gobierno del Distrito Federal de promover y aplicar permanentemente programas integrales de educación y capacitación sobre salud sexual y derechos reproductivos; también se señala que los servicios de planificación familiar y anticoncepción que se ofrezca, tienen como propósito principal reducir el índice de interrupciones de embarazos, y evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos

con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, **adolescentes y jóvenes**:

“Artículo 52.- La atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.

El Gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, así como a la maternidad y paternidad responsables. Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca, tienen como propósito principal reducir el índice de interrupciones de embarazos, mediante la prevención de aquellos no planeados y no deseados, así como disminuir el riesgo productivo, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

El Gobierno otorgará servicios de consejería médica y social en materia de la atención a la salud sexual y reproductiva, los cuales funcionarán de manera permanente otorgando servicios gratuitos que ofrecerán información, difusión y orientación en la materia, así como el suministro constante de todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente.

También, ofrecerán apoyo médico a la mujer que decida practicarse la interrupción de su embarazo, en los términos de esta Ley y de las disposiciones legales aplicables.”

“Artículo 53.- Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

- I. La promoción de programas educativos en materia de servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar, con base en los contenidos científicos y estrategias que establezcan las autoridades competentes;
- II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar;
- III. La asesoría para la prestación de servicios médicos en materia de reproducción humana y planificación familiar a cargo de los sectores público, social y privado, así como la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por las autoridades competentes y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;
- IV. El apoyo y fomento de la investigación y difusión en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana;
- V. El establecimiento y realización de mecanismos idóneos para la adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos y otros insumos destinados a los servicios de atención sexual y reproductiva y de planificación familiar;
- VI. La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo la aplicación de vacunas contra enfermedades de transmisión sexual;
- VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados;
- VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo;
- IX. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva, y
- X. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA.”

El informe “Omisión e indiferencia, derechos reproductivos en México”, que publicó el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), documenta que en México el acceso a servicios e información de anticoncepción es aún precario e insuficiente, por lo que uno de los principales desafíos es ampliar la cobertura.

Cabe recordar que La Norma Oficial Mexicana (NOM) 005-SSA2-1993, relativo a la planificación familiar, señala que sólo se requiere “consentimiento informado por escrito” en

caso de que se aplique la oclusión tubaria bilateral (salpingoclasia); y actualmente existe en revisión el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-SSA2-2014, relativo a la atención a la salud del grupo erario de 10 a 19 años de edad; donde se establece los criterios generales para el acceso de las y los adolescentes a los servicios de salud, incluyendo los de salud sexual y reproductiva.

El informe de GIRE antes relacionado, refiere que las restricciones a la información en materia de salud sexual y reproductiva tienen un impacto directo en los índices de embarazo en adolescentes, ya que en 2009 las mujeres de 15 a 19 años representaron el 27 por ciento de la población sexualmente activa, de las cuales sólo la mitad usaba un método anticonceptivo.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2009 muestra que la maternidad en menores de 20 años creció de 16 a 17.4 por cada 100 mil nacimientos, entre 2000 y 2008; y se estima que en el trienio 2003-2005 por cada mil mujeres de entre 15 y 19 años, 65 habían tenido un hijo, pero la cifra subió a 69.5 en el siguiente trienio. Y derivado de este panorama, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) recomendó al Estado mexicano, en julio de 2012, garantizar el acceso universal a servicios de salud, información y educación sobre derechos sexuales y reproductivos con el fin de prevenir los embarazos no deseados en las adolescentes.

Atendiendo a lo anterior, y a fin de armonizar nuestra legislación con las Normas Oficiales Mexicanas, y demás normatividad a nivel internacional en materia de información y servicios de anticoncepción adecuados para las y los jóvenes, se propone adicionar un artículo al capítulo V de los derechos sexuales y reproductivos de la Ley de las y los Jóvenes, a fin de especificar tal como lo hace la Ley de Salud de la Ciudad de México, la finalidad de los programas y políticas que se emprenden para evitar la propagación de enfermedades de transmisión sexual de acuerdo a las características de la población juvenil:

Artículo 18 Bis. Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrece el Gobierno, deben de apegarse a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, o que en ésta materia emita la Secretaría de Salud Federal; y tienen como principal propósito reducir el índice de interrupciones de embarazos, así como evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos, con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de la juventud.

Con base en los razonamientos antes precisados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de ésta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** el artículo 16 Bis; 16 Ter; la SECCIÓN SEGUNDA De la Salud Mental, al Capítulo IV del Derecho a la Salud, artículo 17 Quintus; 17 Sextus; 17 Séptimus; y el artículo 18 Bis; de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis. Las y los jóvenes tienen derecho a la atención integral en materia de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas, particularmente el tabaquismo, alcoholismo y la farmacodependencia.

El gobierno debe garantizar el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente artículo, a través del Sistema de Salud del Distrito Federal y las Delegaciones, a través de los Centros para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, proporcionarán la atención médica primaria y el tratamiento oportuno a las personas con uso, abuso y dependencia a las sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, cumpliendo con las políticas generales que emita el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, de acuerdo a la Ley en la materia y de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente o que en ésta materia emita la Secretaría de Salud Federal.

Artículo 16 Ter. El Gobierno, de acuerdo al Capítulo XX del Título II de la Ley de Salud del Distrito Federal, y en el ámbito de su competencia, deberá realizar las siguientes acciones materia de atención integral del

consumo de sustancias psicoactivas, especialmente tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia:

- I. Impulsar programas en materia de educación e información de carácter preventivo sobre los daños a la salud provocados por el consumo de sustancias psicoactivas, dirigidas de manera focalizada a las y los jóvenes de la Ciudad de México;
- II. Fomentar actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la política pública contra el consumo de sustancias psicoactivas;
- III. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, en materia de exposición y consumo de sustancias psicoactivas, así como para la atención médica de los jóvenes afectadas por éstas y para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones del proceso de superación del consumo de sustancias psicoactivas;
- IV. Realizar actividades de información, difusión, orientación y capacitación respecto a las consecuencias del uso, abuso o dependencia a las sustancias psicoactivas en los jóvenes, y
- V. Celebrar convenios de orientación y educación con instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para que se implementen acciones encaminadas a la prevención, abatimiento y tratamiento del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, principalmente con las instituciones de nivel medio y medio superior.

SECCIÓN SEGUNDA DEL DERECHO A LA SALUD MENTAL

Artículo 17 Quintus. Las y los jóvenes tienen derecho a la atención prioritaria, prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades mentales; así como a la información acerca de padecimientos y trastornos mentales que ponen en riesgo sus relaciones familiares, afectivas, de amistad e incluso su vida o la de terceros; de

conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal.

Artículo 17 Sextus. El Gobierno deberá implementar acciones, planes, programas, campañas y proyectos con la finalidad de informar y educar a la juventud en relación a cualquier aspecto vinculado a la salud mental, e intervenir en las comunidades para evitar situaciones de riesgo y dar a conocer procedimientos con el propósito principal de preservar la calidad de vida de las y los jóvenes.

Artículo 17 Séptimus. Le corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal diseñar y ejecutar de manera permanente en medios de difusión masiva campañas educativas para orientar, motivar e informar a la juventud sobre la salud mental, los diversos trastornos mentales existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención, y modos de atención, en coordinación con el Instituto, la Red Juvenil y demás dependencias e instituciones competentes.

Artículo 18 Bis. Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrece el Gobierno, deben de apegarse a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, o que en ésta materia emita la Secretaría de Salud Federal; y tienen como principal propósito reducir el índice de interrupciones de embarazos, así como evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de la juventud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 18 días del mes de marzo del año 2015.

Diputado Marco Antonio García Ayala.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 206 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TORTURA

El que suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V Incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 Fracción XI y XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 1º, 7º, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los artículos 85, Fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **Iniciativa con Proyecto de Decreto el que se reforma el artículo 206 BIS del Código Penal para el Distrito Federal**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.- Los delitos de lesa humanidad son consideradas conductas que agravan directamente la esencia del ser humano, las que afectan su dignidad como ninguna otra acción u omisión. También son denominados como delitos de Lesa Humanidad. Tales son los casos de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, las torturas, las detenciones arbitrarias, entre otras.

En el Estatuto de la Corte Penal Internacional estos crímenes están previstos en los arts. 5 y 7.

En este sentido, el art. 5 del Estatuto establece:

"Crímenes de competencia de la Corte

1. La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:

b) Los crímenes de lesa humanidad; "

Asimismo, en el art. 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional se prescribe:

"Crímenes de lesa humanidad

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

f) Tortura; (...)

k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente graves sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física".

Segunda. En razón de la naturaleza de estos crímenes, como ofensa a la dignidad inherente al ser humano, los crímenes contra la humanidad tienen varias características específicas. Son crímenes imprescriptibles, lo que significa que el paso del tiempo no imposibilita ni la investigación y procedimiento, juzgamiento y sanción de los

responsables por tribunales de justicia. A las personas responsables o sospechosas de haber cometido un crimen contra la humanidad no se le puede otorgar asilo territorial ni se les puede conceder refugio.

Los responsables de crímenes de lesa humanidad no pueden invocar ninguna inmunidad o privilegio especial para sustraerse a la acción de la justicia. Este principio fue sentado desde el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg (artículo 7) y ha sido refrendado por el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Tercera.- La Comunidad Internacional es agraviada o afectada cuando se cometen los delitos de lesa humanidad. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos formulada en 1948, y luego de la experiencia de los Tribunales Militares de Nuremberg y Tokyo, existe conciencia de no tolerarse estas conductas.

La tortura es entonces uno de aquellos delitos que destruyen lo más preciado de la persona humana.

Es así que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos regula su prohibición absoluta en el artículo 7: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos".

Ello significa que, a diferencia de la regulación de otros derechos humanos, no existe ninguna justificación para admitir la tortura. En consecuencia, inclusive en situaciones excepcionales se preserva la protección de la persona de esa práctica. Tal disposición es recogida en el art. 4.2 del Pacto, relativa a la exclusión de restricciones relativas a ese derecho:

"La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los Artículos 6º, 7º, 8º (párrafos 1 y 2), 11º, 15º, 16º y 18º".

Del mismo modo en el sistema interamericano de protección, la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe la tortura en el artículo 5:

Derecho a la integridad personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

En forma análoga a la ampliación de protección del Pacto en situaciones de excepción, el artículo 27.2 regula que:

"2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes Artículos: (...) 5º (Derecho a la Integridad Personal) (...), ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos".

Es decir, la protección de la integridad personal pertenece al núcleo inderogable que no puede ser suspendido ni suprimido jamás, cualquiera sea la circunstancia en que se encuentre un Estado.

Cuarta.- Asimismo, en 1975, la Organización de Naciones Unidas aprobó una Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 3452 (XXX) de la ONU), que

fue la base para que luego se aprobara la Convención contra la Tortura, el 10 de diciembre de 1984.

En la Declaración, se consideraba la tortura como "**ofensa a la dignidad humana**" y la definición ha sido luego retomada en la Convención. Tal documento fue aprobado por unanimidad.

Aquí, en el art. 1.1 se la define a la tortura como un crimen internacional. Inspirada en la mencionada Declaración de 1975, el consenso internacional llegó a establecer que es tortura para dicha Convención:

"... todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance".

Quinta.- En el ámbito regional americano también se aprobó una Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura en 1985. Contiene disposiciones similares a la Convención de la ONU y reafirma el principio de jurisdicción universal para el delito de tortura.

Sexta.- El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, visitó nuestro país, entre el 21 de abril y el 2 de mayo de 2014, con el objeto de evaluar la situación de la tortura y los malos tratos. En este sentido, el Relator presentó el pasado 9 de marzo, el Informe sobre la materia.¹ En él, se resalta lo siguiente:

El Relator Especial mantuvo reuniones con altos funcionarios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa, Marina, Salud, PGR, el Senado, la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura y CNDH. Asimismo, con funcionarios del Distrito D.F., Nuevo León, Chiapas y Baja California, así como con representantes de la sociedad civil, víctimas y sus familiares.

El Relator visitó cárceles, centros de prisión preventiva, arraigo e investigaciones, centros de detención de menores, un hospital psiquiátrico, un centro de asistencia social y una estación migratoria.

Se le impidió ingresar a la Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León, a pesar de recibir varias denuncias de tortura.

1. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN.

¹ Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, Misión a México Ver: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/G1425291.pdf, 14 de marzo de 2015.

México atraviesa una compleja situación de seguridad pública. La delincuencia organizada es un desafío para las autoridades y la población.

Se han adoptado medidas que favorecen la prevención del delito y el desarrollo de políticas de seguridad con perspectiva de derechos humanos.

La militarización de la seguridad pública se mantiene como estrategia, ya que más de 32 mil militares aún cumplen tareas propias de corporaciones civiles.

2. TORTURA Y MALOS TRATOS.

La tortura y los malos tratos son generalizados en México. Al respecto el Relator Especial recibió numerosas denuncias verosímiles de víctimas, familiares, sus representantes y personas privadas de libertad y conoció varios casos ya documentados que demuestran la frecuente utilización de torturas y malos tratos en diversas partes del país por parte de policías municipales, estatales y federales, agentes ministeriales estatales y federales, y las fuerzas armadas.

Es difícil conocer un número real de casos de torturas. No existe actualmente un registro nacional de casos y cada entidad tiene datos propios. Muchos casos no se denuncian por temor a represalias o desconfianza.

La tortura se utiliza predominantemente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la persona detenida ante la autoridad judicial, y con motivo de castigar y extraer confesiones o información incriminatoria.

El Relator Especial conoció casos donde las víctimas fallecieron a causa de las torturas padecidas, y casos donde la tortura acompaña ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.

Preocupa al Relator el uso de la violencia sexual como forma de tortura, principalmente respecto a mujeres detenidas.

En general las víctimas de torturas y maltratos son personas de bajos recursos o de sectores sociales marginados, lo que agudiza los problemas de estigmatización y debilidad de las salvaguardias de protección.

Hay aumento de las denuncias por abuso de la fuerza pública durante manifestaciones y contra periodistas o defensores de derechos humanos.

El derecho a la reparación integral para las víctimas de tortura y malos tratos es ilusorio ya que apenas existen casos de víctimas que hayan sido compensadas, asistidas médica y psicológicamente o rehabilitadas en conformidad con estándares internacionales.

3. INVESTIGACIONES

El alto número de denuncias y los testimonios recibidos no se reflejan en igual número de investigaciones por torturas y malos tratos y menos aún en condenas. El Gobierno informó de sólo cinco sentencias condenatorias de tortura entre 2005 y 2013. Solo dos han quedado firmes. A nivel de las entidades federativas la situación es similar. Por ejemplo, en el DF (2008), hubo 388 averiguaciones previas iniciadas desde 2008 por tortura, solo dos acciones penales iniciadas y 121 en trámite.

Existen fallas estructurales, repetidas a nivel federal y estatal, que potencian esta impunidad. Los ministerios públicos son reticentes a investigar las denuncias. Hay una tendencia por parte de los ministerios públicos, jueces y comisiones de derechos humanos a calificar conductas constitutivas de tortura con tipos penales de menor gravedad.

4. PROTOCOLO DE ESTAMBUL.

El Protocolo de Estambul es una herramienta fundamental para guiar las investigaciones de tortura y malos tratos. El Relator Especial observó importantes deficiencias en la aplicación del Protocolo, tanto respecto a la práctica de los exámenes médicos, como a la interpretación y utilización de sus resultados. La aplicación del Protocolo suele ser tardía, incompleta, y realizada por personal no capacitado.

5. SALVAGUARDIAS

- **Legal.** Relator Especial constató diversos casos en los que las víctimas de tortura y malos tratos no accedieron pronta y confidencialmente a una defensa adecuada desde la detención, en contravención de estándares internacionales y la legislación nacional. Los defensores públicos no representan al acusado y víctima de tortura o malos tratos en forma adecuada.
- **Examen Médico.** La LFPST ordena realizar un examen médico al inicio de la detención si el detenido lo solicita, y registrar y denunciar las torturas o malos tratos allí constatados. Sin embargo, ante la presencia de los agentes policiales o ministeriales a cargo de la detención, impide que el detenido pueda narrar confidencialmente al médico lo ocurrido y este pueda revisar debidamente heridas y consignarlas.
- **Detención sin orden judicial.** Se observa una tendencia a detener para investigar, en lugar de investigar para detener.
- **Arraigo.** Aun cuando el arraigo vaya disminuyendo con la implementación definitiva del proceso penal acusatorio, la medida es contraria al derecho internacional y alimenta la filosofía prevaleciente de detener para investigar.
- **Registro de detención.** La inexistencia de un registro unificado de detenciones que sea de acceso público, obstaculiza el conocimiento del lugar y forma en que se llevó a cabo una detención y dificulta el control judicial.
- **Pruebas obtenidas con tortura.** La Constitución prohíbe la consideración de pruebas obtenidas bajo tortura o en violación de derechos fundamentales. Sin embargo, en ocasiones los jueces admiten pruebas obtenidas con tortura o malos tratos o postergan la decisión de su admisibilidad para el dictado de sentencia final, mientras la persona continúa, en general, en prisión preventiva.
- **Condiciones de detención.** El hacinamiento constituye un serio problema que afecta a la totalidad de las prisiones estatales visitadas y la mayoría de los centros del país. La infraestructura de la mayoría de los centros visitados se encuentra deteriorada. Los servicios médicos suelen ser precarios. El Relator Especial conoció casos de torturas y malos tratos dentro de las prisiones.
- **Mujeres.** No hay un enfoque de género en las políticas penitenciarias.
- **Menores.** Los centros presentaban una infraestructura deteriorada y no conducente a la educación y reinserción social

6. MIGRANTES.

La situación de los migrantes es de extrema vulnerabilidad a actos de violencia por particulares. Las detenciones de migrantes por agentes estatales suelen ser violentas e incluir insultos, amenazas y humillaciones. El Estado debería recurrir a la detención solo en forma excepcional, mejorar las condiciones de detención y evitar las detenciones prolongadas. Hay limitado acceso a las estaciones con el que cuentan los abogados o la sociedad civil para monitorear y asistir a los migrantes.

7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los centros penitenciarios no cuentan con instalaciones, recursos ni personal necesario y capacitado para brindar un tratamiento digno y la asistencia médica y psicológica necesaria a estas personas, que viven casi todo el día encerradas, a veces en aislamiento y en condiciones inhóspita.

CONCLUSIONES

- La tortura y los malos tratos durante los momentos que siguen a la detención y antes de la puesta a disposición de la justicia son generalizados en México y ocurren en un contexto de impunidad.
- Las salvaguardias son débiles, especialmente para detectar e impedir la tortura en esos primeros momentos y asegurar su investigación pronta, imparcial, independiente y exhaustiva.
- El Gobierno reconoce la necesidad de fortalecer las salvaguardias.
- Es inaceptable la tragedia ocurrida en Iguala, Guerrero, constituye un llamado urgente al Gobierno para implementar reformas estructurales en materia de seguridad, lucha contra la corrupción y garantías de los derechos humanos.

RECOMENDACIONES.

- Reconocer públicamente la dimensión de la impunidad respecto a las torturas y malos tratos, y enviar enérgicos mensajes para señalar que toda tortura y maltrato será seriamente investigado y castigado.
- Tomar las medidas necesarias para prevenir y castigar las represalia contra víctimas que denuncien torturas o malos tratos, sus familiares, representantes y defensores de derechos humanos.
- Garantizar el derecho de las víctimas a la reparación integral.

RESPECTO AL MARCO NORMATIVO

- **Tipificar la tortura con arreglo a estándar internacional; establecer la imprescriptibilidad del delito, y garantizar efectivamente la reparación de las víctimas;**
- Reformar el Código de Justicia Militar para asegurar que los casos de violaciones a los derechos humanos presuntamente cometidos por un militar contra otro militar también sean de competencia de las autoridades civiles;

- Restringir en la Constitución, el Código Nacional de Procedimientos Penales y toda ley aplicable las instancias de detención sin orden judicial a los casos propios de flagrancia;
- Eliminar definitivamente el arraigo, federal o estatal.
- Eliminar la prisión preventiva oficiosa de la Constitución y legislación.
- Garantizar el control judicial sobre la ejecución de las penas.
- Legislar el uso de la fuerza en conformidad con principios internacionales.

RESPECTO A LAS INVESTIGACIONES

- Asegurar que todas las instancias de tortura y malos tratos sean investigadas.
- Documentar y sancionar los casos en los que los jueces o fiscales no ordenen investigaciones de torturas de oficio al recibir denuncias o constatar posibles torturas;
- Garantizar la pronta realización de exámenes médicos conforme al Protocolo de Estambul, con infraestructura suficiente y con personal capacitado.
- Independizar los servicios periciales de los Ministerios Públicos.

RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

- Retirar definitivamente a las fuerzas militares de labores relacionadas con la seguridad pública.
- Asegurar el registro inmediato y completo de la detención, seguido de un examen médico riguroso que registre cualquier evidencia o alegación de tortura o malos tratos, y la inmediata notificación a la persona de elección del detenido, y establecer sanciones para su incumplimiento;
- Garantizar el acceso a un abogado desde el momento de la privación de libertad y en condiciones de confidencialidad
- Excluir de oficio cualquier prueba o declaración respecto de la cual existan razones para creer que ha sido obtenida bajo tortura o malos tratos o en violación de garantías fundamentales.
- Aumentar el uso obligatorio de cámaras de seguridad y otros mecanismos de control durante las interrogaciones y patrullas.
- Detectar e investigar irregularidades en la detención;
- Fortalecer las defensorías públicas.
- Continuar con la capacitación de los servidores públicos en materia de derechos humanos.

RESPECTO A LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN DE ADULTOS Y MENORES

- Tomar medidas para reducir el hacinamiento. Emplear la prisión preventiva como medida excepcional
- Mejorar las condiciones de infraestructura de los centros de detención.
- Implementar mecanismos de denuncia accesible, confidencial e independiente;

- Velar por que las personas sean detenidas en centros cercanos a sus comunidades y familias;
- Impulsar políticas públicas con enfoque de género en los centros de detención.

RESPECTO A LOS MIGRANTES

- Tomar medidas para reducir la violencia a la que están expuestos.
- Facilitar el acceso de la sociedad civil y abogados a las estaciones migratorias y a entrevistas confidenciales con los migrantes.

RESPECTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Atender urgentemente las necesidades médicas y asistenciales de quienes están detenidos en el sistema penitenciario y en hospitales psiquiátricos para asegurar su dignidad.
- Invertir y mejorar la infraestructura y los servicios para las personas con discapacidad en centros de detención y hospitales psiquiátricos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con proyecto de

DECRETO

Único.- Se reforma el artículo 206 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 206 BIS.- Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cuatrocientos a mil días multa, a quien inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas

Se entenderá también como tortura y se sancionará con las penas previstas en el presente artículo, la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psicológica.

En la comisión del delito de Tortura no aplicará la prescripción.

Transitorio

Único.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Suscribe

Diputado Alberto Martínez Urincho

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 19 marzo de 2015

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y RECORRE EL TÍTULO SEXTO Y SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.**

1

Presente.

El que suscribe, **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 segundo párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV, 42 fracciones XI y XX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y RECORRE EL TÍTULO SEXTO Y SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de Ley o decreto;
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I DENOMINACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y RECORRE EL TÍTULO SEXTO Y SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Crear un **Centro de Investigación sobre Juventud** que sea dirigido por el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que investigue sobre los diversos fenómenos que impactan en la vida de las personas entre los 14 y 29 años de edad, así como su relación con sus esferas sociales y contextos que posibiliten el conocimiento sobre las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal para la articulación de políticas públicas eficientes y contextualizadas.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

La juventud es un tema de vital importancia para el desarrollo de nuestra ciudad. Es el segmento de mayor número e importancia relativa para alcanzar el tan anhelado crecimiento (en todos sentidos, positivo).

Tal como define Mario Margulis (1996, p. 11), la “*juventud* es un concepto esquivo, construcción histórica y social y no mera condición de edad”, que aparece como resultado de un conjunto de prácticas discursivas; en este sentido, es posible encontrar diferentes convenciones culturales en las que se habla de la juventud.

En estos discursos se suele identificar una suerte de polaridad, en la que la juventud aparece como *sujeto de socialización* (generación, sujeto o agente de cambio social) o bien como *objeto de socialización* (reproducción y afirmación del

orden social vigente), entre los discursos sobre el concepto de “Juventud” Serrano Pascal alude:

1. La juventud puede ser definida como un *estado o status*, es decir como una posición social, a la que el joven se adscribe a partir de la edad. Esta posición en la estructura social se extiende a un modelo de comportamiento y una valoración, que parece convertirse en el comportamiento cultural de la actual sociedad, en la que “ser joven” constituye un valor positivo. Desde esta perspectiva, no es la sociedad adulta la que opera como referente valorado al que tiende el joven, sino por el contrario, las características atribuidas al grupo juvenil actúan como modelo de comportamiento por parte de los componentes de la sociedad adulta. Con frecuencia este comportamiento es cuestionado, considerándolo la consecuencia de la manipulación para el consumo.
2. También se encuentran referencias a la juventud como estadio o estado incompleto: o sea como una situación de paso o transición de un estado a otro, proceso o tiempo de espera. En tanto grupo, se tiende a caracterizar a los jóvenes a partir de la indefinición o la incertidumbre, y la consecución del estado adulto aparece como una meta normativa y un deber moral. De este modo, el concepto no tiene contenido en sí mismo sino siempre en referencia o en relación con otro (la niñez o la adultez). Esta postura puede asumirse desde una perspectiva psicológica, en la que se destacan los diferentes cambios (a nivel biológico, de desarrollo cognitivo y social), que son percibidos como crisis y conducen a una necesaria reorganización del conjunto, mediante la conformación de una personalidad que detente aquellos atributos propios del estado adulto (madurez moral y cognitiva, adopción de un rol laboral y sexual, pensamiento lógico, posicionamiento

ideológico, asunción de responsabilidades productivas, compromiso social).

Desde una perspectiva sociológica: el concepto es considerado como función de las estructuras productivas y demográficas. Se entiende la *transición* como un proceso social, y por lo tanto relativo, es decir que no está presente en todas las culturas, dependiendo del contexto social en que se desarrolla el mismo; es posible así, distinguir una pluralidad de juventudes y de grupos sociales dentro de este tramo de edad, las que resultarían la variable dependiente relacionada con otras variables estructurales como clase social, situación económica y familia de procedencia.

3. Otra concepción se distingue por definir a la juventud como *generación*: en este sentido los jóvenes constituyen un grupo en una fase, más que de integración a la sociedad, de negación y reconstitución de ésta bajo nuevos términos. Si en el enfoque anterior eran percibidos bajo la óptica de la reproducción social (en tanto agentes sociales), en este caso aparecen como motor del cambio en una relación de contradicción con el estadio adulto, y opuesto al orden social vigente. La relación entre los distintos grupos etarios aparece como esencialmente conflictiva, ya que supone universos culturales en contradicción o en diferenciación. Este concepto de generación se vincula estrechamente con el de *subcultura*, como una manera particular de interpretar y percibir la realidad. Con frecuencia, se observa a la subcultura juvenil como fuente de desorden y desestabilización.

Estas conformaciones, en tanto estrategias para afrontar los estudios acerca de los jóvenes, también encuentran su contrapartida en el plano de las

representaciones sociales, que se diversifican en función de las posiciones sociales que ocupan las personas que las sustentan.¹

Bajo ésta misma lógica es importante reconocer que en las últimas décadas, la juventud ha experimentado una gran evolución en sus características sociológicas, económicas y culturales. Ello se ha debido en parte a los cambios demográficos, pero también a las modificaciones del entorno social, de los comportamientos individuales y colectivos, de las relaciones familiares y de las condiciones del mercado de trabajo. En *términos económicos* la juventud es, potencialmente, el sector más importante de la población. Constituye la fuerza social y económica que, en la siguiente generación, va a ser el eje de la población económicamente activa y, por lo tanto del factor de producción fundamental.²

En este sentido, en 1995, las Naciones Unidas adoptaron el “*Programa mundial de acción para la juventud para el año 2000 y hacia delante*”, en un intento de afrontar directamente los problemas de los jóvenes con relación a la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la drogadicción, la delincuencia juvenil, la discriminación de género y la falta de participación en la sociedad.

Diversos estudios sobre las y los jóvenes han cobrado importancia en la investigación social en las últimas décadas. Crecientemente se realizan investigaciones demográficas para la totalidad de una generación en una sociedad determinada, o se estudian especializadamente grupos cuyas actitudes o conductas son consideradas como una particularidad dentro del segmento etario juvenil, o se exploran características y explican conductas de grupos observados como una relativa amenaza al orden social existente como la violencia y conductas de riesgo.

¹ Los jóvenes y los valores (2004). Organización de Estados Iberoamericanos. en: <http://www.oei.es/valores2/monografias/monografia04/reflexion03.htm>

² Aspectos salariales de los jóvenes (2014). Instituto de la Juventud de España en: <http://www.injuve.es/sites/default/files/aspectossalarialesintroduccion.pdf>

Entre los diversos enfoques que se ha dado a la investigación sobre las y los jóvenes (juventud) se encuentra la exploración de sus valores, opiniones y actitudes. Diversas investigaciones de opinión pública se han basado en el universo de las juventudes; así mismo, algunos académicos han aprovechado estudios sistémicos realizados sobre la población en general para realizar interesantes recortes del segmento etario juvenil³, sin embargo la Investigación sobre Juventud en nuestro país y específicamente en nuestra ciudad por parte del Gobierno está quedando sumamente rezagado para tomar las decisiones adecuadas que procuren la articulación de Políticas Públicas eficientes que posibiliten abatir los principales problemas a los que se enfrentan las y los jóvenes capitalinos, así como potenciar éste capital humano en beneficio del desarrollo de nuestra sociedad.

6

Las acciones de las autoridades locales han oscilado desde una óptica *adultocentrista* y la *improvisación*, así como el olvido de las políticas de gobierno contextualizadas a las realidades de las y los jóvenes de ésta ciudad y un tratamiento exclusivamente paternalista reflejado en acciones asistencialistas, pero sin impulsar el potencial de conocimientos que de manera ya sea asistemática o formal poseen las y los jóvenes.

La formación de las y los jóvenes es responsabilidad compartida de todos los sectores de la sociedad, por ello es indispensable, que se involucre a representantes de ese sector de la sociedad en el diseño de políticas públicas y tareas que intervengan en la conformación de estructuras encargadas por Ley, de la consulta, definición y toma de decisiones con un mandato claro establecido en la normatividad pero partiendo de la evidencia que puede proveernos el conocimiento sobre las y los jóvenes que habitan o transitan por el Distrito

³ Rovner, Helena (2015). ¿Qué y cómo piensan los jóvenes en América Latina y el Caribe: un recorrido por datos de investigación y opinión pública centrado en los jóvenes. Organización Iberoamericana de Juventud.

Federal, con el apoyo y a través del método científico mejor conocido como investigación.

Será fundamental que los resultados obtenidos de la investigación sobre juventud sean difundidos y aplicados como base para la articulación de políticas públicas que se evidencien en la mejora de la calidad de vida de la población en general, es decir, el conocer el sector joven de nuestra ciudad permitirá diseñar, articular y desarrollar políticas públicas eficientes ya que estarán contextualizadas a las necesidades y virtudes de la población y no bajo la suposición, último hecho que ha lastimado el desarrollo de tan importante población etaria, evidentes en las graves problemáticas como el desempleo, la inseguridad, la violencia, la falta de oportunidades educativas dignas y de calidad, vivienda, entre muchos otros que resultan en un ambiente de malestar social marcado en las brechas socioculturales presentes que deterioran el desarrollo político, económico y social de la población capitalina y de la nación entera.

7

Así mismo, es importante señalar la escasez de información estadística precisa que sirva de base para alimentar a las distintas Dependencias, e Instituciones que posibiliten a los diversos sectores (público, privado y social), la toma de decisiones adecuadas y propositivas, por ello se propone la creación del Centro de Investigación sobre juventud como órgano técnico, auxiliar y asesor del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Su función primordial sería de investigar sobre los diversos fenómenos que impactan en la vida de las personas entre los 14 y 29 años de edad, así como su relación con sus esferas sociales y contextos que posibiliten el conocimiento sobre las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal para la articulación de políticas públicas eficientes y contextualizadas.

IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

En el Distrito Federal existe la Ley de las y los Jóvenes, carece de atribuciones para el desarrollo de la investigación sobre juventud lo que impide el reconocimiento de las diversas realidades que viven las personas entre los 14 y 29 años de edad en la Ciudad de México, lo que se traduce en políticas públicas laxas, descontextualizadas y lejos de las necesidades y problemáticas de las y los jóvenes, además de reafirmar la poca o nula participación de las personas jóvenes, es decir no tienen voz para incidir en la elaboración de programas, acciones, ni mecanismos jurídicos que garanticen la *exigibilidad* y '*justicialidad*' de sus derechos ante el Estado, por lo que se presenta esta propuesta para facultar a tan importante Instituto del Gobierno de Distrito Federal para propiciar el cambio que se requiere a partir de la información objetiva.

8

V ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el título sexto y se adiciona un título séptimo a la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

VI TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

TÍTULO SEXTO
CAPÍTULO ÚNICO
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE JUVENTUD.

Artículo 88.- El Centro de Investigación sobre Juventud es un área directiva perteneciente al Instituto, cuya organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones de la presente Ley, las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

9

Artículo 89.- Corresponde al Centro el cumplimiento de las siguientes funciones:

- I. Investigar sobre temas y asuntos relacionados con la juventud, y elaborar diagnósticos, análisis y estudios en la materia, que contribuyan a la formulación de políticas, así como promover la participación de organizaciones gubernamentales en el estudio y difusión de las mismas;
- II. El establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones nacionales, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas de difusión relacionados con la materia;
- III. Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la juventud, así como proporcionar a las y los jóvenes, empresarios e instituciones académicas, los servicios del centro de documentación e información y la asesoría de su unidad de apoyo e investigación;
- IV. Evaluar programas dirigidos a la juventud en cuanto a su impacto, eficacia y eficiencia;

- V. Implementar y desahogar procedimientos para la investigación de campo en las materias competencia del Centro, a través de encuestas y otros procedimientos técnicos que sean aplicables;
- VI. Identificar y jerarquizar las demandas y necesidades de la juventud, para la elaboración de propuestas;
- VII. Promover convenios con otros organismos públicos o privados, estudios y documentos de interés de las y los jóvenes;
- VIII. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con estudios e investigación sobre los temas relacionados con la juventud;
- IX. Proponer políticas públicas en materia de juventud;
- X. Informar mensualmente a la Dirección General del Instituto, los resultados generales y específicos de los diagnósticos, análisis, estudios y estadísticas;
- XI. Establecer mecanismos para la difusión de estadísticas y estudios a los habitantes del Distrito Federal y las Instituciones Públicas;
- XII. Proporcionar y requerir de las autoridades competentes, la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones; y
- XIII. Las demás que le confieran las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 90.- El Director del Centro tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir, coordinar y operar el Centro;
- II. Vigilar que el personal de las Áreas Técnicas del Centro se desempeñe con productividad y eficiencia;
- III. Coordinar las Áreas Técnicas del Centro;
- IV. Presentar el informe detallado de sus actividades al Director General;

- V. Establecer mecanismos de colaboración con la Instituciones públicas y con organismos privados, a fin de recopilar e intercambiar la información necesaria para los fines del Centro;
- VI. Expedir los manuales que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y las Áreas Técnicas del Centro;
- VII. Garantizar la capacitación, formación y actualización del personal técnico;
- VIII. Establecer los criterios y elaborar un programa técnico-administrativo anual operativo, relacionado con la documentación, la estadística, estudios, análisis y la informática;
- IX. Ser el vínculo de comunicación entre el Centro y el Director General;
- X. Vigilar y controlar el buen desempeño de las funciones encomendadas al Centro;
- XI. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos que le sean asignados al Centro;
- XII. Proponer la celebración de convenios y otros instrumentos de colaboración con instituciones públicas y privadas, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas relacionados con la materia;
- XIII. Informar mensualmente al Director General, los resultados generales y específicos de los diagnósticos, análisis, estudios y estadísticas; y
- XIV. Las demás que le confieran las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 91.- El Centro contará con las siguientes Áreas Técnicas:

- I. De Investigación;
- II. De Estadística y Procesamiento de Datos;

- III. De Informática;
- IV. De Documentación y Archivo;
- V. De Atención al Público e Investigación de Campo; y
- VI. De Edición y Difusión.
- VII. De apoyo a la toma de decisiones del Instituto.

Artículo 92.- Al frente del área de investigación, estadística y procesamiento de datos, habrá un responsable quién tendrá las funciones siguientes:

- I. Recabar, organizar y procesar la información sobre las personas jóvenes entre los 14 y 29 años de edad, así como los fenómenos enmarcados en la juventud, contextos y realidades de ésta población etaria, que generen las Dependencias del Distrito Federal y las instituciones sociales y privadas;
- II. Organizar, procesar, realizar y analizar estadísticas;
- III. Recabar, ordenar y procesar periódicamente la información teórica, y estadística que generen las Dependencias del Distrito Federal, así como los organismos públicos y privados;
- IV. Elaborar diagnósticos, análisis y estudios en materia de la juventud;
- V. Diseñar políticas públicas a partir de la información recabada de las Dependencias del Distrito Federal, organismos públicos y privados, así como de la investigación de campo;
- VI. Identificar y jerarquizar las demandas y necesidades de la juventud, que sean recibidas por el área de atención al público e investigación de campo;
- VII. Mantener actualizado un Cuaderno de Datos Básicos de información estadística actualizada e histórica;

- VIII. Elaborar estudios específicos de análisis de las estadísticas; y
- IX. Las demás que le asigne el Director, conforme a sus funciones.

Artículo 93.- Al frente del área de Informática habrá un responsable, quien tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar los sistemas de información requeridos para la sistematización de los procedimientos que se generen en el Centro;
- II. Otorgar la capacitación y asesoría necesaria al personal del Centro en el uso del equipo de cómputo y software;
- III. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo computacional;
- IV. Diseñar y mantener la página de internet del Centro;
- V. Administrar la red computacional del Centro;
- VI. Subir a la página de Internet del Centro de manera mensual las estadísticas que le envíe la área estadística y procesamiento de datos; y
- VII. Las demás actividades complementarias para el debido cumplimiento de sus funciones y las que le otorgue el Director.

Artículo 94.- Al frente del área de documentación y archivo habrá un responsable, quién tendrá las funciones siguientes:

- I. Recabar y ordenar la documentación que generen o capten las demás áreas del Centro;
- II. Recabar, ordenar, registrar y sistematizar la documentación bibliográfica, hemerográfica y estadística;

- III. Clasificar la documentación para uso interno y externo, con base en los criterios establecidos por la Dirección;
- IV. Atender las solicitudes de material documental y facilitar la consulta interna y externa;
- V. Llevar el banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la juventud; y
- VI. Realizar las demás actividades complementarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores; y las que le asigne el Director.

Artículo 95.- Al frente del área de atención al público e investigación de campo habrá un responsable de Área, quién tendrá las funciones siguientes:

- I. Implementar y desahogar procedimientos para la investigación de campo en las materias competencia del Centro, a través de encuestas y otros procedimientos técnicos;
- II. Coordinar al personal que realice la investigación de campo;
- III. Depurar la información obtenida por la investigación de campo, atendiendo a un sistema de clasificación, para remitirla al área de estadística y procesamiento de datos;
- IV. Diseñar procedimientos para la atención al público;
- V. Coordinar al personal que atiende al público; y
- VI. Realizar las demás actividades complementarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores; y las que le asigne el Director.

Artículo 96.- Al frente del área de edición y difusión habrá un responsable, quién tendrá las funciones siguientes:

- I. Fomentar la cultura libre de violencia, discriminación, así como de tolerancia y respeto a los derechos de las y los jóvenes, a través de la divulgación de productos que proporcionará el Centro;
- II. Publicar, reproducir y proporcionar los productos que ofrece el Centro a las Dependencias del Distrito Federal, así como a los Organismos Públicos y Privados y a la comunidad en general que lo solicite;
- III. Editar los documentos y estudios que se generen de las actividades que realiza el Centro;
- IV. Realizar las demás actividades complementarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores;
- V. Revisar y diseñar las publicaciones del Centro; y
- VI. Las demás que le asigne el Director, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 97.- El Centro contará con el presupuesto y personal mínimo requerido para el desempeño de sus funciones.

TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE APLICAR LA PRESENTE LEY

Artículo 98.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley por parte de las y los servidores públicos responsables de su aplicación, se sancionará conforme a la Ley que en materia de Responsabilidades sea aplicable.

Artículo 99.- La violación a los Derechos Humanos de las personas jóvenes se sancionará conforme a la normatividad correspondiente.

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal asignará discrecionalmente recursos económicos para la operación del Centro.

ARTÍCULO CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas correspondientes para la expedición del Reglamento de la presente ley, a efecto de que su entrada en vigor sea dentro de un plazo que no excederá de ciento veinte días naturales contados a partir de la publicación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deberá reformar el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal para adaptarlo a la presente ley, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- A la entrada en vigor del presente decreto, se deberá transferir los recursos financieros, materiales y humanos a las unidades administrativas y técnicas suficientes para cumplir con los fines previstos en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las autoridades de la presente Ley, conforme a la suficiencia presupuestal asignada por la Asamblea Legislativa, instrumentarán las acciones establecidas para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO OCTAVO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO NOVENO.- Se deberán emitir el reglamento a los que se refiere ésta Ley a los 180 días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

VIII LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Recinto Legislativo de Donceles, México D.F., a 18 de marzo de 2015.

DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ

Ciudad de México a 17 de Marzo de 2015.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, diputado Agustín Torres Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna, la asignación de recursos para las Delegaciones, es un tema que genera bastantes inconformidades, abiertamente algunos titulares de los Órganos Político Administrativos, han manifestado sus cuestionamientos respecto del monto asignado en el Presupuesto de Egresos, incluso en las comparecencias de los Jefes Delegacionales ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa, durante los meses de junio y julio de 2013, temas como el etiquetamiento de recursos, el presupuesto participativo, revisar las reglas de operación para la asignación de presupuestos delegacionales o el incremento del mismo, fueron comunes entre los jefes delegacionales.

A efecto de esclarecer, en qué momento los ordenamientos legales en la materia comienzan a controvertirse entre ellos, generando dudas sobre la facultad o no de limitar, o corregir el presupuesto delegacional, es necesario analizar de origen, el artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que es el ordenamiento que establece la facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de proponer en el presupuesto de egresos, asignaciones presupuestales para que las Jefaturas Delegacionales cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, a saber:

“ARTÍCULO 112.- En la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones

presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Las Delegaciones informarán al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestarias para los efectos de la Cuenta Pública, de conformidad con lo que establece este Estatuto y las leyes aplicables.

Las Delegaciones ejercerán, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral.”

Es importante iniciar con el análisis de este ordenamiento, ya que al plasmar en el primer párrafo la palabra **cumplan**, se refiere a ejecutar, llevar a efecto, cumplir un deber, una orden, un encargo, es decir para que las jefaturas puedan dar estricto cumplimiento a las atribuciones y facultades que se establecen incluso en el propio Estatuto de Gobierno y que para la ciudad y su población son indispensables.

El presupuesto como es por todos sabido, es vital para el proceso de planificación de programas, obras y servicios que brindan los Órganos Políticos Administrativos de cada Demarcación Territorial en la Ciudad, posibilita o limita las acciones que los gobiernos delegacionales llevan en sus circunscripciones, teniendo un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad así como de la población flotante.

Con base en el presupuesto se planean los programas, servicios, identificando las necesidades, formulando estrategias y objetivos, optimizando los recursos con la intención de tener mayor impacto territorial o mayor número de población beneficiada.

Con la finalidad de ejemplificar, las atribuciones de los Órganos Político Administrativos, en donde dependen de la asignación presupuestal de manera directa, me permito mencionar algunas de las hipótesis plasmadas en diversas fracciones del artículo 39 de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que expone:

“Artículo 39.- *Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:*

XXV. *Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;*

XXVI. *Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial;*

XXVII. *Prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;*

XXXI. *Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados en las escuelas del Distrito Federal, así como la construcción y rehabilitación de espacios con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Secretaría de Educación;*

XXXII. *Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades, observando criterios ambientales, en materia de sistemas de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables, y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;*

XXXIII. *Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;*

XXXIV. *Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;*

LII. *Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;*

LIII. *Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;"*

Entre muchas más obligaciones, esta ejemplificación sustenta la naturaleza del artículo 112 del Estatuto de Gobierno, antes referido.

En ese mismo contexto, el artículo 30 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 30.- A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del

Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XIII.- Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones”

Es clara la congruencia de estos ordenamientos, ya que el Estatuto Faculta al jefe de Gobierno de la Ciudad, para que en el presupuesto de egresos, haya asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de su encargo y ya es en la Ley Orgánica, antes mencionada, en donde le dice a la dependencia responsable de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos, la Secretaría de Finanzas, que considere los requerimientos de cada delegación, en ese proyecto.

No obstante lo antes manifestado, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en su artículo 29 párrafo primero establece literalmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 29.- La Secretaría *procurará* que los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones cubran los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.”

La palabra **procurará**, así como el planteamiento de que “... los techos presupuestales que se asignen a las Delegaciones **cubran los requerimientos mínimos...**”, generan ya un conflicto entre lo plasmado por el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica antes manifestada, toda vez que, de conformidad con el diccionario de la Real Academia Española, procurar significa, hacer diligencias o esfuerzos, en ningún momento se establece como un **deber**, ya que citando a la misma fuente, significa estar obligado a algo por la ley divina natural o positiva.

“Los requerimientos mínimos” establece este artículo, y ello no sería tan relevante, ya que ese es el fin de este Ordenamiento legal, el eficientar el gasto del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo al total de sus dependencias y Delegaciones, sin embargo tal criterio únicamente se plasma para el caso de los Órganos Político Administrativos, ya que en esta ley, no existe un artículo que limite a las dependencias enlistadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para que a éstas también se le procure otorgar un presupuesto que atienda los requerimientos mínimos de operación.

Puesto, que mientras los dos primeros ordenamientos legales mencionados, establecen disposiciones que instruyen a la realización de algo, como lo es la asignación presupuestal que garantice que se cumpla con las obligaciones legales con que cuentan las delegaciones, esta disposición, tal cual está redactada faculta a la Secretaría de Finanzas, para que limite o contraponga la obligación del Jefe de Gobierno, al procurar que el techo presupuestal cubra los requerimientos mínimos de operación.

Es importante mencionar que realizar una modificación que garantice congruencia y equidad entre las dependencias, de ninguna manera significa que el presupuesto deba ser tal y cual lo plasman o solicitan las delegaciones políticas, ya que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Presupuesto y gasto eficiente que se analiza, establece la facultad para que la Secretaría de Finanzas, haga las modificaciones necesarias a los anteproyectos de presupuesto comunicándolo previamente a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, a saber:

“ARTÍCULO 27.- La Secretaría podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias a los anteproyectos de presupuesto, comunicándoles a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, los ajustes que habrán de realizar a los mismos en función de la cifra definitiva proyectada de ingresos, de conformidad con el Reglamento.

Para cumplir lo anterior, la Secretaría acordará los ajustes con las Delegaciones, durante los primeros 20 días naturales del mes de enero de cada ejercicio, a efecto de respetar la congruencia entre los objetivos del Programa de Gobierno Delegacional y la aplicación del marco normativo y procedimental.”

Por lo que en una acción de congruencia jurídica y equidad, presento la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se modifica el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para que la Secretaría de Finanzas, asigne los techos presupuestales que se estipulen para cada Demarcación Territorial, eliminando la limitante de requerimiento mínimos y que sólo manifiesten garantizar la operación de los servicios públicos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

Por la que se modifica el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para quedar como sigue:



Dip. Agustín Torres Pérez



Artículo 29.- La Secretaría deberá asignar los techos presupuestales que se estipulen para a las Delegaciones asegurando que cubran los requerimientos de operación de los servicios públicos que prestan, así como el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente.

....

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
LEONA VICARIO
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
MARIANA DEL TORO DELAZARIN
CARMEN SEPULVEDA
JOSÉ HENESTROSA
MANUEL GÓMEZ MORÁN
CLAUDIA FLORES
CUTZPAHUAC
JOSE REVELANTE

RODRIGO BIALCO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
MARIANO

JOSÉ MARÍA
MARTÍN
JUAN ISIDRO
SANTIBÁÑEZ
PEDRO
MARTÍN
VILLAR

FRANCISCO
SANTIBÁÑEZ
DE LA
MARTÍN
SANTIBÁÑEZ

BENITO JARA
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DE
SANTIBÁÑEZ
MARIANO
A LOS
VENCEDORES



PROPOSICIONES





Recinto Legislativo a 17 de Marzo de 2015.

**DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS.
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Rubén Escamilla Salinas , presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, e integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal , IV Legislatura; con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 17 fracción VII , 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa , 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal , REMITE a este órgano legislativo la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.-SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ING.JOEL ORTEGA CUEVAS DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA QUE REALICE ACCIONES Y PROYECTOS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y EN SU CASO RECONSTRUCCION DE UNA EXPOSICION DE MAQUETAS QUE RECREAN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN UBICADOS EN LA ESTACION DEL METRO ZOCALO DE LA LINEA 2 Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON UN MANIFIESTO DETERIORO.

SEGUNDO.-SE SOLICITA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA DE REMODELACION DE ESTACIONES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Metro zócalo es una estación de la línea 2 del metro de la ciudad de México inaugurada el 1 de agosto de 1970 y que se encuentra ubicada en la plaza de la constitución, también conocida como el zócalo, la principal plaza de la ciudad y del país. El icono representa la silueta del Escudo Nacional de México.

La estación del Metro Zócalo, se ha convertido en un punto de referencia para los habitantes de la Ciudad de México, es un punto de encuentro que merece que sus instalaciones sean conservadas adecuadamente, es típico decir “nos vemos junto a las maquetas”.

Cuenta con una serie de maquetas que recrean el entorno de la plaza de la constitución (plaza de armas) en tres distintos periodos de la historia de la ciudad: prehispánico (centro ceremonial de México-Tenochtitlan), época novohispana, y principios del siglo xx. y exhibe una renovada colección de mapas, fotografías y litografías de imágenes a gran escala de calles y edificios de la propia plaza en otros tiempos.

Las maquetas de este lugar sin duda seguirían sorprendiendo a los miles de habitantes de esta urbe, e incluso a los que vienen de visita, que observan con tristeza y malestar el deterioro en que se encuentran, pues resulta fascinante tomarse unos minutos antes de continuar y admirar estas bellas representaciones de lo que alguna vez fue la Ciudad de México y detenerse a imaginar el esplendor de un lugar que si bien luce distinto ahora, fue y es parte de lo que nos distingue como país.

En 2014, la estación Zócalo se convirtió en la décima estación más concurrida de la red, al presentar una afluencia promedio de 286,861 pasajeros en día laborable, con una afluencia turística importante que ingresa a sus instalaciones para precisamente visitar las maquetas que se encuentran en su interior.

Cabe mencionar que con la reconstrucción y mantenimiento de las maquetas que recrean el entorno de la plaza de la constitución durante diferentes periodos de nuestra historia, será valorado y admirado por la gran cantidad de usuarios que transitan por dicha estación y la gran cantidad de turistas que visitan el centro de la ciudad.



Por lo antes expuesto se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.-SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ING.JOEL ORTEGA CUEVAS DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA QUE REALICE ACCIONES Y PROYECTOS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA Y EN SU CASO RECONSTRUCCION DE UNA EXPOSICION DE MAQUETAS QUE RECREAN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN UBICADOS EN LA ESTACION DEL METRO ZOCALO DE LA LINEA 2 Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON UN MANIFIESTO DETERIORO.

SEGUNDO.-SE SOLICITA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA DE REMODELACION DE ESTACIONES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

SUSCRIBE

C. DIP RUBÉN ESCAMILLA SALINAS

Dado en el Recinto Legislativo a los 17 días del mes de MARZO. del año dos mil quince.



**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

El que suscriben, **Santiago Taboada Cortina**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de la Diputación de este órgano legislativo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE SOLICITA DETENER LA OBRA DEL PUENTE VEHICULAR HUEYATLACO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En junio de 2014, los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México llegaron a un acuerdo para retomar el proyecto de la obra vial en la barranca de Hueyatlaco, denominado Puente Huyatlaco. Cabe mencionar que este proyecto se encuentra concebido e incluso detenido desde 1992.

En el mes de junio del año pasado, el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila, informó que su administración aportaría los recursos necesarios para la realización de obras viales y mitigación en barranca de Hueyatlaco. Este denominado Puente de Hueyatlaco, constaría de aproximadamente 1.3 km y 6 carriles, para conectar la delegación Cuajimalpa en el Distrito Federal, con el Municipio de Huixquilucan en el Estado de México, con un costo aproximado de 350 millones de pesos.

El gobernador agregó que en un inicio el alcalde de Huixquilucan, Carlos Iriarte, pretendía realizar esta obra “sin necesidad de tocar al Distrito Federal”, por lo que el delegado de Cuajimalpa solicitó establecer diálogo con el Municipio y las Autoridades del Estado de México, para avanzar en los estudios y gestiones correspondientes. Luego de un estudio realizado por el Instituto Politécnico Nacional se determinó que la realización de las obras que contemplan a las dos entidades era la opción más factible.



El pasado mes de Enero de 2015, el Gobierno del Estado de México adjudicó a una empresa la obra del puente vehicular que conectará la vialidad de Barranca de Hueyatenco, en Interlomas, con la zona de Lomas, en la Delegación Cuajimalpa.

Manuel Ortiz, Secretario de Agua y Obra Pública del Estado de México, informó que el viernes 9 de enero "se llevó a cabo una reunión con las autoridades del Distrito Federal ya para programar el inicio de la obra", además dio a conocer que en dicho encuentro se acordó coordinar esfuerzos, definir las rutas alternas que se propondrán y la señalización que se colocaría en la zona de obras.

Distintas notas de prensa enuncian que autoridades del Distrito Federal y del Estado de México señalan, que la obra estará a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México y que incluso se encuentra ya asignada a una empresa constructora. Sin embargo, al día de hoy no existe pronunciamiento oficial al respecto por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, siendo una obra tan importante y polémica para los ciudadanos del poniente de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

El pasado martes 10 de febrero de 2015, vecinos de la colonia El Olivo, Cuajimalpa, bloquearon por cerca de una hora la avenida de La Palma, en Bosques de las Lomas, para exigir cruces y un puente peatonal que la obra Puente Barranca Hueyatenco no tiene contemplado. Además expresaron su molestia por la instalación de vallas metálicas de casi tres metros de altura que rodean la obra como medida de seguridad y que impiden el paso, por lo cual los vecinos decidieron derribarlas.

Vecinos de las colonias El Olivo, El Huizachito, La Navidad, El Chamizal y de Bosques de las Lomas, cumplieron dos meses instalados en un campamento en protesta por la forma en que se construye el distribuidor Puente Barranca Hueyatenco, porque aseguran que a la fecha se desconocen los permisos y el proyecto de movilidad.

Incluso, algunas de las protestas van encaminadas a la pérdida de valor de los inmuebles, al convertir esta zona en una colonia de tránsito o simple paso, por donde circularán entre 30 mil y 100 mil vehículos al día en la primera etapa del distribuidor vial.



Sin embargo, el foco rojo más importante es el impacto ambiental de la obra y la dudosa mejora en la movilidad que se tendrá con su construcción. Al día de hoy, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no sabemos si esta obra tendrá un impacto en las Finanzas Públicas de la Ciudad o no; ni los estudios de evaluación e impacto medio ambiental y socioeconómicos que pudieran avalar la construcción de la obra; ni mucho menos las implicaciones que dicho proyecto traería para la Ciudad de México, con las repercusiones, riesgos directos y consecuencia de su realización para los vecinos de las Delegaciones Cuajimalpa y Miguel Hidalgo en el Distrito Federal.

La obra del puente de Hueyatenco, lleva seis años inconclusa a consecuencia de distintos factores, entre ellos, la falta de una evaluación del impacto ambiental que esta obra generaría, al construirse sobre una reserva ecológica; la falta de un estudio metropolitano y regional que determine el aval a que verdaderamente es la mejor alternativa para eficientar la movilidad en el poniente de la ciudad de México y por supuesto la falta de una coordinación puntual y precisa entre las autoridades del Estado de México, el Gobierno del Distrito Federal; el municipio de Huixquilucan; la Delegación Cuajimalpa; e incluso el Congreso Estatal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el impacto presupuestal que esta obra conllevaría, así como sus implicaciones, riesgos y quizá beneficios para los ciudadanos que habitan esta parte de la denominada Zona Metropolitana del Valle de México.

Respecto a dicha problemática, los vecinos afectados por la construcción de la obra construcción del Puente de Hueyatenco, con la finalidad de garantizar la generación de los mayores beneficios para la movilidad y contexto de la zona en la Ciudad de México y su conexión con el Estado de México en el Distrito Federal, solicitan la realización de diversas obras, previo a la

Dentro de las obras planteadas por los vecinos se encuentran las siguientes:

- Para la intersección de laterales de la Autopista México-Toluca en el cruce con Av. Tamarindos, se plantea la construcción de túnel vial para cruzar por debajo de la Autopista México- Toluca de Av. Tamarindos, Cuajimalpa, a Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón.
- Para la vialidad desde Av. Paseo de los Laureles hasta Av. Tamarindos por la Barranca del Naranjo, se plantea la construcción de vialidad nueva por la barranca del Naranjo, 1,200 m. de longitud, de la Glorieta Pabellón Bosques, Delegación Cuajimalpa, a Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón.
- Para la vialidad elevada desde Carretera Federal México-Toluca, hasta Av. Paseo de la Reforma, la construcción de vialidad nueva elevada (segundo



piso), 3,900 m. de longitud, de Lilas, Cuajimalpa a Colegio de Arquitectos, Delegación Álvaro Obregón.

- Para Av. Bosque de la Reforma, entre Glorieta Bosques y Av. Paseo de la Reforma, la construcción de adecuación geométrica vial (Ampliación, en número de carriles), en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Para la intersección Av. Paseo de las Palmas y Monte Líbano, la construcción de adecuación Geométrica Vial con vuelta Izquierda anticipada, semaforizada, en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Para el paso a desnivel en Glorieta de Av. Lilas y Av. Paseo de los Laureles, la construcción de un paso a desnivel en un solo sentido (360 m. de longitud), Delegación Cuajimalpa.
- Para el paso a desnivel en Av. Julián Adame - Carlos Echanove y Vista hermosa, la construcción de un puente elevado en un solo sentido (320 m. de longitud) sobre la trayectoria de la obra de Hueyatlaco a Santa Fe por la av. Carlos Echanove.
- Para el distribuidor en Av. Prolongación Av. Carlos Echanove y Av. Vasco de Quiroga, la construcción de distribuidor vial a desnivel sobre la trayectoria desde la obra de Hueyatlaco a Santa Fe por la av. Carlos Echanove, Delegación Cuajimalpa.
- Para la Intersección Av. Tamaulipas y Camino a San Mateo, la construcción de adecuación geométrica vial, con vuela a la izq. Anticipada, semaforizada. Sobre la trayectoria de Hueyatlaco hacia la av. De los poetas, por la Av. Tamaulipas, Delegación Cuajimalpa.
- Además para la última caseta de la Autopista Chamapa-La venta, se busca la reducción del costo de la tarifa que actualmente es de \$34 pesos, con la finalidad de reducir la atracción de viajes hacia las vialidades de Cuajimalpa, por no ser estas de cuota.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA CANCELAR DE MANERA INMEDIATA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR HUEYATLACO QUE PRETENDE CONECTAR EL



MUNICIPIO DE HUXQUILUCAN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO. SE REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ENVIAR UN INFORME DETALLADO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INDIQUE EL AVANCE EN LAS CONVERSACIONES Y/O NEGOCIACIONES QUE SE LLEVARON A CABO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ESTE ANUNCIARA LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN E INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR HUEYATLACO.

TERCERO. SE REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTRUIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ENVIAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL QUE INDIQUEN LAS REPERCUSIONES PARA LOS VECINOS Y CIUDADANOS DEL PONIENTE DE LA CIUDAD DE LLEGAR A RELIZARSE LA MENCIONADA OBRA.

Dado en el recinto Legislativo del Distrito Federal el día 18 de marzo de 2015.

DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE RECONSIDERE LA NEGATIVA DE ACEPTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 12/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y REMITA A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DE LAS RAZONES SOBRE LAS CUALES FUNDAMENTÓ SU RESPUESTA.

DIPUTADO PRESIDENTE, EL QUE SUSCRIBE **DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EN ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO O) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 42 FRACCIÓN XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 17 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y **133** DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PONGO A SU

CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

Exposición de motivos:

El día 13 de noviembre de 2014 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de su Tercera Visitaduría presentó ante la Presidencia de la Comisión la recomendación 12/2014 dirigida a diversas autoridades delegacionales por la falta de actuación diligente y oportuna respecto al desarrollo de obras civiles para vivienda en suelo urbano del Distrito Federal.

Dentro de la misma se encuentra el expediente CDHDF/III/122/MC/13/D1256 en el que se expresa que vecinos de la colonia San Jerónimo Aculco en la Delegación La Magdalena Contreras han visto vulnerado su derecho humano a la seguridad jurídica debido a la ineficacia de las medidas impuestas por las autoridades de la demarcación para evitar que se continúen obras que no se ajustan a las disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal así como a las normas de ordenamiento territorial.

En el documento se detallan una serie de hechos que describen que el día 12 de marzo de 2012 las autoridades recibieron una manifestación de construcción en la que se hacía constar la construcción de una obra de dos niveles en la calle de Minatitlán en la Colonia San Jerónimo Aculco de dicha

demarcación. A pesar de que el uso de suelo permitido en la zona es H3/50 el constructor superó el número de niveles permitidos lo cual se hizo constar en la verificaciones realizadas por autoridades delegacionales los días 29 de julio y 9 de agosto de 2012 por lo que en consecuencia se procedió a sancionar con una multa y la clausura de la obra.

A pesar de lo anterior los constructores continuaron con el desarrollo de la obra como se hizo constar en una resolución de la PAOT con fecha 29 de noviembre de 2013 en donde se menciona que hasta ese momento la obra contaba con 5 niveles en ese momento y trabajadores que continuaban con la construcción de un sexto nivel a pesar de que se habían colocado sellos de clausura. En este contexto la PAOT informó que con fecha 20 de septiembre de 2012 se había expedido un segundo registro en el cual se autorizaba la construcción de una obra de 9 viviendas en 4 niveles bajo el amparo de la norma 26 con base en un certificado de uso de suelo expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sin embargo, la construcción tampoco se apegaba a dicho lineamiento.

De igual forma el Instituto de Verificación Administrativa realizó diversas visitas mediante las cuales hizo constar que existía en efecto una violación sistemática de las clausuras anteriores así como del certificado de uso de suelo expedido por SEDUVI por lo que procedió a resolver la demolición del quinto nivel de la construcción en comento.

Por tales efectos la CDHDF resolvió que existe la violación del derecho a la seguridad jurídica por omisión del cumplimiento efectivo de resoluciones

administrativas en materia de construcciones irregulares y cita un antecedente fechado en 2008 en el cual se presentó un caso similar que tampoco fue atendido.

Finalmente mediante el oficio MACO08-10-100/900/2014 con fecha 5 de diciembre de 2014 la Jefatura Delegacional comunicó a la Comisión de Derechos Humanos su negativa de aceptación a la recomendación en comento sin que ésta atendiera la petición de la CDHDF de reconsiderar la postura asumida.

Por lo antes expuesto presento ante el pleno de la Asamblea Legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE RECONSIDERE LA NEGATIVA DE ACEPTACIÓN A LA RECOMENDACIÓN 12/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y REMITA A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME DE LAS RAZONES SOBRE LAS CUALES FUNDAMENTÓ SU RESPUESTA.

Dado en el salón de sesiones a los 17 días del mes de marzo de 2015.

Dip. J. Fernando Mercado Guaida.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; bajo los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED OTEGA, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PERMANENTE Y CONTÍNUA, ACERCA DE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN Y QUE UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS OPTEN POR ESTA NOBLE DECISIÓN, LA CUAL PUEDE SALVAR LA VIDA DE AQUELLAS PERSONAS QUE SUFREN ENFERMEDADES CRÓNICO – DEGENERATIVAS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Se dice, muy continuamente, que vivir no es nada fácil; pero cuando se trata de sobrevivir, la cuestión se torna esencial. La sobrevivencia, para quien está en

espera de que la “caridad” de otro ser humano, le comparta parte de la vida que le fue dada, a través de un trasplante, es una cuestión fundamental.

Sobrevivir es, entonces, el principal elemento de quien está en espera de una donación de órganos. Pero del lado de quien dona, se reúnen tantos elementos que resultaría imposible tratarlos en esta proposición que hoy se presenta. Elementos éticos, científicos, culturales, sentimentales y psicológicos, entre otros, no dejan de estar presentes en una relación como la que se intenta exponer. Sin embargo, dos elementos esenciales se conjugan del lado de quien cede: el ánimo de trascender y el altruismo.

La donación de órganos y tejidos, en nuestro país, es un tema que se encuentra en proceso de aceptación cultural. Este tipo de donación, no es más que dar algo de sí mismo a otras personas, siendo sólo posible bajo la aprobación de aquellos que están dispuestos a donar a quien espera pacientemente la oportunidad de sobrevivir a una enfermedad, que al final resulta terminal.

De acuerdo con cifras oficiales del Observatorio Mundial de Donación y Trasplantes (GODT, por sus siglas en inglés), creado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la donación de órganos a nivel mundial alcanza una cantidad que supera las 100 mil anuales, siendo el riñón el principal órgano donado, seguido por el hígado y en último lugar el intestino delgado.

Si bien en México el crecimiento en materia de donación de órganos ha sido gradual y pausado, con el esfuerzo conjunto de las instituciones médicas, el gobierno y sobre todo la sociedad civil, el país se encuentra ya dentro de los 50 con mayor actividad en donación de órganos, ocupando el puesto 42; siendo las naciones punteras Austria, Estados Unidos, Croacia y España.

Es importante mencionar, que en el proceso de donar un órgano, coexisten una serie de aspectos que van desde el médico, el social, psicológico, tanatológico, legal y otros; mismos que se unen para un solo fin: Salvar una vida.

Por otra parte, los médicos, enfermeras, técnicos en urgencias médicas y trabajadores sociales, se encargan de crear una cultura de donación y así fomentar el número de trasplantes que se requiere en el país.

CONSIDERANDOS

1.- El trasplante de órganos, tejidos y células, se presenta como una oportunidad invaluable para aquellos pacientes con padecimientos crónico - degenerativos, cuya consecuencia es la insuficiencia de algún órgano. En la mayoría de los casos, un trasplante es la única opción de corregir la falla y por supuesto, de conservar la vida.

2.- Los donantes son todas aquellas personas que toman la decisión de donar sus órganos y/o tejidos, generalmente, después de la vida. Sólo en circunstancias especiales, existen personas que deciden donar en vida.

Para quien decide convertirse en una persona donadora, contar con toda la información al respecto y con una adecuada asesoría, es básico; puesto que, esta es una decisión sólo de quien desee y esté convencido para hacerlo. Asimismo, el apoyo y la aprobación de la familia, en este caso, es un aspecto fundamental, que también se tiene que tomar en cuenta.

De igual modo, la persona que haya decidido donar sus órganos o tejidos, tiene derecho a revocar su decisión y elegir no llevarlo a cabo. De ser así, tendría que informarlo de inmediato a todas aquellas personas que necesiten saberlo, sobre todo a la familia, quienes serán sus portavoces en cuando sea preciso.

3.- En este sentido, los donadores pueden ser:

- En vida: Personas entre 18 y 60 años, aunque han existido donadores mayores a esta edad, que fueron aceptados porque contaban con un buen estado de salud. En este tipo de casos, debe existir un parentesco por consanguinidad, afinidad o civil.
- Después de la vida: Se consideran a personas entre los 2 meses a los 90 años de edad. La donación dependerá de la valoración que realicen los médicos, sobre si los órganos o tejidos están sanos. En el caso de los donadores menores de edad, estos podrían donar tejidos músculo – esquelético, y córnea, en tanto sea autorizado por los padres o tutores.

4.- Las personas que opten por la donación de sus órganos, deben saber que existen tres tipos de casos en los que podría ser aceptada la donación, estas son:

- Por paro cardíaco. En este caso se pueden donar tejidos como: hueso, piel, córneas, tendones, válvulas cardíacas, cartílago, vasos sanguíneos arteriales y venosos.
- Por muerte cerebral. En este caso se puede donar: Corazón, pulmón, hígado, riñones, intestino, páncreas, así como los tejidos antes mencionados.
- En vida se puede donar: Segmento de pulmón, de hígado, de páncreas e intestino, además de riñón y médula ósea.

5.- Para donar en vida, se necesita cumplir con una serie de requisitos, los cuales se exponen a continuación:

- Ser mayor de edad y estar en pleno uso de las facultades mentales; estar sano y ser compatible con la persona que va a recibir el órgano.
- Consultar a un médico distinto al que va a realizar el trasplante, para que le proporcione información sobre los riesgos de la donación.
- Que el organismo pueda compensar el órgano que sea extraído, o parte de este.
- Otorgar el consentimiento por escrito, tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con la persona a quien será donado el órgano.

6.- De acuerdo con la Ley General de Salud, el o los órganos de un donador después de la vida, se asignarán al receptor que le corresponda, según el orden de la lista de pacientes en espera de los mismos, y la compatibilidad que exista con el donante, principalmente por grupo sanguíneo, talla, peso, entre otros.

En el caso de que exista un interés especial en darle prioridad a otra persona o institución, o se quieran establecer ciertas condiciones bajo las cuales se lleve a cabo el trasplante, se puede manifestar por escrito, en documento oficial, sin olvidar que es necesario considerar los criterios médicos de compatibilidad.

7.- Cuando se trata de personas con muerte cerebral, se debe esperar entre 6 y 24 horas para llevar a cabo el trasplante de órganos o tejidos. En circunstancias donde la donación sea multiorgánica o en los casos de medicina legal, el tiempo que deberá transcurrir puede extenderse hasta las 48 horas.

Es relevante destacar, que el cuerpo del donante se trata con dignidad y respeto, durante todo el proceso, en el cual la intervención quirúrgica cumple con los

requerimientos establecidos para una cirugía de la más alta complejidad y riesgo. El especialista realiza incisiones poco visibles, dejando debidamente suturado el cuerpo.

Para dudas o aclaraciones al respecto, los interesados pueden comunicarse al Centro Nacional de Trasplantes, a los teléfonos: 56 31 14 99 (del Distrito Federal) o al 01 800 201 7861 y 62 (del interior de la República), en un horario de 8:00 a 21:00 horas.

8.- De igual forma, es importante que las y los capitalinos que están interesados en ser donadores de órganos o tejidos:

- Se informen y aclaren todas sus dudas respecto a la donación.
- Estén convencidos de donar, puesto que este es un acto de buena voluntad.
- Platiquen sobre el tema y la decisión a tomar, con sus familiares más cercanos, ya que en caso de muerte, ellos serán los portavoces y son ellos quienes tomarán las decisiones en su lugar.
- Manifiesten su voluntad de donar, por escrito. Puede hacerse mediante carta notariada, firma de la Tarjeta de Donador Voluntario o un documento redactado.
- Cada vez que tenga la ocasión, que le reitere su elección de donar a las personas con las que convive y transmita la información que ya posee.
- Si, en determinado momento, decide la persona donadora, no donar, que lo platique y exprese su cambio de decisión, pues también es su derecho el no querer ser donante de sus órganos o tejidos; ello para que se respete su voluntad.

9.- Cuando una persona haya elegido, con responsabilidad y de manera voluntaria, ser donadora de órganos, puede dirigirse al Centro Nacional de Trasplantes, o comunicarse a los teléfonos antes mencionados, para expresar su decisión. Se le proporcionarán ciertas formas para que sea posteriormente inscrito o inscrita, en la Lista de Donadores Voluntarios. De esta forma, le hacen entrega de la Tarjeta de Donador Voluntario.

Dicha tarjeta, es un documento que lo identifica como donador, ya que expresa su voluntad de serlo. Sin embargo, al momento de su fallecimiento se pedirá nuevamente, la autorización de su familia; es por ello que resulta muy importante que se les platique, para que puedan respetar la voluntad de la persona donadora.

Para este registro en la Lista de Donadores Voluntarios, no se necesita realizar ningún estudio médico, pues los mismos se llevarán a cabo hasta el momento en que se haga efectiva la donación.

10.- Conforme a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 91 de la Ley de Salud del Distrito Federal:

“La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público. El Gobierno implementará programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes.

La Secretaría promoverá con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias,

mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.”

11.- En este sentido, el objeto de esta proposición con punto de acuerdo radica en solicitar al titular de la Secretaría de Salud capitalina, que con base a sus atribuciones realice una campaña de difusión permanente y continua, acerca de la importancia y beneficios de la donación de órganos y tejidos, dirigida a la población en general, con el objeto de fomentar la cultura de la donación y que un mayor número de personas opten por esta noble decisión, la cual puede salvar la vida de aquellas personas que sufren enfermedades crónico – degenerativas.

12.- Para finalizar, considero importante mencionar que el *Programa de Donación de Órganos y Tejidos*, cuenta con un servicio de tanatología, que con la colaboración del servicio de psicología, proporcionan apoyo a los pacientes en fase terminal, a sus familiares y a todas las personas que requieran de asistencia emocional, a causa del duelo producto de la pérdida de un ser querido. Este servicio cuenta con personal especializado en tanatología, quienes atienden periódicamente a los pacientes hospitalizados.

13.- La finalidad de este tipo de apoyo, es mantener al enfermo y a sus familiares correctamente contenido para que su estancia en el hospital sea lo menos traumática posible y se sientan acompañados, comprendidos y estables en lo emocional, puesto que la salud es el estado de bienestar físico, psíquico y social y no solamente la ausencia de una enfermedad, según la OMS. Ello indica la necesidad de atender a los pacientes en todos los aspectos. Con el apoyo tanatológico el individuo reconstruye su identidad, enfrenta las problemáticas y toma las decisiones correctas que le permiten vivir o morir en paz.

14.- Diputadas y diputados, bajo los antecedentes y considerandos antes mencionados, considero la imperiosa necesidad de que se lleve a cabo una difusión más profunda de la necesidad de que un mayor número de personas se conviertan en donadoras voluntarias de órganos y tejidos; puesto que, de esta manera, le estaríamos brindando una nueva oportunidad de vida a aquellos quienes, por enfermedades crónico – degenerativas, tienen esa como la única opción para sobrevivir. Es por ello que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su sensibilidad en el tema y voten a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED OTEGA, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PERMANENTE Y CONTÍNUA, ACERCA DE LA IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN Y QUE UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS OPTEN POR ESTA NOBLE DECISIÓN, LA CUAL PUEDE SALVAR LA VIDA DE AQUELLAS PERSONAS QUE SUFREN ENFERMEDADES CRÓNICO – DEGENERATIVAS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



México, D. F., a 17 de Marzo de 2015

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción V y VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta honorable soberanía una proposición con **Punto de Acuerdo para Fortalecer los mecanismos de reinserción y readaptación social a través de la capacitación de los internos en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, a través del Programa Reactivación Económica y laboral de la industria Penitenciaria;** cuyos objetivos son: 1.- Reforzar el proceso de reinserción social de la sociedad a las personas que han sido privadas de su libertad mediante la capacitación para el trabajo, así como del Incremento de empresas que se instalen en los talleres de los centros de readaptación social; y 2.- La adquisición de los productos generados en los Centros, por parte del Gobierno del Distrito Federal, cuando tengan la calidad y el precio de mercado y con ello genere mayores ingresos a los internos y a las instituciones penitenciarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno del Distrito Federal, democrático, responsable e incluyente, está consciente del enorme compromiso que implica el proceso de readaptación y reinserción social, al mismo tiempo que utilizar al trabajo y la capacitación como medios de lograr este proceso en una sociedad que en su momento determinó, a través de los mecanismos de procuración e impartición de justicia, separar a esas personas que infringen la ley y que pasarán por un proceso de retención para su readaptación social y debe garantizar desde el inicio, como la hace la seguridad de el interno, su manutención y aquellos elementos que le permitan la reinserción y la readaptación social a través de la capacitación y del trabajo.



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



Introducción:

La reclusión como forma específica de castigo aparece alrededor de la mitad del siglo XVI, en que se comienza a construir las prisiones con el propósito de encerrar a quienes –de una u otra forma- cometían delitos o conformaban el ejército de los indeseados” (Méndez (2) 1996: 79).

En el siglo XIX se incorporó la utilidad del trabajo sobre la corrección del interno y su comportamiento, para luego incorporar en el siglo XX las terapias como camino de rehabilitación y reinserción social.

Desde la criminología, Clemmer (1958) ha desarrollado el concepto de prisionización para referirse al proceso a través del cual el interno va adquiriendo los patrones de conducta propios de esta subcultura carcelaria.

Podemos ver que hay condiciones que pueden favorecer o limitar el grado de prisionización presente en el interno. Una condena corta, una personalidad estable en base a una socialización positiva y el mantenimiento de relaciones exteriores positivas con familiares y amigos, entre otras, son condiciones favorables para una baja prisionización, y por lo tanto son propicias a la readaptación y reinserción social.

En México, como en la mayoría de las democracias del mundo, delega en el Estado la facultad de determinar quienes por su conducta deben ser segregados de la convivencia social.

Es el Estado quien ineludiblemente tiene el compromiso de ejercer la custodia de estas personas así como proporcionar en el tiempo de su confinamiento aquellos programas y elementos que le permitan al interno reaprender o aprehender en su caso hábitos de convivencia a través de la adquisición de habilidades y herramientas que le permitan exitosamente reinsertarse en la sociedad de manera útil y productiva.

I.- NORMATIVIDAD

De acuerdo con el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el trabajo y la capacitación los ejes en los que debe fincarse el proceso de readaptación y reinserción social de los y las internas en el sistema penitenciario de todo el país y desde luego del Distrito Federal.



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



Hasta el momento tanto la CNDH, El Plan Nacional de Seguridad Pública 2012-2018 y el Reglamento Interno de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, siguen privilegiando al trabajo y a la capacitación como las formas eficaces de readaptación y reinserción social.

El concepto que se usa en sustitución de Cárcel o Prisión es Centros de Readaptación Social, porque la idea es propiciar la posibilidad de adquirir nuevos hábitos, que incluyen la educación y el trabajo como formas eficaces a través de las cuales el individuo (interno, interna) puede resolver:

- a) Su propia manutención en el centro penitenciario.
- b) Apoyar a su familia en el exterior con el objeto de mantener cierta cohesión y pertenencia al grupo social del que es parte y disminuir en lo posible los elementos de exclusión social que prevalecen y se dejan sentir en los individuos, una vez que regresan a la sociedad.
- c) Además de apoyar en el sostenimiento económico de su familia que se trastoca cuando la cabeza de la misma se encuentra en reclusión.

El más importante que le dote de elementos que disminuyan la posibilidad de reincidencia al encontrar quizá por primera vez en su vida un oficio, una habilidad que le permita de manera eficaz obtener un ingreso sin tener que recurrir a una conducta delictiva.

II.- Retos para el Gobierno del Distrito Federal en el Sistema Penitenciario:

- Resolver la sobrepoblación en el Sistema Penitenciario.
- Resolver las necesidades de readaptación y reinserción social a través de la capacitación en el trabajo para disminuir los índices de reincidencia.
- Resolver la obtención de recursos que requiere el sistema penitenciario para operar adecuadamente acorde con la demanda.



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



En el Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa capitalina normar la readaptación social.

Por su parte, a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, establecer los procedimientos correspondientes.

El Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal habla de que las instituciones penitenciarias aplicarán el tratamiento para la reinserción de las y los indiciados y procesados (personas que no han sido sentenciadas).

La readaptación para las personas sentenciadas (incluidas las que ya cumplen la sentencia, es decir, ejecutoriadas o ejecutoriados) y el rescate en el caso de las y los jóvenes primodelincuentes. Los medios para la aplicación del tratamiento son la educación, el trabajo y la capacitación.

El obstáculo principal para ejercer el derecho al trabajo por parte de las y los internos es la posibilidad de la institución para ofrecer las plazas laborales suficientes.

A partir del año 2002 se ha hecho el esfuerzo por recuperar naves industriales y conseguir más socios (obteniéndose resultados favorables); sin embargo, no son suficientes para atender la demanda, ya que la población interna ha incrementado en tal forma que la meta de poder ofrecer las plazas necesarias se encuentra muy lejana y, aun ante esta realidad, el trabajo sigue constituyendo un requisito para obtener beneficios.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Diagnóstico en Centros Penitenciarios del Distrito Federal, 2005.

En este sentido La CNDH considera... *"hay mucho por hacer; se considera que establecer un puente de colaboración efectiva con la Secretaría de Hacienda y adecuar las prerrogativas de la normatividad financiera provocaría grandes beneficios.*

Todo ello es necesario para convencer a los socios de que obtener mejores productos no les reportará un gasto mayor y, además, representa la posibilidad de que una vez que las y los internos queden en libertad, se podrá seguir contando con los beneficios de



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



una mano de obra experimentada, al tiempo que implicaría un gran impulso al sentido de superación de la población interna, propiciando una mejor disposición para tomar ventajas positivas de su situación”.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Diagnóstico en Centros Penitenciarios del Distrito Federal, 2005.

Incluso el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió la propuesta de “establecer un régimen tributario específico para las industrias penitenciarias, similar al de las empresas maquiladoras, con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo dentro de las prisiones”.

Estas consideraciones se han dado porque el fenómeno penitenciario en esta época rebasa la capacidad presupuestal del Estado para hacer frente a las necesidades de manutención y de establecer puestos de trabajo, capacitación y educación al interior de los Centros, por lo que no se puede cumplir a cabalidad con los objetivos de la readaptación y reinserción social.

IV. SOBREPoblación Y SITUACIÓN FAMILIAR DE LOS INTERNOS (AS) EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.

La sobrepoblación en los reclusorios ha sido el efecto del endurecimiento de penas sobre todo por delitos patrimoniales, como el robo en sus diferentes manifestaciones, lo que ocasiona que hoy el 40% aproximadamente de los internos en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal se encuentren por robo menor a \$5,000.00 y por delitos contra la salud menores a \$1,250.00. Esta tasa no irá a la baja hasta que no se operen los sistemas de justicia alternativa y penas sustitutivas de reclusión que se encuentran ya en proceso. No obstante la velocidad de implementación con respecto a la velocidad de crecimiento poblacional en los penales es menor y por ello es necesario complementar esas iniciativas con programas que distiendan esta situación y los fenómenos asociados a ello.

En tanto esto sucede el incremento de internos demanda soluciones eficaces donde el propio sistema penitenciario requiere del apoyo de la sociedad, si reconocemos que la convivencia social entraña una responsabilidad compartida entre autoridades y gobierno.



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



La capacidad de los 11 Centros penitenciarios del Distrito Federal es de 22, 524 reos y actualmente cuentan con 41 mil 596; es decir una sobrepoblación absoluta de 19 mil 72 reos. Estas cifras, presentadas en el informe Estadísticas del Sistema Penitenciario Nacional, enero 2013, establecen que la sobrepoblación penitenciaria en la Ciudad de México es del 84.67 por ciento.

Ciertamente el problema de la sobrepoblación y la demanda de espacios y servicios que ocasiona no son los únicos problemas, pero son significativos de otros elementos que hay que considerar.

El factor asociado con la reclusión y la responsabilidad del Estado para reinsertar a los internos a la vida en comunidad una vez que cumplieron su sentencia, porque de este proceso interno depende el que la reincidencia disminuya y los centros efectivamente funciones como lugares de readaptación. Esto significa diversificar las posibilidades de ocupación y por consiguiente de capacitación en y para el trabajo.

Adicionalmente los efectos en el periodo en que una persona está en reclusión sufre diferentes procesos desadaptativos de su entorno social, lo que debe ser tomado en cuenta para establecer un programa que colabore efectivamente en el proceso de readaptación y reinserción social.

VARIABLES QUE AFECTAN AL INTERNO Y A LA FAMILIA CUANDO SE ENCUENTRA EN RECLUSIÓN:

Funciones de la familia	
Alteración de la vida sexual	Dificultades en el normal desarrollo de las actividades sexuales de la pareja.
Cambios en la planificación familiar sobre reproducción	Variación en las expectativas sobre la cantidad de hijos que esperaba procrear la pareja.
Perturbación de las valoraciones sociales	Desarrollo de valoraciones al margen de las valoraciones sociales. Pérdida del respeto y preocupación por la norma social oficial; por la ley.

Alteración de la disciplina interna	Pérdida de la autoridad al interior de las familias. Incapacidad para producir discursos valóricos válidos al interior de las familias.
Inseguridad en el trato social	Dificultad en el ejercicio de las relaciones sociales. Dificultad en el establecimiento de nuevas relaciones sociales
Debilitamiento de las redes sociales de la familia	Pérdida de vínculos, lazos, o relaciones, con personas ajenas al núcleo familiar.
Alteración del bienestar material	Cambios en la forma de vida material. Cambios en las comodidades materiales: residencia, alimentación, vestuario, etc.
Aparición de nuevas necesidades	Surgimiento de nuevas necesidades materiales asociadas a la reclusión.
Inestabilidad emocional	Cambios bruscos en los estados de ánimo de los miembros de la familia caracterizados por periodos de profundo dolor y estrés.
Aumento de conflictos familiares	Surgimiento de situaciones conflictivas antes poco habituales en la vida familiar. Falta de comunicación entre los miembros de la familia.
Cambios en la identidad personal y familiar	Modificaciones en la identidad (en la manera de ser) de cada uno de los miembros así como de la familia.
Resentimientos y sentimientos de culpabilidad	Juicios negativos hechos desde algunos de los miembros de la familia sobre la responsabilidad que le corresponde a sí mismo, o a otros miembros, en la actual situación de reclusión y sus consecuencias.
Roles familiares	
Contenido del rol	Discurso de las expectativas que se tienen de un determinado rol.
Desempeño del rol	Correspondencia de las expectativas del rol con su ejecución en la práctica.

Desplazamiento de roles	Cambio/s del miembro titular que debe desempeñar un/os rol/es al interior de la familia.
Relaciones sociales de la familia	
Alteración del acceso laboral	Modificaciones al acceso de un trabajo, a la mantención de este, o su promoción.

V. PROPUESTA PARA GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA RESOLVER EL RETO

El Gobierno de la Ciudad, con una vocación de inclusión de la ciudadanía en los programas y medidas que implementa, está consciente de que, no basta disminuir la incidencia delictiva, sino que es necesario en ese proceso incluir el diseño y puesta en práctica de programas que tiendan a reforzar los mecanismos descritos para aumentar el índice de reinserción disminuyendo a su vez el índice de reincidencia.

Esto se logra a través de ampliar las posibilidades de empleo y capacitación al interior de los centros penitenciarios.

Estas medidas se contienen en el modelo de Industria Penitenciaria que se presenta a continuación y que se propone al Gobierno del Distrito Federal; en él se tomaron en cuenta los siguientes elementos:

1. El Gobierno del Distrito Federal al implementarlo en ningún momento concesiona o cede la rectoría sobre los Centros Penitenciarios en su gobierno o funcionamiento, lo cual significa una forma novedosa y propositiva que sin subrogar ningún servicio pueden alcanzarse los objetivos básicos planteados.
2. Gobierno del Distrito Federal para implementar este modelo no requiere solicitar a la Secretaría de Hacienda ningún régimen impositivo especial, ni establecer uno especial en el Distrito Federal para fortalecer la Industria Penitenciaria.

3. El Gobierno del Distrito Federal se coloca a la vanguardia en el país en materia penitenciaria porque aprovechará el potencial de su capacidad industrial instalada y la pondrá en marcha bajo su rectoría al sector privado y social camino que inició desde hace algunos años con resultados exitosos como lo muestra el Informe sobre centros de readaptación social en el Distrito Federal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2005, donde se refiere la evolución del inicio de esta toma de medidas y sus resultados con lo que se implementa un modelo ya probado en la práctica exitosamente.
4. Si bien la aprobación de nueva legislación corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La puesta en marcha del modelo de Industria penitenciaria, al no modificar para su aplicación ninguna normatividad vigente ni federal ni local, puede iniciar esta transformación y posteriormente bajo los resultados obtenidos someterlo a consideración del legislativo local.
5. El Gobierno del Distrito Federal propone en materia de compromiso Gobierno Sociedad una forma de participación en política pública en la que demuestra su vocación incluyente, participativa y de compromiso por fortalecer la participación ciudadana con los internos y con el resto de la sociedad que estará involucrada en el desarrollo de esta propuesta.

VII. PREMISAS DEL MODELO

- Ante un presupuesto insuficiente, es importante establecer medidas preventivas que permitan mantener un sistema penitenciario moderno y eficaz.
- Como los presupuestos destinados a la seguridad pública, se orientan principalmente a los programas de prevención del delito. Es prioritario implementar acciones que permitan al sistema penitenciario, generar recursos que lo hagan sustentable.
- La forma más eficaz para lograr la readaptación de los internos a la sociedad, es sin duda el trabajo y la capacitación. Base sobre la cual se sustenta esta propuesta.



VI LEGISLATURA

Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



- Según datos del 2013, los centros de reclusión del país tienen capacidad para 170 mil espacios, pero la población penitenciaria alcanza los 213 mil reos, lo que se traduce en una sobrepoblación del 25%.
- A menos que se tomen decisiones de gran alcance, que permitan ampliar considerablemente la infraestructura carcelaria o sacar a internos de prisión, la sobrepoblación en los reclusorios del país continuará durante los próximos 25 años, dificultando el proceso de readaptación social e incrementando los riesgos de seguridad.
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF) hizo una proyección del hacinamiento de los reos, partiendo de la premisa de que anualmente, la infraestructura penitenciaria crece 0.5% mientras que la población de reos lo hace al 1.4%.

Las consideraciones previas para desarrollar el modelo son:

1. El incremento en el presupuesto para el sostenimiento de las instituciones penales ante el incremento de población, derivado de la modificación al Código Penal para el Distrito Federal en el cual se aumentó la penalidad para delitos del fuero común.
2. La necesaria implementación de esquemas de readaptación social que incrementaran la oferta de ocupación laboral para el sostenimiento de los internos y de sus familias.
3. La necesidad de reforzar los mecanismos de readaptación social y de reinserción de los internos una vez cumplida su sentencia en el mercado laboral exterior.
4. Sensibilizar a la sociedad acerca de la necesidad de generar espacios de participación crecientes, sobre todo a grupos vulnerables, mujeres y jóvenes primodelincuentes una vez cumplida su estancia.

VIII. PROPUESTA DE MODELO PARA LA INDUSTRIA PENITENCIARIA



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



El programa debe integrar a los agentes sociales y económicos de la comunidad en donde se establezca el proyecto para fortalecer y fomentar los mecanismos de readaptación y reinserción social de los internos.

El establecimiento del programa utiliza como una de las herramientas más eficaces la producción de bienes industriales, artesanales y artísticos que permitan al interno una retribución económica digna para facilitar su reincorporación a la sociedad, al potenciar sus capacidades productivas.

En este contexto serán identificadas las actividades económicas que por sus efectos en el ingreso y el empleo, permitan a la población acceder a niveles superiores de ingreso para sus familias y para sí mismos.

Dentro de los proyectos, se buscará que los talleres sirvan para la capacitación de los internos:

- Establecer convenios de colaboración con empresas privadas para la creación de una bolsa de trabajo para aquellos internos que hayan participado en el programa y que hayan cumplido con un proceso de capacitación.
- Desarrollar proyectos productivos que satisfagan necesidades internas del propio gobierno en el que se instale el programa y sus diferentes organismos; así como de las instancias gubernamentales federales y locales y las de instituciones y empresas privadas.
- Desarrollar un intenso trabajo de promoción y comercialización para ampliar los foros en los que se ofrecen y venden los productos generados en los centros.
- Establecer un sistema de premios y estímulos a la producción y con ello aumentar los niveles de compromiso de los participantes en el trabajo productivo.

IX. PROGRAMA GENERAL

- Promoción y Desarrollo de Inversiones



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



- Producción
- Capacitación para el trabajo
- Comercialización
- Eventos y exposiciones

1. PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INVERSIONES

Este programa establecerá los mecanismos para acceder a recursos económicos y financieros necesarios para impulso, consolidación y expansión de las actividades industriales, comerciales y de servicios.

Objetivos

Que los internos puedan desarrollar actividades económicas remuneradas, a través del trabajo en la elaboración de mercancías, ya sean industriales, artesanales, o mediante la prestación en asociación con empresas privadas dentro de los Centros.

Lograr el máximo aprovechamiento de los espacios y capacidad productiva existente en los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, con la mayor utilización de la mano de obra disponible y apta, y que permitan:

- Aumentar los ingresos del interno adscrito al programa para su auto- sostenimiento y el de su familia.
- Aumentar sus destrezas a través de capacitación adecuada creciente y oportuna para hacerle un candidato con mayores posibilidades de reintegrarse a la sociedad una vez que sea liberado.
- Aumentar la proveeduría de bienes y servicios en los Centros de Readaptación, y empresas públicas y privadas.
- Lograr la autosuficiencia de los Centros, al menos, en relación a las áreas de producción y mantenimiento básico de los mismos.
- Para cumplir con este objetivo, procederemos a favorecer la vinculación entre instituciones educativas, los industriales y empresarios, así como también

coordinar programas de capacitación y bolsa de trabajo para atender a la población interna.

METAS:

Para lograr esquemas novedosos de concertación, financiamiento, promoción y difusión, es necesario:

- Establecer un marco normativo e institucional para la operación de las áreas de talleres industriales dentro de reclusorios; así como regular la actividad artesanal y comercial de los internos.
- Definir un procedimiento administrativo transparente en cuanto a la obtención de recursos provenientes del trabajo penitenciario.
- Permitir la obtención de ingresos de forma definida y sin discrecionalidad para proyectos autogenerados, que incluye: la utilización del espacio en renta a industrias externas, salario mínimo para los internos que trabajen en el sistema, la obtención de ingresos por la venta y producción de bienes y servicios producidos en los centros penitenciarios.
- Lograr por estos usos y aprovechamientos, recursos que puedan ser canalizados a la propia Industria Penitenciaria y a los programas y proyectos prioritarios de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con la finalidad de lograr gradualmente la autosuficiencia, por lo menos en las necesidades básicas.

2. OPERACIÓN

El modelo se basa en la promoción del empleo dentro del sistema penitenciario bajo dos modalidades básicas.

Creación de fuentes de empleo a partir de la utilización de maquinaria y equipo existente en el sistema penitenciario (si existe esta infraestructura).

PROYECTOS AUTOGENERADOS

Para minimizar el impacto en la población empleada en los reclusorios al quedar sin trabajo por la conducta de algunas empresas -que retrasan sus pagos de la nómina de los internos o la entrega de los fondos de ahorro o el pago por el uso del espacio- es fundamental que además de los proyectos y contratos con empresas privadas y sociales, la institución genere sus propios programas de trabajo y capacitación.

- Invitación y suscripción de convenios con empresas privadas para la utilización de espacios destinados a la industria y empleo de mano de obra interna.
- Bajo esta forma, se perfeccionarán los convenios de colaboración con empresas privadas.
- Establecimiento de una cuota por metro cuadrado por el uso de instalaciones industriales en reclusorios a precios de mercado actualizados.
- Acuerdos de colaboración con empresas que desarrollen actividades de temporada.
- La implementación del modelo debe incluir, la autorización para proyectos autogenerados identificando las siguientes formas de colaboración para participar en Industria Penitenciaria.

3. INSTALACIONES:

- Formas de participación en la Industria Penitenciaria del D. F.
- Mediante convenio firmado a un año con otorgamiento de fianza de cumplimiento para salarios y por uso del espacio.



VI LEGISLATURA

Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



- Mediante acuerdo, el cual se renueva mes con mes, con el pago adelantado de nómina y uso de espacio.
- Comercialización de producción realizada en reclusorios, para sí mismos o para terceros.

4. PROYECTOS AUTOGENERADOS.

Solicitando cotización y elaboración de maquila en:

- Repostería
- Muebles
- Costura
- Imprenta
- Reparación de muebles y equipo de oficina
- Metal mecánica
- Lavandería
- Comercialización de producción realizada en reclusorios
- Formas de asociación por proyecto, o por producto

VENTAJAS:

- Capacidad de Facturación.
- Recepción de Ingresos aplicables al área de prevención y readaptación social.
- Proveeduría a gobierno. Estatal, Federal y municipal sin participar en licitaciones Art 70, Fracción I, Código Fiscal de la Federación.
- Posibilidad de ampliar la fabricación y el otorgamiento de servicios a entidades públicas y privadas.

- Posibilidad de aumentar el número de empleos de manera directa y con menor dependencia del exterior.
- Posibilidad de generar ingresos suficientes en el mediano plazo para tener algunos rubros de gasto cubiertos sin necesidad de ampliar presupuesto.

DESVENTAJAS:

- Falta de presupuesto para elaboración de muestras y prototipos en el caso de proyectos administrados por los propios centros.
- Falta de presupuesto para desarrollar estrategias de Comercialización.
- Falta de personal y/o personal con muy bajos ingresos para desarrollar mayores responsabilidades.
- Inexistencia de un marco normativo y regulatorio que facilite la Instalación y desarrollo de una industria carcelaria.

3. INICIATIVAS

- Fortalecer el área de Industria Penitenciaria para que tenga las atribuciones y responsabilidades derivados de la importancia de los programas descritos. De esta forma se coordinará internamente con el Secretario de Seguridad Pública, o la instancia superior que maneje los centros penitenciarios en la entidad.
- Industria Penitenciaria tendrá una Coordinación Directa con El Consejo de Seguridad y los consejos empresariales que existan en la localidad, a fin de que los empresarios –junto con la autoridad- puedan emitir opiniones sobre los proyectos que se vayan a desarrollar.
- Impulsar una propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones estatal y federal para que las dependencias puedan optar primero por los bienes fabricados dentro del sistema penitenciario, siempre y cuando cumplan con los criterios de calidad y precio.

Que contenga los instrumentos normativos y operativos que permitan el desarrollo de la Industria Penitenciaria, con base en tres ejes fundamentales:

- Lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución General de la República y los relativos en la Legislación del Estado en el que se implante el modelo, en el orden jurídico administrativo.
- Los requerimientos del área responsable de la prevención y readaptación social.
- Los requerimientos del sistema penitenciario para reforzar los mecanismos de readaptación y reinserción social de los internos e internas de los estados, a partir de la capacitación y trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS Y APLICACIONES

- Contar con un marco normativo e institucional para la operación de las áreas de talleres industriales dentro de los centros, así como regular la actividad artesanal y comercial.
- Definir un procedimiento administrativo transparente en cuanto a la obtención de recursos provenientes del trabajo penitenciario.
- Permitir la obtención de ingresos de forma definida y sin discrecionalidad para proyectos autogenerados, que incluya la utilización de los espacios en renta a industrias externas, y la obtención de ingresos por la venta de bienes y servicios producidos.
- Lograr que estos recursos sean canalizados al sistema penitenciario para sustentar sus programas y proyectos.
- Desarrollar esquemas novedosos de concertación, financiamiento, promoción y difusión.

6. IMPLEMENTACIÓN

6.1 DIAGNÓSTICO

Evaluación del espacio, infraestructura y equipo con que cuentan los centros penitenciarios y la potencialidad que en ellos exista, para proponer las industrias y talleres artesanales que mejor satisfagan las condiciones existentes.

6.2 PROGRAMA

- Integrar a los agentes sociales y económicos al proyecto general del gobierno, para fortalecer los mecanismos de readaptación y reinserción social de los internos.
- Identificar las actividades económicas cuyos efectos en el ingreso y el empleo permitan lograr los objetivos institucionales.

7. PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA

- Convenios de colaboración con la iniciativa privada
- Cuotas por uso de espacio
- Salarios
- Premios y estímulos a internos por niveles de productividad
- Capacitación en, y para el trabajo

8. MANEJO DE PROYECTOS AUTOGENERADOS

- Establecer los elementos para que el sistema penitenciario pueda utilizar los recursos generados en la industria de manera directa en beneficio de sus programas y proyectos.

9. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



Establecer una estructura suficiente para que la Industria Penitenciaria a nivel administrativo, cuente con los elementos para garantizar una operación eficiente, contando con personal, funciones y responsabilidades adecuadas al encargo.

10. CREACIÓN DE DECRETO DE AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS EN EL PROPIO SISTEMA PENITENCIARIO.

Establecer los elementos para que el gobierno y sus dependencias consideren en primer lugar los productos fabricados en la industria penitenciaria, siempre y cuando cumplan con los criterios de calidad y precio competitivo.

Dentro del Gobierno del Distrito Federal a partir de marzo del 2002, conscientes de la necesidad de hacer realidad la normativa, nos hemos esforzado por construir un modelo e implementar un sistema de Industria Penitenciaria, que:

- Establezca un marco normativo e institucional para la operación de las áreas de talleres industriales dentro de reclusorios; así como regular la actividad artesanal y comercial de los internos.
- Defina un procedimiento administrativo transparente en cuanto a la obtención de recursos provenientes del trabajo penitenciario.
- Permita la obtención de ingresos de forma definida y sin discrecionalidad para proyectos autogenerados, que incluye: la utilización del espacio en renta a industrias externas, salario mínimo para los internos que trabajen en el sistema, la obtención de ingresos por la venta y producción de bienes y servicios producidos en los centros penitenciarios.
- Logre por estos usos y aprovechamientos, recursos que puedan ser canalizados a la propia Industria Penitenciaria y a los programas y proyectos prioritarios de la



Bertha Alicia Cardona

Diputada Local Independiente



Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con la finalidad de lograr gradualmente la autosuficiencia, por lo menos en las necesidades básicas.

Por lo anterior, y con base en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo, por considerarlo de urgente y obvia resolución, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- Autorizar la creación del programa. Fortalecer los mecanismos de reinserción y readaptación social a través de la capacitación de los internos en el sistema Penitenciario del Distrito Federal, a través del Programa: **Reactivación Económica y laboral de la industria Penitenciaria.** Cuyos objetivos son:

1. Reforzar el proceso de reinserción social a la sociedad a las personas que han sido privadas de su libertad mediante la capacitación para el trabajo, a través del Incremento de empresas que se instalen en los talleres de los centros de readaptación social.
2. La adquisición de los productos generados en los Centros, por parte del Gobierno del Distrito Federal, cuando tengan la calidad y el precio de mercado y con ello genere mayores ingresos a los internos y a las instituciones penitenciarias.

Entidades que lo operan: Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituciones Públicas y Privadas, nacionales e internacionales, empresas, etc.



Bertha Alicia Cardona
Diputada Local Independiente



Es cuanto Presidente

Ciudad de México, viernes 12 de marzo de 2015

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA (2012-2015).
PRESENTE.**

Quien suscribe, **Diputada Rocío Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por los artículos 92, 93, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, PARA QUE REFUERZEN LA CAPACITACIÓN Y LA SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO AL INTERIOR DE SUS CORRESPONDIENTES ÁREAS DE COMPETENCIA, A OBJETO DE QUE SE ERRADIQUEN HECHOS CONTRARIOS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO LOS ACONTECIDOS RECIENTEMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS, ESTADO DE NAYARIT, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM).

Lo anterior con base en los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Que el **sábado 28 de febrero de 2015**, el Alcalde del Municipio de San Blas, en el Estado de Nayarit, Hilario Ramírez Villanueva, alias "Layín", organizó una fiesta masiva para celebrar su cumpleaños, durante la cual levantó la falda de la muchacha que lo acompañó a bailar en el escenario principal.

2. Que el **lunes 09 de marzo de 2015**, el Gobernador de Baja California, Francisco "Kiko" Vega hizo las siguientes declaraciones en un evento gubernamental realizado para celebrar el Día Internacional de la Mujer: "Están buenas para cuidar niños y atender la casa. Porque ustedes son lo mejor que nos

ha pasado (...) están rebuenas todas para cuidar niños, para atender la casa, para cuando llega uno y ‘a ver mijito, las pantunflitas’. No, no, ustedes de veras que son el pilar de la familia y ustedes perfectamente lo saben, muchas felicidades”.

3. Que, en **marzo de 2015**, como producto de una investigación intitulada *Igualdad, inclusión y no discriminación*, realizada por el Comité Conciudadano para la Observación Electoral (CCOE), se demostró que, para efectos de los años fiscales 2009 y 2010, el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) justificó su gasto en materia de género mediante la adquisición de “mandiles de gabardina con estampado”, reproduciendo así estereotipos tradicionales con respecto a los roles de las mujeres en la sociedad, como lo son el asociar la actividad de las mujeres con los quehaceres domésticos.

4. Que, desafortunadamente, estos hechos y estas expresiones se siguen reproduciendo en nuestra sociedad y en el propio ámbito público-gubernamental y partidario de nuestro país, dando muestra fehaciente de que seguimos teniendo enormes rezagos en materia de igualdad de género, de trato digno a las mujeres y de respeto a la integridad de las mujeres.

5. Que, pese a los innegables avances que hemos sumado a favor de los derechos de las mujeres en las décadas más recientes, como país seguimos exhibiendo expresiones y conductas que mantienen viva una cultura que visualiza a las mujeres como objetos de diversión con claro contenido sexual y erótico, y que las encasilla como reproductoras de los roles de género tradicionales, a saber: cuidado de la familia, atención a la pareja y administración doméstica.

6. Que, detrás de estas expresiones y actitudes, queda claro que aún pervive una forma de ser, de pensar y de actuar que no se aviene al conjunto de normas nacionales y locales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y que no se alinea con los compromisos internacionales que México ha asumido en relación con la agenda de género y de derechos de las mujeres.

7. Que, en **1995**, en la ciudad de Beijing, se celebró la IV Conferencia Mundial de la Mujer, y que, en este **2015**, estamos celebrando, justamente, el vigésimo aniversario de tan importante acontecimiento, cuyos documentos esenciales, o sea, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, dan cuenta de las líneas estratégicas que deben definir y acompañar los esfuerzos nacionales orientados a erradicar las diferencias de género, de entre las que destaca la **eliminación de los estereotipos femeninos**.

Visto lo anterior es de considerar:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice a la letra:

***Artículo 133.** Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.*

2. Que el **artículo 1º** de nuestra Carta Magna, tras la relevante reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011, ahora dice a la letra:

***Artículo 1º.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. Que la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (ONU, 1948) sostiene que:

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

4. Que el *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos* (ONU, 1966) afirma que:

ARTÍCULO 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

ARTÍCULO 6

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley.

ARTÍCULO 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

5. Que la *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (ONU, 1967) dice que:

ARTÍCULO 1

La discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.

ARTÍCULO 2

Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

6. Que la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (ONU, 1979) postula que:

ARTÍCULO 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

ARTÍCULO 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

7. Que la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”* (ONU, 1999) dispone que:

ARTÍCULO 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

ARTÍCULO 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

ARTÍCULO 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

(...)

ARTÍCULO 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*

8. Que la *Declaración de Beijing* (1995) sostiene, entre otras cosas, que:

(...)

5. *Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos,*

(...)

13. *La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz;*

14. *Los derechos de la mujer son derechos humanos;*

15. *La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia;*

(...)

19. *Es indispensable diseñar, aplicar y vigilar, a todos los niveles, con la plena participación de la mujer, políticas y programas, entre ellos políticas y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, que tengan en cuenta el género, y contribuyan a promover la potenciación del papel y el adelanto de la mujer;*

24. *Adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y al adelanto y potenciación del papel de la mujer;*

25. *Alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad;*

9. Que, el artículo 17 de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, dice:

Artículo 17.- *La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.*

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

- I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;*
- II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;*
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;*
- IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;*
- V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil;*
- VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;*
- VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;*
- IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;*
- X. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;*
- XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud, y*
- XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.*

10. Que, la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal*, en su artículo 10 dice:

Artículo 10.- *La Política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal, deberá considerar los siguientes lineamientos:*

- I. Generar la integralidad de los Derechos Humanos como mecanismo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
- II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;*
- IV. Implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;*
- V. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito civil;*

VI. Establecer medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar; así como, la protección de los derechos sexuales y reproductivos y sus efectos en los ámbitos público y privado;

VII. Garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;

VIII. Fomentar el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares; y

IX. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

Por todo lo anterior, solicito a esta Soberanía aprobar, como de urgente y obvia resolución, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

ÚNICO. ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, PARA QUE REFUERZEN LA CAPACITACIÓN Y LA SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO AL INTERIOR DE SUS CORRESPONDIENTES ÁREAS DE COMPETENCIA, A OBJETO DE QUE SE ERRADIQUEN HECHOS CONTRARIOS A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO LOS ACONTECIDOS RECIENTEMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS, ESTADO DE NAYARIT, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM).

Sin más sobre el particular, le extiendo un fraternal saludo.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO:

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ

Ciudad de México, lunes 16 de marzo de 2015

**C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA (2012-2015).
PRESENTE.**

Quien suscribe, **Diputada Rocío Sánchez Pérez, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por los artículos 92, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE TODAS Y TODOS LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EFECTOS DEL PROCESO ELECTORAL DE 2015, ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS Y AQUELLOS CANDIDATOS CUYA ACTIVIDAD POLÍTICA SE REALICE EN DISTRITOS ELECTORALES DE ALTA PELIGROSIDAD.

Lo anterior con base en los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Que la precandidata por el PRD a la Presidencia Municipal de Ahuacotzingo, Aidé Nava González, fue secuestrada por un grupo armado la tarde del lunes 9 de marzo mientras transitaba por la carretera Chilapa-Ahuacotzingo, en el Estado de Guerrero. La víctima viajaba a bordo de su camioneta acompañada por personal



de su equipo de campaña.

2. Que a dos días de ser secuestrada, la precandidata Aidé Nava González fue hallada muerta por las autoridades ministeriales del Estado de Guerrero. Algunas agencias noticiosas, como *Reuters*, afirmaron que en su cadáver se hallaba un mensaje de uno de los grupos del narcotráfico que operan en la región, “Los Rojos”; grupo rival de los “Guerreros Unidos”, la organización delictiva a la que se imputa la responsabilidad de la desaparición de los 43 normalistas de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, Guerrero.

3. Que, en junio de 2014, el esposo de Aidé Nava González, Francisco Quiñonez Ramírez, exalcalde de Ahuacotzingo por el PRD en el período 2009-2012, fue asesinado a balazos en la misma ciudad, mientras que, en octubre de 2012, Francisco Quiñonez Nava, hijo de la pareja, fue secuestrado y continúa en calidad de “desaparecido”.

4. Que Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, celebrarán elecciones para sus respectivas gubernaturas, congresos y alcaldías, a las que se sumarán las elecciones federales para renovar el H. Congreso de la Unión; todas ellas en un clima de tensión que, en algunos distritos electorales, va acompañada por la alta peligrosidad, ya sea por la presencia del crimen organizado, por la aguda conflictividad social o por la habitual inseguridad.

5. Que, en un ambiente de esta naturaleza, resulta imprescindible que las y los candidatos a cargos de elección popular cuenten con un nivel suficiente de seguridad y protección por parte de las fuerzas del Estado, a objeto de poder realizar sus actividades políticas en el marco del presente proceso electoral 2015.

Visto lo anterior es de considerar:

CONSIDERANDOS:



1. Que el **artículo 21**, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice a la letra:

Artículo 21. (...)

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

2. Que el **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice a la letra:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

(...).

3. Que el artículo 41, fracción V, Apartado A y Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sostiene que:

Artículo 41. (...).

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.



Apartado A. *El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.*

(...)

Apartado B. *Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

a) *Para los procesos electorales federales y locales:*

1. *La capacitación electoral;*
2. *La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;*
3. *El padrón y la lista de electores;*
4. *La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;*
5. *Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;*
6. *La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y*
7. *Las demás que determine la ley.*

b) *Para los procesos electorales federales:*

1. *Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*
2. *La preparación de la jornada electoral;*
3. *La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;*
4. *Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;*
5. *La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;*
6. *El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y*
7. *Las demás que determine la ley.*

4. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sostiene, en su artículo 27, fracciones XII, XIII, XIII bis, XV, XVIII y XX, que:



Artículo 27. A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; (...); coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

XIII. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública en ausencia del Presidente de la República;

XIII bis. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; (...).

(...)

XV. Organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal;

(...)

XVIII. Auxiliar a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, que soliciten apoyo en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la protección de la integridad física de las personas y la preservación de sus bienes; reforzar, cuando así lo soliciten, la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran, intervenir ante situaciones de peligro cuando se vean amenazados por aquellas que impliquen violencia o riesgo inminente; promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con las estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia; así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;



(...).

XX. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;

5. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver distintas acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, y al interpretar los alcances de los artículos 21 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diversos artículos de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Armada de México, ha resuelto que las Fuerzas Armadas y la Marina sí tienen facultades en materia de seguridad pública, en colaboración con, y coadyuvancia a, las fuerzas policiales.

Por todo lo anterior, solicito a esta Soberanía aprobar, como de urgente y obvia resolución, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

ÚNICO. ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) Y LAS POLICÍAS PREVENTIVAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE TODAS Y TODOS LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EFECTOS DEL



PROCESO ELECTORAL DE 2015, ESPECIALMENTE PARA AQUELLAS Y AQUELLOS CANDIDATOS CUYA ACTIVIDAD POLÍTICA SE REALICE EN DISTRITOS ELECTORALES DE ALTA PELIGROSIDAD.

Sin más sobre el particular, le extiendo un fraternal saludo.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO:

DIPUTADA ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ



México, D.F., a 19 de marzo de 2015

**DIP. GABRIELA SALIDOS MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA**

El suscrito Diputado **Víctor Hugo Lobo Román**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta honorable Diputación, la presente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INTENSIFIQUE LA VIGILANCIA POLICIACA AL INTERIOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ESPECIFICAMENTE EN LOS CONOCIDOS MICROBUSES, AUTOBUSES Y CAMIONETAS TIPO VAN, A EFECTO DE DISMINUIR LA AFECTACIÓN QUE SUFREN LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON LOS ASALTOS PSICOLOGICOS Y EXTORCIONES DE SUPUESTOS VENDEDORES DE DULCES Y;**

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD “SEMOVI” CONMINÉ A LOS CONCESIONARIOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO COMO SON: CAMIONES, MICROBUSES, CAMIONETAS VAN Y SIMILARES A EVITAR QUE SUS OPERADORES PERMITAN EL ABORDAJE A LAS UNIDADES A LOS SUPUESTOS VENDEDORES DE DULCES A INTIMIDAR A LOS PASAJEROS; con carácter de urgente y obvia resolución con base en las siguientes:

LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

MARCO NORMATIVO

Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

Artículo 6.- La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. **Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:**

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;
- II. Ciclistas;
- III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros**
- IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
- V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías;
- y
- VI. Usuarios de transporte particular automotor. En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

- I. **Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;**
- II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;
- III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.
- IV. Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;
- V. **Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y**

confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

La seguridad pública es un servicio que corresponde al gobierno del Distrito federal, y tiene por objeto: *Mantener el orden público; Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía (...)*¹

Así mismo, el 14 de julio del 2014 fue publicada la ley de movilidad del Distrito Federal con el propósito de **“asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto”**²

*“La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes: I. Seguridad. **Privilegiar las acciones de prevención del delito** e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, **con el fin de proteger la integridad física de las personas** y evitar la afectación a los bienes públicos y privados (...)*”³

Conforme a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública tiene entre sus funciones más importantes:

- Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

¹ Ley de seguridad pública. Diario oficial de la federación, México, Distrito Federal, 19 de julio de 1993.

² Ley de movilidad del distrito federal. Diario oficial de la federación, México, Distrito Federal, 28 de noviembre del 2014.

³ Ley de movilidad del distrito federal. Diario oficial de la federación, México, Distrito Federal, 28 de noviembre del 2014.

- Desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y proponer al mismo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones
- Ejecutar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Distrito Federal en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como los derivados de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de Coordinación que correspondan.
- Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades del Distrito Federal, federales, estatales o municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente.
- Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que le competan, mediante las bases de datos de la seguridad pública correspondientes.

Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y demás autoridades del Distrito Federal en la materia.

CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

CAPÍTULO I

ROBO

ARTÍCULO 220. Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán

II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de trescientas veces el salario mínimo o cuando no sea posible determinar el valor de lo robado;

III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces el salario mínimo, y

IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientas cincuenta veces el salario mínimo.

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento.

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento.

CAPÍTULO VI

EXTORSIÓN

ARTÍCULO 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días multa.

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.

Las penas se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o exmiembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Además de las penas señaladas en el primer párrafo, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando en la comisión del delito:

- I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o
- II. Se emplee violencia física.

Asimismo, las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

EXTORSIÓN: Figura consistente en la amenaza o coacción ejercida sobre una persona para obligarla a entregar una cosa, ceder un derecho o realizar un acto determinado, en todo caso contra su voluntad DE PINA VARA, Rafael. Op. Cit. ,p.282

CONSIDERACIONES

Desde la entrada del ex presidente Vicente Fox en el año 2000, la política en materia de seguridad comenzó a primar dentro de la agenda política, sin embargo, fue durante el año 2006 que dicho tema se convirtió en verdaderamente prioritario. Con el inicio de la legislatura del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa comenzó la “guerra contra el narcotráfico”, tras la cual la defensa de los mexicanos se postuló en la agenda social.

Dicha guerra consistió en la desarticulación de las redes de poder dentro de las élites del narcotráfico, así como el combate policiaco y militar de sus integrantes a nivel local y estatal. Sin embargo, dicho combate personalizó medidas y prácticas que recrudecían la inseguridad de la sociedad. La guerra significó la muerte de agentes policiacos, militares, civiles y narcotraficantes, así como el secuestro de civiles, y la exposición de la sociedad en general a los combates encarnecidos entre militares y narcotraficantes.

Es así que la “guerra contra el narcotráfico” dejó tras de sí un sentimiento de inseguridad que se agrava con otro tipo de crímenes y prácticas tales como; secuestros, crímenes, extorsiones, violaciones, prostitución, trata de personas, asaltos, robos, entre otros. De los cuales, ninguno ha sido erradicado, ni aún el narcotráfico fue eliminado tras la guerra que el gobierno encabezó contra este delito.

Cabe acotar que el aumento del empleo informal y la incidencia delictiva también son algunas de las consecuencias del descenso económico: la falta de oportunidades de empleo y buenos salarios. Luego de la crisis de 1994, el empleo informal inició su crecimiento en 1997 y alcanzó sus máximas cifras a partir del 2000:

“La expansión persistente de la informalidad no puede ser vista con pasividad, (...) este vasto y diverso mundo de la economía informal constituye una fuente importante de precariedad, de pobreza y de niveles muy bajos de

productividad, en los que se debate una proporción mayoritaria de la población económicamente activa.”⁴

Ha transcurrido un año desde la aprobación de la reforma laboral del año 2014, y de otras 10 reformas estructurales aprobadas en el gobierno de Enrique Peña Nieto, las cuales tenían prometedoros resultados de crecimiento económico, seguridad pública, y disminución de la economía informal. Entre los principales propósitos de la reforma laboral se encontraban la promoción del empleo formal, así como el combate y la disminución del empleo informal.

“Sin embargo, la reforma laboral, a la fecha, no ha servido de nada para los trabajadores, pues con todo y ésta, en enero de 2014 quedaron desempleadas 228 mil personas, además de que no ha habido mejoras salariales, ni pagos de productividad, ni juicios laborales más ágiles. Ningún beneficio ha generado a la clase trabajadora del país”⁵

Por tanto el tema de la inseguridad en el Distrito Federal es y debe ser prioritario. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (INVIPE) del año 2014, la tasa de víctimas de delito en el 2013 fue de 33, 0068 por cada 100,0006. Dicho estudio también rebela que cinco de cada diez habitantes del Distrito Federal tuvieron incidencia delictiva.

De acuerdo con dicho estudio de percepción ciudadana del INVIPE del 2014, siete de cada diez ciudadanos de la entidad federativa consideran que el principal problema que aqueja a la entidad federativa es la inseguridad. El problema es que dicho dato no presenta mejoría ya que ha sido el mismo en los años 2013, 2014 y lo que va del 2015 de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Aún más, siguiendo con la ENSU, 35.3% de los ciudadanos consideraron que la inseguridad “seguirá igual de mal” y 27.9% respondió que “empeorará”⁷

Así mismo, tres principales delitos que se cometieron en el Distrito Federal fueron: Robo o asalto en la calle o en el transporte público; extorsión; y robo total o parcial de vehículo, en donde el primero encabezó la frecuencia con la

⁴ Samaniego Norma, El crecimiento explosivo de la economía informal, economía UNAM vol. 4 núm. 3. Pág. 30.

⁵ Muñoz Patricia (2014), La reforma laboral, sin beneficios para los trabajadores: académicos. La Jornada.

⁶ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública: INVIPE 2014.

⁷ Cruz Vargas, (2015). Creer mexicanos que empeorará inseguridad en 2015: Inegi. El Proceso.

que se presentó, contando con un total de 21, 251 delitos por cada 100, 000 habitantes⁸ Esto quiere decir que dos de cada cinco delincuentes en el Distrito Federal se dedican al robo y asalto en la calle y transporte público.

Es innegable que el principal problema a tratar en materia de seguridad dentro del Distrito Federal es el robo en la calle y transporte público. De acuerdo con el informe anual de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), los asaltos en el transporte público en el Distrito Federal disminuyeron en un 13.3 por ciento en el presente año. Sin embargo, líderes y pasajeros aseguran que el problema del asalto a microbuses persiste; la Gustavo A. Madero es una de las tres delegaciones que “se han convertido en foco de alerta para los operadores”⁹

El microbús y el camión son medios de transporte colectivos fundamentales para la movilidad ciudadana dentro en la Gustavo A. Madero. De acuerdo con el diario *La Crónica*; en promedio son asaltados 150 microbuses en un día en el Distrito Federal.

De acuerdo con lo anterior, el sentimiento generalizado de inseguridad de los ciudadanos del Distrito Federal se fomenta con la intimidación que ejercen tanto asaltantes como vendedores ambulantes en los microbuses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Centenas de pasajeros de diferentes rutas de transporte público que a diario recorren diversas delegaciones de esta capital y límites de municipios como **Coacalco, Ecatepec, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl**, entre otros, son víctimas de "**asaltos psicológicos**" por diversas bandas de jóvenes que, una vez que abordan los autobuses, exigen una cooperación "voluntaria" a los usuarios, "si no quieren quedarse sin lana y sin cosas".

“Pónganme mucha atención, ¡esto es un asalto!... pero no se espanten, es una asalto a su corazón, con monedas que no afecte su economía”, señalan estos supuestos vendedores al interior del transporte público.

“Tranquilos ya se la saben entreguen todo lo que traen y no le jueguen al “valiente” si no quieren que nos pongamos violentos”. Esta frase, se ha convertido en el preámbulo de robos y asaltos ‘psicológicos’ en el transporte público, en donde presuntos vendedores de golosinas.

⁸ *Ibíd.*

⁹ Servin Mirna, (2014). Hechos desmienten cifras de la SSP sobre reducción de asaltos en transporte público. La Jornada.

Hábiles son estos “vendedores” por si llegan a ser detenidos por las autoridades policiacas, puedan demostrar que lo único que hacían era pedir unas monedas a los usuarios.

Y con el argumento de que no quieren volver a caer en el reclusorio por andarle quitando sus cosas a la gente, amenazan: "si no me quieren apoyar, pues puedo hacer la travesura con tal de llevar para mi comida y la de mi familia, así que ustedes deciden”.

Los vendedores ambulantes, suben a las unidades con productos que colocan forzosamente en las manos y piernas de los pasajeros bajo la premisa de promover su producto, pero la realidad es que los vendedores actúan de manera intimidante y procuran infundir miedo. Los vendedores llegan incluso a quitarles sus pertenencias a los pasajeros si ninguno de estos les compran.

Existen personas que no van a vender a las unidades de microbús, sino que suben para “pedir” cinco o diez pesos, los pasajeros tienen que darles ese dinero con tal de no ser asaltados o agredidos. Esto genera miedo y desconfianza entre la gente, así como problemas emocionales. Estas situaciones provocan que el sentimiento de inseguridad en la calle y en el transporte público se mantenga e incluso aumente.

Compete al Gobierno del Distrito Federal: *“La prevención social del Delito y la Violencia se entenderá como el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones”*

<http://www.aldf.gob.mx/sintesisinformativa-2015-03-02.shtml>

<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

<http://www.trabajo.df.gob.mx/index.php/temas/120-reordenamiento-del-trabajo-no-asalariado.html>

<http://www.trabajo.df.gob.mx/index.php/temas/66-fomento-cooperativo>

<http://www.trabajo.df.gob.mx/index.php/temas/66-fomento-cooperativo>

<http://www.styfe.df.gob.mx/index.php/comunicacion/boletines/263-inicia-cursos-de-capacitacion-a-ex-vagoneros.html>

<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/impreso/vagoneros-hacend-del-metro-un-mercado-sobre-ruedas-127082.html>

<http://www.trabajo.df.gob.mx/index.php/tramites/95-talleres-para-buscadores-de-empleo>

<http://www.trabajo.df.gob.mx/index.php/temas/66-fomento-cooperativo>

<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/impreso/vagoneros-hacend-del-metro-un-mercado-sobre-ruedas-127082.html>

<http://www.trabajo.df.gob.mx/index.php/temas/120-reordenamiento-del-trabajo-no-asalariado.html>

<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-necesarias-politicas-publicas-regular-comercio-informal-y-combatir-inseguridad-df--18718.html>

Las quejas de personas que diariamente por necesidad utilizan el transporte público, saben que esta forma de "asalto psicológico" o extorsión es común.

Diversos vecinos se han acercado a esta Representación para alertar el incremento de robos e inseguridad en el transporte público por este tipo de "vendedores" ambulantes, los cuales son permitidos y hasta solapados por policías, quienes aunque ya saben que muchos de ellos son maleantes han hecho poco por detenerlos.

Lamentablemente señalan los usuarios del transporte público es que ya se nos ha hecho costumbre que estos grupitos se suban a vender sus dulces y a casi exigirnos que los mantengamos.

Las quejas de personas que diariamente por necesidad utilizan el transporte público, saben que esta forma de "asalto psicológico" o extorsión es común.

La extorsión es uno de los delitos de alto impacto que más ha aumentado en los últimos años, entre los homicidios y el secuestro, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Es el segundo delito que se reporta con mayor frecuencia en el país, solo por debajo del robo o asalto en la calle o en el transporte público, según la encuesta sobre percepción de seguridad presentada este mes por el Inegi.

Juan Francisco Torres Landa, secretario General de México Unido contra la Delincuencia, dijo a CNNMéxico que las personas que realizan las extorsiones buscan a los candidatos o grupos más vulnerables como es el transporte público

El Distrito Federal y el Estado de México son las dos entidades con mayor número de denuncias por extorsión en 2014 y lo que 2015, según cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

Diversos vecinos se han acercado a esta Representación para alertar el incremento de robos e inseguridad en el transporte público por este tipo de "vendedores" ambulantes, los cuales son permitidos y hasta solapados por policías, quienes aunque ya saben que muchos de ellos son maleantes han hecho poco por detenerlos.

Lamentablemente señalan los usuarios del transporte público es que ya se nos ha hecho costumbre que estos grupitos se suban a vender sus dulces y a casi exigirnos que los mantengamos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICE OPERATIVOS E INTENSIFIQUE LA VIGILANCIA POLICIACA AL INTERIOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ESPECIFICAMENTE EN LAS RUTAS DE MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VAN, A FIN DE PREVENIR E IMPEDIR LA VIOLENCIA PSICOLOGICA Y EXTORSIÓN QUE REALIZAN SUPUESTOS VENDEDORES DE DULCES A PASAJEROS DE ESTE TIPO DE TRANSPORTE

SEGUNDO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD “SEMOVI” A QUE ESTABLEZCA LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS CONCESIONARIOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO A FIN DE EVITAR QUE SUS OPERADORES PERMITAN EL ABORDAJE A LAS UNIDADES DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA COMO FIN EXTORSIONAR A LOS PASAJEROS.

Suscribe

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de marzo de dos mil quince.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Miriam Saldaña Cháirez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; bajo los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RUFINO H. LEÓN TOVAR, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA APLICACIÓN PARA TELEFONÍA CELULAR, A TRAVÉS DE LA CUAL LAS LLAMADAS DE LAS Y LOS USUARIOS QUE NECESITEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SU DOMICILIO, SEAN DIRECCIONADAS A LOS SITIOS DE TAXIS MÁS CERCANOS A SU DOMICILIO, DE TAL MANERA QUE SE PONGA A LA VANGUARDIA A LOS TAXISTAS QUE CIRCULAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ÚTILES, GARANTIZANDO UN SERVICIO SEGURO, EFICAZ, CONFIABLE Y OPORTUNO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Actualmente, se calcula que en la Ciudad de México transitan más de 130 mil taxis regulares y un aproximado de 45 mil “piratas”; lamentablemente, no existe un censo oficial por parte de la Secretaría de Movilidad capitalina. Dichas unidades son aquellas que no cumplen con los requisitos que exige la SEMOVI, por ejemplo: ser vehículos recientes, aprobar revisiones mecánicas periódicas y cumplir con los colores establecidos.

Antes de subir a un taxi o durante el trayecto, se puede identificar claramente si se trata de un vehículo que cumple con los requisitos para otorgar el servicio de transporte público o si se trata de un “taxi pirata”. Son cinco las señales más inmediatas que el usuario puede observar:

1. **Tarjetón.-** La unidad debe circular con este documento en la ventanilla derecha trasera, en el cual se muestra la fotografía, nombre y huellas del conductor, así como los datos del vehículo. Este documento debe corresponder al operador de la unidad.
2. **Cromática.-** Los taxis regulares del Distrito Federal deben circular con la cromática guinda y oro que les estableció el Gobierno capitalino y que venció el 15 de junio pasado.
3. **Placas.-** Debe iniciar con L o con S, que significan libre o sitio respectivamente, además deben poseer cinco números y no estar pintada, de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

4. **Taxímetro.-** Con el aumento al 10 por ciento a la tarifa que autorizó el Gobierno del Distrito Federal y ratificado por la Secretaría de Transportes y Vialidad capitalina, los taxímetros de esas unidades serán modificados para realizar el cambio correspondiente.

Si durante el trayecto, se detecta que el cambio de taxímetro, es más rápido de lo habitual; seguramente se trata de un taxi "pirata". Las unidades regulares tienen establecido que el cambio de este dispositivo se lleva a cabo cada 250 metros o 45 segundos.

5. **Vidrios.** La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informa que el vehículo destinado a ofrecer ese transporte no debe poseer ningún vidrio polarizado.

CONSIDERANDOS

1.- Ser taxista, es un oficio que se ejerce con dignidad puesto que para cumplir con esta labor, se requiere de habilidad, destreza y paciencia; ya que tratan con más de 25 personas durante el turno y, en ocasiones, no duermen durante la noche; algunos o algunas toman la decisión de ejercer el oficio por la pasión que tienen por el volante, otros ante la falta de empleo y como última opción, deciden tomar el taxi y aventurarse a las calles en busca del usuario que requiera el servicio.

2.- Cuando le preguntas al taxista, cómo inicio su vida en el volante, la diferencia de opiniones se hace presente, pero todos coinciden en que el taxista no tiene ninguna garantía laboral, tampoco seguridad social, recorren la ciudad en busca de pasaje, expuestos a toda clase de peligro, la mayoría cumpliendo con los

turnos por la necesidad económica y cuando tienen suerte, les queda un poco de dinero para el ahorro familiar.

3.- Por otra parte, los costos que conlleva el uso de un taxi es variado, puesto que el banderazo en el taxi libre es de \$8.74 y por cada 250 metros o 45 segundos se cobra \$1.07; el banderazo en taxis de sitio, con base en vía pública, será de \$13.10 y por cada 250 metros o 45 segundos se cobrará \$1.30; el banderazo en radio taxis es de \$27.30 y por cada 250 metros o 45 segundos se cobra \$1.84 pesos.

4.- En otro orden de ideas, es importante mencionar que la globalización, entendida como el proceso de integración cultural, económica, social y política, en el que hoy en día estamos inmersos, ha propiciado un gran avance en materia de comunicación. En este contexto, en la actualidad es posible tener acceso a diversa información con la tecnología móvil, a través de herramientas útiles como las aplicaciones en teléfonos celulares, conocidas también como *apps*.

5.- Se calcula que en México, a decir de un Diario de Circulación Nacional, alrededor del 40 por ciento de los equipos celulares son smartphones. Se estima, que la demanda aumente en un 40 o 50 por ciento.

6.- La apertura tecnológica ha hecho que la mayoría de la gente pueda tener acceso a los avances que se presentan día a día. Los smartphones, forman parte de estos avances que, poco a poco, van ocupando un sitio de importancia en la vida del ser humano y ahora los gobiernos de distintos países se valen de ellos, para mantener la cercanía con los ciudadanos.

7.- Es importante destacar, que el Gobierno del Distrito Federal, ha tenido a bien diseñar algunas de estas aplicaciones, con el objeto de brindar información a las y los capitalinos, entre las que podemos destacar:

- Aplicaciones que permite revisar las placas del taxi que estás a punto de abordar, un taxímetro virtual, trazar recorridos y reportar cualquier incidencia con el taxi.
- Aplicación para ubicar el cuadrante donde se encuentra el usuario y en caso de emergencia pedir ayuda al jefe de cuadrante.
- Aplicación que permite realizar el pago de contribuciones a través de un dispositivo móvil. Se puede pagar el impuesto predial (periodo vigente y vencido), impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, infracciones de tránsito, derechos por el suministro de agua e impuesto sobre nómina.
- Aplicación de la Procuraduría General de Justicia, de la Ciudad de México que ofrece los servicios de MP Virtual, Registro de Automotores de Procedencia Ilícita, Denuncia Anónima, MP Transparente, directorio telefónico y localización de fiscalías y coordinaciones territoriales.
- Aplicación para iPhone y Android, que muestra la ubicación de las estaciones de Ecobici, así como las bicicletas disponibles en cada una de ellas.

8.- Desafortunadamente, aún con los avances que se han tenido, existen servicios como el de transporte público concesionado, que no cuentan con las herramientas

tecnológicas necesarias, para difundir sus bondades, beneficios, rutas, costos y ubicaciones, como es el caso de los taxis.

9.- Derivado de lo anterior, es importante hacer mención que en días pasados se presentaron a esta representación un grupo de taxistas, manifestando su preocupación e inconformidad, puesto que con la puesta en marcha de una aplicación (*apps*) en teléfonos celulares, que cuenten con Android, para solicitar servicios de transporte a una empresa denominada “Uber”, han sufrido un detrimento en su única fuente de empleo.

10.- A decir de un Diario de Circulación Nacional, “Uber Cabify”, cuenta aproximadamente con 200 unidades, que circulan en las avenidas y calles de la Ciudad de México.

11.- En tal sentido, el objeto de la proposición con punto de acuerdo radica en solicitar al titular de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, que con base a sus atribuciones informe a este Órgano Local, acerca de la factibilidad de crear una aplicación para telefonía móvil, a través de la cual, las llamadas de las y los usuarios que necesiten el servicio de transporte en su domicilio, sean direccionadas a los sitios de taxis más cercanos a su domicilio, de tal manera que se ponga a la vanguardia a los taxistas que circulan en la Ciudad de México, con herramientas tecnológicas útiles, garantizando un servicio seguro, eficaz, confiable y oportuno.

12.- Derivado de lo anterior, se considera imperioso dar cauce a un programa como el que ya se ha descrito en el cuerpo de esta proposición, puesto que con esto se puede dar certeza a las y los capitalinos que diariamente hacen uso de este transporte; asimismo, se dignificaría y fomentaría el uso de unidades seguras del transporte público concesionado.

Bajo esta perspectiva, solicito a las y los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, la sensibilidad en el tema y emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. RUFINO H. LEÓN TOVAR, QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DE LA FACTIBILIDAD DE CREAR UNA APLICACIÓN PARA TELEFONÍA CELULAR, A TRAVÉS DE LA CUAL LAS LLAMADAS DE LAS Y LOS USUARIOS QUE NECESITEN EL SERVICIO DE TRASPORTE EN SU DOMICILIO, SEAN DIRECCIONADAS A LOS SITIOS DE TAXIS MÁS CERCANOS A SU DOMICILIO, DE TAL MANERA QUE SE PONGA A LA VANGUARDIA A LOS TAXISTAS QUE CIRCULAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS ÚTILES, GARANTIZANDO UN SERVICIO SEGURO, EFICAZ, CONFIABLE Y OPORTUNO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ

**DIPUTADA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 93, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos; los suscritos Diputados Manuel Alejandro Robles Gómez, y Diego Raúl Martínez García, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A INSPECCIONAR LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE HUEVO PARA EVITAR EL ACAPARAMIENTO Y ESPECULACIÓN DEL PRODUCTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La canasta básica se conforma por un conjunto de productos y bienes esenciales para la alimentación de las familias mexicanas, de acuerdo con datos del INEGI, se conforma por aproximadamente 80 artículos.

El huevo es uno de los alimentos que forman parte de la canasta básica y son indispensables en la dieta mexicana, en nuestro país se consumen aproximadamente 21.9 kilos de huevo per cápita al año, conforme a estudios de mercado de la Unión Nacional de Avicultores.

En el año 2012 el incremento del precio del huevo se elevó al 200%, vendiéndose al público en precios muy por encima del que los productores lo vendían a los

compradores mayoristas, esto indicaba que había una especulación por parte de los vendedores intermediarios y finales, so pretexto del sacrificio de 8 millones de aves provocado por el brote de influenza aviar H7N3 en Tepatitlán y Acatic, Jalisco.

Que la subida de precios en esta última quincena del presente mes, se ha experimentado una alza en el producto debido a presuntos actos de especulación, por parte de los vendedores finales y de algunos productores, al igual que ocurrió en el año 2012, como Bachoco y San Juan que tienen una práctica cotidiana de especulación con este producto.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo 125 de la Ley de la PROFECO Las infracciones a lo dispuesto en esta ley serán sancionadas por la Procuraduría.

SEGUNDO.- Conforme el artículo 128 Ter de la Ley de la Procuraduría Federal del Consumidor, la PROFECO, es competente para inspeccionar y sancionar por infracciones que se comentan con el acaparamiento o subida elevada de los precios de productos o servicios, aprovechando la escasez o dificultad en su abastecimiento.

TERCERO.- Considerando que el huevo está considerado como un producto de alimentación básico para las familias mexicanas, y que se han avistado probables actos tendientes al acaparamiento y subida irracional de los precios por los



DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



productores y los vendedores del producto, se exhorta a la PROFECO a revisar estos actos que presuponen infracciones a la Ley.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A INSPECCIONAR LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE HUEVO PARA EVITAR EL ACAPARAMIENTO Y ESPECULACIÓN DEL PRODUCTO.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de marzo de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA



VI LEGISLATURA



Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

**DIP. GABIRELA SALIDO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El suscrito, diputado Vidal Llerenas Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EXTENDER EL SERVICIO DE ECOBICI A LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA.** Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. ECOBICI es el sistema de bicicletas públicas compartidas de la Ciudad de México que ha integrado a la bicicleta como parte esencial de la movilidad, es un modo de transporte dirigido a los habitantes de la capital, de sus alrededores y a los turistas.

Segundo. En los últimos años, ECOBICI opera en 41 colonias, de varias delegaciones del Distrito Federal, como Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc. Consideramos indispensable la extensión del programa de ECOBICI a la colonia Santa María la Ribera, de la Delegación Cuauhtémoc.



VI LEGISLATURA



Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

Tercero. Esta colonia, que data del siglo XIX, es un deleite arquitectónico e histórico dentro de la Ciudad de México cuyos edificios fueron construidos durante la época Virreinal y el Porfiriato. Algunos de los lugares más emblemáticos son la Casa de los Mascarones, el Museo Universitario del Chopo, el Quiosco Morisco, el Museo de Geología de la UNAM, además de diversos comercios tradicionales.

El carácter cultural de esta Colonia la vuelve un espacio en el cual pueden desenvolverse actividades turísticas y de recreación cultural. Hay que buscar la manera de incrementar dicha capacidad para rescatar y convertir esta localidad en un corredor cultural.

La movilidad en la Colonia Santa María la Ribera se torna importante debido a su cercanía con el centro de la Ciudad de México, su colindancia con la Avenida de los Insurgentes Norte, el Circuito Interior Bicentenario, La Avenida México-Tacuba y la avenida Ricardo Flores Magón la colocan como un punto de tránsito importante. Además de ser un punto intermedio entre diversas estaciones de transporte público como el Metro, Metrobús y Tren Suburbano.

La colocación de estaciones del programa EcoBici aumentaría su capacidad turística; y de movilidad para los habitantes y población flotante de esta zona, así descongestionando las avenidas que circundan la demarcación y fomentando la comunicación vial sustentable.

Por las razones anteriormente expuestas y con base en los fundamentos jurídicos presentados, se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a llevar a cabo las gestiones necesarias para extender este servicio a la colonia mencionada.



VI LEGISLATURA



Dip. Vidal Llerenas Morales

Presidente de la Comisión Especial de Estudios Legislativos

ÚNICO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EXTENDER EL SERVICIO DE ECOBICI A LA COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA ATENTAMENTE

Diputado Vidal Llerenas Morales

Miércoles 18 de marzo de 2015

Ciudad de México, Distrito Federal a 18 de marzo de 2015.

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera fracción V inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 13 fracciones I, II y VII, 17 fracciones IV y VIII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL MAESTRO JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN; PARA QUE DE MANERA INMEDIATA HOMOLOGUEN LA INFORMACIÓN Y REQUISITOS QUE SE PROPORCIONAN PARA REALIZAR TRÁMITES EN LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, *“el Registro Civil es la Institución de buena fe, cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas, que dispone el Código Civil para el Distrito Federal, con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por conducto de los Jueces del Registro Civil, debidamente autorizados para dichos fines”*.

2.- De acuerdo con la página electrónica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, el Registro Civil es *“una institución de orden público dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objetivo es de acuerdo con el artículo 35 del Código Civil vigente; autorizar los actos y hechos que tienen ver con el estado civil de las personas, así como expedir las copias certificadas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros en el Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.*

Actualmente la Dirección General del Registro Civil, funciona en una Oficina Central y en cada una de las 16 Delegaciones Políticas, a través de 51 juzgados.”

3.- El Código Civil para el Distrito Federal define en su artículo 146 al matrimonio como:

*“**Artículo 146.-** Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código”.*

4.- En la página electrónica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, en su apartado de Registro Civil; se menciona que **para contraer matrimonio es necesario** presentar los siguientes requisitos:

“1. Requisar la solicitud de matrimonio que proporciona el juzgado de manera gratuita.

2. Requisar el convenio sobre el régimen patrimonial a que deberán sujetarse los bienes presentes y los que se adquieran durante el matrimonio, el cual proporciona de manera gratuita el juzgado.

3. Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes.

4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de su expedición en original y fotocopia.

5. Cuando uno o ambos pretendientes hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio, o copia certificada del acta respectiva o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la declare firme. Para

el caso de que alguno de los pretendientes sea viud@, deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción correspondiente; y

6. Cuando se trate de menores de edad, deberán presentarse a otorgar su consentimiento el padre o la madre o el tutor, así mismo deberán anexar copia de su identificación oficial a la solicitud.

7. Los comparecientes deberán presentar identificación oficial en original y fotocopia.

8. La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, en caso de que alguno de los contrayentes haya concluido el proceso para la concordancia sexogenérica establecido en la ley.

9. Pago de derechos de conformidad al Código Financiero del Distrito Federal.

10. Constancia de Deudores Alimentarios (Se tramita en cualquier juzgado presentando el CURP, no tiene ningún costo y es un trámite inmediato)

Si uno de los contrayentes es extranjero:

Deberá presentar su acta de nacimiento legalizada por el Servicio Exterior Mexicano o apostillada por el país de origen, en caso de que esté asentada en idioma distinto al castellano deberá ser traducida por un perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.”

5.- El pasado 21 de enero fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal*, el cual contempla en su artículo 2° y 70° que para contraer matrimonio es necesario que los contrayentes realicen un **curso prenupcial** cuya constancia será expedida por el Juez del Registro Civil que lo haya impartido:

“Artículo 2°.- ...

I. a XI. ...

XI. Constancia de curso prenupcial: El documento que expedirá el Juez del Registro Civil que haya impartido el curso prenupcial, el cual hace constar que los contrayentes dieron ya cabal cumplimiento a dicho requisito, previo a la celebración de la ceremonia del matrimonio;

XII. ...

XIII. Cursos prenupciales: Los que obligatoriamente deberán tomar los contrayentes antes de la celebración de la ceremonia del matrimonio, sobre temas como la prevención de la violencia familiar, salud sexual y reproductiva, planificación familiar, el respeto a la equidad de género, relaciones de pareja, fines del matrimonio, derechos y obligaciones de los

cónyuges, el régimen patrimonial en las capitulaciones matrimoniales, entre otros aspectos;
XIV. a XXIX ...”

“**Artículo 70.-** Para contraer matrimonio se requiere:

I. a VI. ...

VII. Certificado de REDAM y constancia de curso prematrimonial.

VIII. a X. ... “

6.- Otro requisito para contraer matrimonio se encuentra previsto en el artículo 98, fracción V del Código Civil para el Distrito Federal menciona que las personas que pretendan contraer matrimonio, deberán **presentar un convenio** con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio.

“V.- El convenio que los pretendientes deberán celebrar con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio. En el convenio se expresará con toda claridad si el matrimonio se contrae bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo el de separación de bienes. Si los pretendientes son menores de edad, deberán aprobar el convenio las personas cuyo consentimiento previo es necesario para la celebración del matrimonio. No puede dejarse de presentar ese convenio ni aun a pretexto de que los pretendientes carecen de bienes, pues en tal caso, versará sobre los que adquieran durante el matrimonio. Al formarse el convenio se tendrá en cuenta lo que disponen los artículos 189 y 211, y el Oficial del Registro Civil deberá tener especial cuidado sobre este punto, explicando a los interesados todo lo que necesiten saber a efecto de que el convenio quede debidamente formulado.

Si de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 fuere necesario que las capitulaciones matrimoniales consten en escritura pública, se acompañará un testimonio de esa escritura”.

7.- Por su parte, el artículo 189 del Código Civil para el Distrito Federal que se menciona anteriormente, hace referencia a las **capitulaciones matrimoniales** en que se establezca la sociedad conyugal; señala que debe realizarse una lista con los bienes muebles e inmuebles que cada consorte introducirá a la sociedad conyugal, y si comprenderá todos los bienes de cada consorte o sólo parte de ellos, además de nombrar a un administrador de la sociedad.

“ARTICULO 189.- Las capitulaciones matrimoniales en que se establezca la sociedad conyugal, deben contener:

I.- La lista detallada de los bienes inmuebles que cada consorte lleve a la sociedad, con expresión de su valor y de los gravámenes que reporten;

II.- La lista especificada de los bienes muebles que cada consorte introduzca a la sociedad;

III.- Nota pormenorizada de las deudas que tenga cada esposo al celebrar el matrimonio, con expresión de si la sociedad ha de responder de ellas, o únicamente de las que se contraigan durante el matrimonio, ya sea por ambos consortes o por cualquiera de ellos;

IV.- La declaración expresa de si la sociedad conyugal ha de comprender todos los bienes de cada consorte o sólo parte de ellos, precisando en este último caso cuáles son los bienes que hayan de entrar a la sociedad;

V.- La declaración explícita de si la sociedad conyugal ha de comprender los bienes todos de los consortes, o solamente sus productos. En uno y en otro caso se determinará con toda claridad la parte que en los bienes o en sus productos corresponda a cada cónyuge;

VI.- La declaración de si el producto del trabajo de cada consorte corresponde exclusivamente al que lo ejecutó, o si debe dar participación de ese producto al otro consorte y en qué proporción;

VII.- La declaración acerca de que si ambos cónyuges o sólo uno de ellos administrará la sociedad, expresándose con claridad las facultades que en su caso se concedan;

VIII.- La declaración acerca de si los bienes futuros que adquieran los cónyuges durante el matrimonio, pertenecen exclusivamente al adquirente, o si deben repartirse entre ellos y en qué proporción;

IX.- La declaración expresa de que si la comunidad ha de comprender o no los bienes adquiridos por herencia, legado, donación o don de la fortuna; y

X.- Las bases para liquidar la sociedad.”

Sin embargo, los formatos de convenios que se ofrecen tanto en el sitio Web como en los Juzgados del Registro Civil no cumplen a cabalidad lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil; además, el personal de algunas oficinas del Registro Civil no proporciona mayor información para la obtención de los formatos en cita, lo que genera desconocimiento y alcance de las capitulaciones matrimoniales, ya que tanto en el sitio Web de referencia como en algunas oficinas del Registro civil, solamente se encuentra disponible el siguiente formato (con las

variantes respectivas de contrayentes: hombre-hombre, hombre-mujer, mujer-mujer), donde no hay posibilidad de presentar un inventario de bienes presentes de los contrayentes:



DELEGACIÓN CUAUHEMOC

JUZGADO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL

NUMERO DE ACTA: _____

C. JUEZ CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE.

Los que suscribimos, con las generales expresadas en la solicitud de matrimonio que oportunamente presentamos, ante usted atentamente exponemos:
Que de conformidad con lo prevenido por la fracción V del artículo 98 de Código Civil, venimos a presentar el siguiente convenio, que atañe a bienes futuros por no tenerlos presentes, bajo las siguientes cláusulas:

- I.- El matrimonio se contrae bajo régimen de Sociedad Conyugal.
- II.- La Sociedad Conyugal comprenderá todos los bienes muebles e inmuebles y sus productos que los consortes adquieran durante su vida matrimonial, incluyendo el producto del trabajo.
- III.- En los bienes y productos de la cláusula anterior, cada consorte tendrá la participación del cincuenta por ciento.
- IV.- La Administración de la Sociedad Conyugal quedará a cargo de quien los cónyuges hubiesen designado, estipulación que podrá ser libremente modificada sin necesidad de expresión de causa. Y en caso de desacuerdo el Juez de lo familiar resolverá lo conducente.
- V.- Las bases para liquidar la Sociedad serán establecidas por el mismo Código en sus artículos relativos.

Con las protestas de rigor.

Ciudad de México, D.F. a _____ de _____ del año _____.

EL CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE

Cuando se trate de menores de edad:

PADRES DEL CONTRAYENTE

PADRES DE LA CONTRAYENTE

8.- El suscrito, realice visitas a oficinas del Registro Civil en distintas delegaciones del Distrito Federal con la finalidad de verificar el cumplimiento de los ordenamientos antes citados, informarme de los requisitos que cada oficina solicita, y ver la atención del personal de los Juzgados del Registro Civil para contraer matrimonio, y puedo concluir que no hay homogeneidad en los **formatos de informes y listado de requisitos**; ya que mientras en algunos juzgados sólo dan informes verbales, en otros brindan informes impresos como el formato que se anexa a continuación; además en algunos Juzgados del Registro Civil se les pide a los solicitantes que obtengan los formatos que son necesarios para cualquier trámite por medio de Internet, hecho que es **discriminatorio** ya que no todas las personas tienen acceso a Internet, por lo que desconocen el citado servicio electrónico.

REQUISITOS PARA MATRIMONIO.

BAJAR DE : www.rcivil.df.gob.mx LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD DE MATRIMONIO (llenar sin errores y firmar) (original y copias).
2. CONVENIO BAJO EL CUAL SE CONTRAERA MATRIMONIO: SOCIEDAD CONYUGAL O SEPARACION DE BIENES. (firmar) (original y copias).
3. ACTAS DE NACIMIENTO DE AMBOS CONTRAYENTES (original y copias).
4. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (original y 3 copias) (IFE o INE, o Licencia de Manejo vigente, o Cédula Profesional, o Cartilla Militar de no más de 10 años).
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES (Recibo de Luz, Agua, Gas, Predial, Teléfono) (original y copias).
6. COPIA DE C.U.R.P. de ambos contrayentes (original y copias).
7. Presentar todos los Documentos en FOLDER tamaño OFICIO.
8. SACAR UNA CITA AL TELEFONO DEL CALL CENTER 91-79-67-00 anotar número de Folio (Esto es para presentar y revisar documentos y para fijar fecha de la ceremonia).
9. BAJAR FORMATO MULTIPLE DE PAGO DE LA TESORERIA de la pagina www.finanzas.df.gob.mx
 - Matrimonio en Juzgado \$1,019.00 (Clave 60).
 - Matrimonio en domicilio en cualquier colonia de la Delegación Cuauhtémoc \$2,046.50 (Clave 61).
 - Matrimonio en domicilio en otras Delegaciones del Distrito Federal \$6,261.50 (Clave 62).
 - No pagar hasta después de la revisión de los documentos.
10. Tramita CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO de Ambos Contrayentes (original y copias).

REQUISITO INDISPENSABLE
Asistir al curso Prenupcial que se imparte los Martes de 10 a 14 hrs en el Juzgado Art. 97 Código Civil D. F.
***NOTA**
De no llegar a la hora señalada al curso se reprogramara la fecha de la ceremonia del matrimonio.

PRECIOS VIGENTES EN 2015

NOTA IMPORTANTE:
PARA MATRIMONIOS EN DOMICILIO PASAR CON LA JUEZ, ANTES DE TRAER DOCUMENTOS Y ANTES DE PAGAR DERECHOS POR CONCEPTO DEL MATRIMONIO PARA VERIFICAR DISPONIBILIDAD DE FECHA Y HORARIO.

MENORES DE EDAD: Presentar carta de consentimiento otorgada por los padres, quienes deben presentarse debidamente identificados el día de la ceremonia.

PERSONAS DIVORCIADAS: Presentar **Acta de Matrimonio con Anotación de Divorcio**, Acta de Divorcio Administrativo o Sentencia Judicial.

PERSONAS VIUDAS: Presentar **ACTA DE DEFUNCION** del cónyuge Anterior.

EXTRANJEROS: Presentar **ACTA DE NACIMIENTO** debidamente **APOSTILLADA O LEGALIZADA** en el país de origen. En caso de que esté redactada en idioma extranjero, debe ser **TRADUCIDA POR PERITO TRADUCTOR OFICIAL**, autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así mismo presentar copia del **Pasaporte vigente y copia de la forma migratoria**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo señala que:

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”

SEGUNDO.- Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

“...En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia...”

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados:

“...Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités; y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes...”

CUARTO.- Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala que el Consejero Jurídico depende del Jefe de Gobierno, lo cual reconoce la naturaleza jurídica y dependencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales:

“Artículo 18.- El titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales dependerá directamente del Jefe de Gobierno, y será nombrado y removido libremente por éste.

Para ser Consejero Jurídico se deben cumplir los mismos requisitos que establece el párrafo segundo del artículo 10 del Estatuto de Gobierno para ser Procurador General de Justicia del Distrito Federal. ”

QUINTO.- Que la misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala en el artículo 17 que para el despacho de los asuntos que le competen, el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se puede auxiliar de *los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental*, de conformidad con su reglamentación interna, y que es el caso que a través de la Dirección General se da seguimiento a las quejas presentadas contra servidores públicos:

“...Otra atribución de la Consejería a través de esta Dirección General es la de coordinar las acciones de seguimiento, gestión, concertación y conciliación necesarias para dar una atención eficaz, pronta y expedita a las quejas presentadas contra servidores públicos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal...”

Tal como lo señala la Ley al tenor literal siguiente:

“Artículo 17.- Al frente de cada Secretaría, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales habrá un titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará en su caso, por los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, así como por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior y los manuales administrativos.”

SEXTO.- Que el numeral décimo sexto de la ley antes mencionada señala que el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene, entre otras atribuciones generales la de

Comparecer ante la Asamblea Legislativa en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno y la legislación aplicable.

“Artículo 16.- Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. ...

IX. Comparecer ante la Asamblea Legislativa en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno y la legislación aplicable; y...”

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; así como los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.

“Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de la materia fiscal;

...

IV. Formular y revisar en su caso los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de naturaleza similar, con la finalidad de someterlos a consideración y, en su caso, firma del Jefe de Gobierno;

...

VII. Definir, unificar, sistematizar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal; así como unificar los criterios que deben seguir las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

...

IX. Vigilar, en el ámbito jurídico-procesal, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente por lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para tal efecto;

...

XII. Participar, junto con las demás dependencias competentes, en la actualización y simplificación del marco normativo jurídico;

...

XVIII. Prestar los servicios relacionados con las funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Civil;

...

XXI. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de jurados, panteones, consejos de tutelas, registro público de la propiedad y de comercio, registro civil, archivo general de notarías, legalizaciones, exhortos y bienes mostrencos, así como intervenir en materia de cultos conforme a las leyes de la materia; y

...

XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

OCTAVO.- Que los artículos 70 y 70 bis del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal enlistan los requisitos para contraer el acto de matrimonio:

“Artículo 70.- Para contraer matrimonio se requiere:

I. Presentar solicitud de matrimonio debidamente requisitada ante el Juez del Registro Civil de su elección, que exprese lo señalado por los artículos 97 y 98 del Código Civil;

II. Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes, y en su caso, dictamen médico que compruebe la edad del o los contrayentes, cuando por sus aspectos físicos sea notorio que son menores de dieciséis años;

III. Identificación oficial.

IV. Convenio sobre el Régimen Patrimonial a que deberán sujetarse los bienes presentes y los que se adquirieran durante el matrimonio;

V. Comprobante del domicilio que declaren los contrayentes;

VI. Cuando alguno o ambos contrayentes no puedan concurrir personalmente a la celebración del acto, se deberá exhibir documento público o privado, mediante el cual se acredite la representación del o los mandatarios; dicho documento deberá estar firmado por el otorgante, aceptante y dos testigos, ratificadas las firmas ante Notario Público, Embajador, Cónsul o autoridad judicial;

VII. Derogado

VIII. Cuando uno o ambos pretendientes hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio, o copia certificada del acta respectiva o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la declare firme. Para el caso de que alguno de los pretendientes sea viudo, deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción correspondiente; y

IX. Cuando se trate de menores de edad, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años, deberán presentarse a otorgar su consentimiento:

a) El padre o la madre del menor;

b) A falta de padres, el tutor;

c) A falta, negativa o imposibilidad de las personas mencionadas en las fracciones anteriores, el

Juez de lo familiar suplirá el consentimiento.

En el caso de que la contrayente sea mayor de catorce años y se encuentre embarazada, acreditando a través de certificado médico esta última circunstancia, el Juez del Registro Civil, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito de la edad para celebrar el matrimonio.

Todos los comparecientes deberán presentar identificación oficial.

X.- El Certificado a que se refiere el artículo 35 octavus del Código Civil, por cada contrayente.

Artículo 70 bis. *Los contrayentes que así lo deseen podrán anexar voluntariamente a la solicitud de matrimonio, certificado médico en el que conste su estado de salud, el cual se agregará al apéndice que se integre con motivo de dicho matrimonio. La presentación de dicho certificado no es requisito para contraer matrimonio, por lo que queda prohibido al Juez exigir la presentación de certificado alguno, si los contrayentes no lo anexan voluntariamente.*

Se prohíbe absolutamente al Juez, al Secretario o a los comparecientes al acto, hacer inquisición sobre los resultados del certificado médico en caso de ser anexado.

Los contrayentes que así lo deseen, podrán proponer voluntariamente la presencia de testigos de honor en la celebración del matrimonio; en tal caso éstos podrán asentar su nombre y firma en la hoja previa que se entregará en el momento de la celebración del acto, pero no aparecerán en el acta de matrimonio respectiva. El Juez no podrá exigir la presencia de testigos ni su falta afectará la validez del acto.”

NOVENO.- Que para ésta soberanía es importante que se homologuen criterios en las 51 oficinas del Registro Civil, de acuerdo con lo previsto por el Código Civil para el Distrito Federal y el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, con relación a los requisitos y gratuidad de los formatos para los diversos hechos que se hacen constar, para evitar actos discriminatorios o de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MAESTRO JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, PARA QUE:

PRIMERO: EN TODOS LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL CUMPLA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE A LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, GARANTIZANDO LA EXISTENCIA DE LOS FORMATOS RESPECTIVOS CON VARIANTES NECESARIAS PARA PRESENTAR O NO INVENTARIO DE BIENES DE QUE LOS CONTRAYENTES TENGAN AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.

SEGUNDO: OTORGUEN EN TODOS LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL A LOS SOLICITANTES, DE MANERA GRATUITA LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA

REALIZACIÓN DE TRÁMITES; AUNQUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

TERCERO: DE MANERA INMEDIATA SE ACTUALICEN Y HOMOLOGUEN LOS CRITERIOS E INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA EN LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE SU COMPETENCIA; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 18 días del mes de marzo del año 2015.

**Diputado Marco Antonio García Ayala.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**



DIPUTADO JAIME OCHOA AMORÓS
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS A NIÑOS, ESPECIALMENTE ENTRE LOS 4 Y 10 AÑOS DE EDAD, PARA EDUCAR Y CREAR CONSCIENCIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL BULLYING.

El que suscribe, Diputado Jaime Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes del Distrito Federal.
- II. La violencia escolar ha ido en aumento y cada vez son documentados por los medios más casos de dichas situaciones y en varias ocasiones han terminado con la vida de algún niño o adolescente. Recientemente se divulgó el caso del niño Antonio de Jesús López Monje, un niño de 14 años de edad víctima de bullying en Puebla y falleció el pasado 2 de marzo a causa de las heridas que sufrió.
- III. Bullying o acoso es un vocablo de origen anglosajón acuñado por el noruego Dan Olweus en 1973 para definir el comportamiento de los que maltratan sistemáticamente a otro mediante abuso de fuerza, de autoridad o de superioridad social o intelectual.



- IV. De acuerdo con cifras de la organización Educadores sin Fronteras, de los 6,180 niños entrevistados en diversos estados del país, 43% reconocieron agredir a sus compañeros en la escuela. A su vez, 38% de esos menores dijeron vivir una situación de violencia en sus familias.
- V. En México, más de 18 millones de alumnos a nivel básico son víctimas de bullying, es decir 60% de niños de primaria y secundaria, según cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE). El primer lugar en casos de bullying respecto a los demás miembros de esta organización.
- VI. De acuerdo con psicólogos como Reyna Monjaraz, de la Fundación en Movimiento, especializada en bullying, la raíz del problema se ubica fundamentalmente en el hogar, pues muchos de quienes ejercen violencia escolar lo hacen como una conducta previamente aprendida.
- VII. En atención a lo anterior, es necesario trabajar coordinadamente tanto en la escuela como con los padres de familia a efecto de prevenir de forma más eficaz este lamentable fenómeno.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS A NIÑOS, ESPECIALMENTE ENTRE LOS 4 Y 10 AÑOS DE EDAD, PARA EDUCAR Y CREAR CONSCIENCIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL BULLYING.

Dado en el salón de sesiones a los 17 días del mes de Marzo de 2015.

DIPUTADO JAIME OCHOA AMORÓS



DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS ENFOCADOS A PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA INGESTA DE AZÚCAR EN LA DIETA DIARIA.

El que suscribe, Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones a efecto de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes del Distrito Federal.
- II. El 10 por ciento de las muertes en el mundo son causadas por una dieta no equilibrada y la excesiva ingesta de azúcares es uno de los factores más importantes de una alimentación no adecuada.
- III. Los azúcares tienen una relación directa, demostrada científicamente con creces, en el sobrepeso y la obesidad y éstos a su vez en el desarrollo de enfermedades no transmisibles, como las dolencias cardiovasculares, la hepatitis o los ataques cerebrales.
- IV. Entre enero y noviembre del año pasado los médicos del sistema nacional de salud detectaron unos 323.000 casos nuevos de obesidad en el país, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud.



- V. México vive una epidemia de obesidad. El 73% de los adultos y el 35% de los niños y adolescentes tienen sobrepeso u obesidad, es decir, en total 60.6 millones de personas (el 52% de los mexicanos) sufren de esta condición.
- VI. El sobrepeso y la obesidad (SPyO) es el principal factor de riesgo de discapacidad y muerte para los mexicanos. De acuerdo con datos del Global Burden of Disease, el SPyO se asocia principalmente con diabetes y enfermedades cardiovasculares, pero también con trastornos óseos y musculares y algunos tipos de cáncer.
- VII. Además del perjuicio en la salud, otro de los factores importantes de combatir este mal es su alto costo pues la obesidad genera altas pérdidas económicas y reduce la competitividad del país. Se generan: a) Mayores costos al erario público para tratar enfermedades asociadas; b) Menor productividad laboral; c) Mayores gastos para la población y pérdida de calidad de vida.
- VIII. De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 29, corresponde a la Secretaría de Salud el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.
- IX. De conformidad con el mismo artículo en su fracción XVIII, a la Secretaría de Salud le corresponde también estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles, no transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS ENFOCADOS A PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA INGESTA DE AZÚCAR EN LA DIETA DIARIA.

Dado en el salón de sesiones a los 17 días del mes de Marzo de 2015.

DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

VI LEGISLATURA.

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo con carácter de obvia y urgente resolución la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORICE A LA BREVEDAD LA OPERACIÓN DEL CANAL TELEVISIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



- Los diputados integrantes de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideraron indispensable difundir de manera más adecuada las actividades de este órgano legislativo utilizando los adelantos tecnológicos, mediante la creación de un canal de la Asamblea Legislativa.
- El 30 de abril de 2014, por acuerdo del Pleno de los diputados de la Asamblea Legislativa, se aprobaron modificaciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo para crear un canal televisivo que tenga por objeto dar a conocer las actividades parlamentarias de la Asamblea, con un Comité Técnico con independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, cada vez más importantes, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías de punta, entre otras.
- Pese a la aprobación para la constitución del canal, el Instituto Federal de Telecomunicaciones no aprobó el funcionamiento del Canal, obligando a la Asamblea a subsanar algunas deficiencias técnicas y lineamientos para poder otorgar la licencia respectiva para la operación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una obligación de los Diputados Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que es atribución de la Asamblea, comunicarse con los otros órganos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes



de las entidades federativas, con base en el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORICE A LA BREVEDAD LA OPERACIÓN DEL CANAL TELEVISIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

.

Dado en el recinto legislativo el día 18de marzode 2015

ATENTAMENTE



DIP. FEDERICO DÓRING CASAR



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SI EXISTE ALGUNA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VERIFICENTRO EN EL BAJO PUENTE UBICADO EN CIRCUITO BICENTENARIO Y AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA, ENTRE LAS COLONIAS SINATEL Y UNIDAD MODELO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; ASIMISMO, SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN MENCIÓN, EN EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICARSE EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE LA CALIDAD DEL AIRE ASI COMO DE IMPACTO VIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; ESTUDIO DE DEMANDA O NECESIDAD DE DICHO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA ZONA; PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA PARA CONSTRUIR EN EL MENCIONADO ESPACIO EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR QUE DICHO PROYECTO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE “RECUPERACION DE BAJO PUENTES EN EL DISTRITO FEDERAL” DEL GOBIERNO CAPITALINO.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E

La suscrita Diputada **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL SI EXISTE ALGUNA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VERIFICENTRO EN EL BAJO PUENTE UBICADO EN CIRCUITO BICENTENARIO Y AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA, ENTRE LAS COLONIAS SINATEL Y UNIDAD MODELO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; ASIMISMO, SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN MENCIÓN, EN EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICARSE EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE LA CALIDAD DEL AIRE ASI COMO DE IMPACTO VIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; ESTUDIO DE DEMANDA O NECESIDAD DE DICHO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA ZONA; PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA PARA CONSTRUIR EN EL MENCIONADO ESPACIO EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR QUE DICHO PROYECTO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE “RECUPERACION DE BAJO PUENTES EN EL DISTRITO FEDERAL” DEL GOBIERNO CAPITALINO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la intención de recuperar espacios públicos, fomentar la convivencia, reactivar la economía y proporcionar lugares de esparcimiento seguros a los capitalinos, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) ha intervenido 42 mil metros cuadrados de bajo puentes para fomentar la creación de sitios de convivencia en donde antes había percepción de inseguridad.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Hasta el momento son cinco bajo puentes los que se han rescatado con el programa:

- Circuito Bicentenario y Eje Central,
- Circuito Bicentenario y Juan Escutia,
- Ejército Nacional y Petrarca Newton;
- Circuito Bicentenario y Universidad;
- Circuito Bicentenario y División del Norte.

La labor de recuperación de espacios, como los utilizados en bajo puente, tiene como objetivo principal alentar la seguridad, promover la apropiación, incitar a la recreación y el ejercicio, además de generar un mejor entorno para los capitalinos.

Trabajan bajo un esquema PATR en el que se le otorga a un permisionario la facultad de hacer uso del espacio, con la condición de que se encargue del mantenimiento total del sitio, de forma que haya una zona de esparcimiento para los habitantes del lugar sin que implique un gasto para el Gobierno de la Ciudad de México.

En estos espacios forzosamente el 50% debe estar dedicado al espacio público, áreas de recreación y convivencia. Otro 30%, como máximo, estará destinado a uso comercial y el 20% restante para estacionamiento público.

Los permisos que otorgan para el manejo de estos bajo puentes es de 10 años, aunque puede extenderse por 10 años más, con la premisa de que si se descuida el lugar, se excede el porcentaje del uso comercial o cualquier incumplimiento, éste será retirado.

Derivado de lo anterior, el rescate del bajo puente ubicado en Circuito Bicentenario y Av. Ermita Iztapalapa, presumiblemente consiste en la colocación de un verificentro, toda vez que en el lugar se encuentra instalada la



infraestructura para operar, sin embargo, en el padrón de verificentros de la página de Internet de la SEDEMA no se encuentra enlistada dicha unidad.

A todas luces puede entreverse el riesgo que corren tanto los vecinos como los vehículos que transiten por la zona: los últimos días de cada mes, el verificentro NO tendría capacidad ni espacio suficiente para albergar a los vehículos que se encuentren en espera para verificar, ni tampoco para aquellos que se encuentren en espera de su documentación o bien, de su calcomanía.

Derivado de los evidentes problemas que se avecinan con la instalación de la multicitada unidad de verificación, los vecinos han bloqueado la avenida para inconformarse, tal y como se demuestra con la siguiente nota periodística de AZTECA NOTICIAS:

Bloqueo en Churubusco por construcción de verificentro

Vecinos de Churubusco bloquean la vialidad, como protesta por la construcción de un verificentro.

Fuente: Saúl Díaz

06 de marzo de 2015 17:59 hrs

*México, DF.- Vecinos de la colonia Unidad Modelo **bloquean** el cruce de Churubusco y **Andrés Molina Enríquez**, en protesta por la construcción y puesta en marcha de un verificentro debajo del puente.*

Al lugar llegaron 150 granaderos y los retiraron de la vialidad, sin embargo los vecinos piden que autoridades competentes les den respuesta.

En los lugares ya rescatados se han colocado cruces peatonales, se mejoró notablemente la imagen urbana, se cambiaron luminarias y se buscó que los establecimientos y mejoras vayan acordes con el uso que los habitantes le den, para generar identificación.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La instalación del verificentro en cuestión va en contra de las pautas establecidas en el programa, tales como: *no dañar el medio ambiente ni las vialidades*. Aunado a lo anterior, habrá un evidente incumplimiento al marco jurídico medioambiental, acarreando los siguientes problemas:

- Mala calidad del aire por la emisión de humo y contaminantes,
- Como consecuencia de lo anterior, daños a vías respiratorias por los gases emitidos por los autos en verificación,
- Asimismo, daños al medio ambiente por la destrucción de las áreas verdes que existían en la zona,
- Obstrucción de áreas peatonales,
- Oscuridad por las noches, ya que al haber construido bardas grandes, las luminarias no alcanzan a iluminar la zona ocasionando que aumenten los accidentes y la inseguridad,
- Caos vial, como ya se dijo anteriormente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SI EXISTE ALGUNA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN VERIFICENTRO EN EL BAJO PUENTE UBICADO EN CIRCUITO BICENTENARIO Y AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA, ENTRE LAS COLONIAS SINATEL Y UNIDAD MODELO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA;

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN MENCIÓN, EN EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICARSE EL RESULTADO DEL ESTUDIO DE IMPACTO DE LA CALIDAD DEL AIRE ASI COMO DE IMPACTO VIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; ESTUDIO DE DEMANDA O NECESIDAD DE DICHO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA ZONA; PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA PARA CONSTRUIR EN EL MENCIONADO ESPACIO EL CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR QUE DICHO PROYECTO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE “RECUPERACION DE BAJO PUENTES EN EL DISTRITO FEDERAL” DEL GOBIERNO CAPITALINO.



Diputada Olivia Garza de los Santos
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 18 días del mes de Marzo de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS.

ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

ANTONIA NAVA
JOSÉ HENESTROSA
LEONA VICARIO
MANUEL GÓMEZ MORÍN
JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ
CLAUDIA FLORES
MARIANA DEL TORO DEL AZARÍN
CUTZLEHUAC
CARMEN SE...
JOSE REVEL...
PRIMERO

VICENTE RICALDO
IGNACIO DE ALLENDE
JUAN DE ALDAMA
ARRIANO

JOSÉ MARÍA
MIRANDA
JUAN ISIDRO
SANTIBÁÑEZ
PEDRO
SOLÍS
SOLÍS

FRANCISCO
GARCÍA
GARCÍA
DE LA
MONTAÑA
MONTAÑA

BIENTO JUAN
MARGARITA
DE JIMÉNEZ
VICENTE DOMÍNGUEZ
SANTIBÁÑEZ
MARIANO ESCOBAR
A LOS
VENCEDORES
DE



PRONUNCIAMIENTOS



Ciudad de México, a 11 de marzo de 2015.

**PRONUNCIAMIENTO DEL DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
SOBRE EL PROCESO DE LA CONSULTA INDÍGENA PARA LA
CREACIÓN DE UNA LEY EN LA MATERIA.**

El 2 de agosto del 2012, se aprobó la “Metodología General para la Consulta Indígena”, documento firmado por las dependencias involucradas en el proceso: la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la ALDF; Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades del Gobierno del Distrito Federal; y Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal. Esta Metodología General también indica la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos a través de la Comisión de Seguimiento.

En Julio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para el desarrollo de la consulta indígena para la creación de la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en el Distrito Federal”, mediante la que se convoca a “todas y todos las y los integrantes, representantes y autoridades tradicionales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal”, a participar a través de las respectivas asambleas comunitarias en la consulta para la creación del Anteproyecto de Iniciativa de Ley en la materia.

Una vez que se hayan realizado los procedimientos citados, corresponderá a la Asamblea Legislativa asumir el compromiso de dar seguimiento al trabajo desarrollado por las instituciones mencionadas y sobre todo por los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal, mediante el reconocimiento de los derechos que son ejercidos de *facto* por los habitantes de estas comunidades pero que no tienen alcances jurídicos. Atender a estas poblaciones con un sentido de pertinencia cultural es muy importante pues de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 viven más de un millón y medio de ellos en la Ciudad.

Cabe señalar que es lamentable e irresponsable para el Estado que uno de los grupos de población más discriminados, maltratados y excluidos sean los pueblos y comunidades indígenas.

Los pueblos y comunidades, muy conscientes de su realidad, el 28 de febrero del presente año hicieron pública la Consigna de Anáhuac 2015, en la cual exigen la aprobación de la Ley de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal en la presente Legislatura.

El Estado tiene la obligación de implementar programas y acciones para el desarrollo sustentable de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes. En este sentido, es fundamental otorgar un marco jurídico que reconozca como sujetos de derecho a los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal y sus derechos colectivos.

Además debe existir una concordancia entre las diferentes normatividades que existen en el Distrito Federal para establecer claramente los derechos de los pueblos originarios y la dependencia pública que lo garantiza, con pleno apego a los derechos humanos.

Entre esto, se debe considerar la modificación a la Ley de Participación Ciudadana para que sean reconocidos los 143 pueblos y 55 barrios originarios de las dieciséis delegaciones que conforman el Distrito Federal. Se debe legislar particularmente sobre el patrimonio cultural de los pueblos y garantizar la preservación de los saberes, conocimientos, tecnologías, manifestaciones artísticas y rituales y acciones comunitarias de preservación de la memoria histórica, el reconocimiento jurídico de autoridades y representantes tradicionales, el derecho a la consulta en obras de impacto ambiental, sobre los servicios públicos o culturales que se pretendan realizar pues existe amenaza a la propiedad y cohesión social ante el desarrollo urbano desordenado y que no considera la opinión de las comunidades que afectará, reconocimiento e implementación de derechos y políticas públicas diferenciadas según su lugar de origen, reconocimiento de derechos colectivos comunes que hagan posible su permanencia y la reproducción social comunitaria, su diversidad de instituciones, sistemas normativos, culturas, idiomas, historias, cosmovisiones y otros aspectos relevantes de su propia identidad. Éstos aspectos deben ser atendidos para garantizar, proteger y promover los derechos de estas comunidades.

Hacemos un llamado a las Comisiones de Gobierno y de Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de esta Asamblea, a que una vez presentada la Iniciativa de Ley de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal, se revise al interior de las mismas de manera expedita, garantizando su seguimiento y blindando tanto a la Consulta como a la Ley de cualquier acto de indiferencia, rezago o revisión superficial por intereses políticos particulares ante el inminente cambio de legislatura.

Asimismo hacemos un llamado a los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes a no perder de vista la Iniciativa de Ley una vez que ésta sea presentada en esta Legislatura. Debemos redoblar esfuerzos para que esta Ley sea aprobada por la VI Legislatura, y cumplir con este compromiso que ha quedado pendiente en las tres últimas legislaturas. Sólo con la información, la comunicación y la organización podremos concretar el esfuerzo realizado por ustedes en años, ya que han aportado su experiencia, su liderazgo, su tiempo y sus recursos materiales y económicos para que esta iniciativa de ley sea una realidad. No podemos seguir esperando, ya lo hicieron por más de 500 años y es visible que se requiere resarcir las condiciones de exclusión, marginalidad, pobreza e indiferencia en la que han vivido y sin embargo, sobrevivido.

ATENTAMENTE

DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.